



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°34 ORDINARIA. 05-05-2022

SESION ORDINARIA. N°34 DEL 05-05-2022, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal (**Quien Preside**)
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

Bernardo Veach Davis
Osael Campos Bolaños
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Marilú Ballesteros Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales
Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores
Ana Rita Rodríguez Jiménez
Jorge Humberto González Calderón

Licda. Magally Venegas Vargas

Secretaria Municipal

MSc. Yamileth Hidalgo Arias

Alcaldesa a.i. Municipal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°2

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
832 - 832-1	I	Lectura, Discusión y Verificación de Actas
833	II	Conformación de las Comisiones Permanentes y Especiales, con base al artículo N°49 del Código Municipal
834 - al - 842	III	Asuntos de la Sra. Alcaldesa
843	IV	Informes de la Auditoría Interna
844 - al - 877	V	Correspondencia

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°3

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



ARTICULO I Lectura, Discusión y Verificación de Actas

ACUERDO N° 832

Se conoce nota suscrita por la Licda. Magally Venegas Vargas, secretaria municipal, teléfono: 2711-1227, correo electrónico: secretaria@munipococi.go.cr, dice:

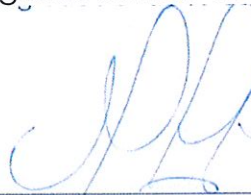
Oficio: CMPL-83-2022

Asunto: Justificación por la NO presentación de actas para su ratificación.

Estimados Señores(as):

Reciban un cordial saludo, por este medio y en cumplimiento de las buenas prácticas de la Ley General de Control Interno, me permito informar que no se estará presentando actas en la sesión de hoy, esto debido al gran volumen de trabajo que en estos momentos hay en la Secretaría Municipal.

Sin más por el momento y agradeciendo su comprensión, se suscribe;



Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Nota de Secretaría: Se procede a dar un receso que inicia a las 18:07, se reanuda la sesión al ser las 18:09.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°4

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

ACUERDO N° 832-1

Se nombra en comisión a la regidora suplente Flor Iveth Peraza Campos, que presente el respectivo informe de comisión. -----



ARTICULO II

Conformación de las Comisiones Permanentes y Especiales, con base al artículo N°49 del Código Municipal

ACUERDO N° 833

Se conoce nombramiento en comisiones Municipales permanentes y especiales por parte de la señora presidenta Yaslyn Morales Grajal, según lo establece el artículo 49 del código Municipal, dice:

Sra. Presidenta Yaslyn Morales Grajal.

Saluda y aclara que posee un documento del IFAM el cual indica que, los compañeros suplentes no pueden integrar las comisiones permanentes, por lo que, solo pueden conformarlas los señores y señora regidora propietaria. Procede a leer la consulta del IFAM con fecha 06 de abril de 2021 la misma como sigue:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°5

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

Sobre la consulta:

Las Comisiones permanentes y especiales, tienen claramente definidas sus competencias, conforme lo señala el Código Municipal. Ahora bien, en el caso de las Comisiones Especiales, estas se conforman con la finalidad de investigar, estudiar y analizar determinados asuntos o aspectos que el Concejo Municipal deba atender.

El objetivo de las comisiones municipales es facilitar el trabajo del Concejo Municipal, mediante el estudio y análisis de los asuntos sometidos a su consideración, constituyendo el pronunciamiento o criterio emitido por éstas, la base de discusión en el plenario.

Lo anterior es de suma importancia, ya que el dictamen de comisión sea ésta especial o permanente servirá, para que los miembros del Concejo se formen criterio, respecto de los asuntos que deberán votar. El dictamen de la Comisión, se considera un elemento de motivación del acto de la decisión del Concejo, y si bien ese dictamen no es vinculante, sí los Regidores, desean apartarse del mismo, tendrán que motivar su resolución, explicando las razones por las que se apartan del dictamen de la Comisión.

En relación con los requisitos para la integración de la Comisiones Permanentes, el artículo 49 del Código Municipal indica quienes deben integrarlas.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°6

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Al respecto la Procuraduría General de la República, en dictamen C-050-2011, de fecha de 03 de marzo de 2011 estableció que:

" Propiamente sobre la integración de las comisiones de comentario, el mismo artículo 49 determina que tratándose de las comisiones permanentes, se procurará, que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el Concejo, de conformidad con el principio de representatividad política indicado supra; mientras en el caso de las comisiones especiales, éstas se integraran por a menos tres miembros, dos elegidos dentro de los regidores propietarios y suplentes, y también podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes, con derecho a voz y voto.

En relación con el fondo de la consulta es importante tener claro que la suplencia de los regidores suplentes es únicamente para las ausencias temporales en las sesiones municipales, no así para otras instancias de representación y con mucho más razón resulta improcedente la suplencia en las comisiones permanentes, ya que el legislador expresamente indicó que los regidores suplentes no pueden integrar las comisiones permanentes.

Tampoco es posible que las comisiones permanentes sean integradas con síndicos. Sin embargo, estos si pueden ser considerados para la conformación de comisiones especiales, tal y como ya lo ha indicado este Órgano Asesor en el dictamen número C-259-2009 del 14 de setiembre de 2009, que en lo que interesa señaló:

*"(...) El tema que se nos plantea es muy puntual: ¿cuál es la participación de los síndicos en las comisiones permanentes y especiales? **En el dictamen n.º 174-2007 resolvimos esta interrogante al concluir que los síndicos no pueden participar en las comisiones permanentes del Concejo; sí lo pueden hacer en las especiales.** Por otra parte, señalamos que en las comisiones especiales los síndicos actúan como verdaderos miembros, pues la Ley les otorga el derecho a voz y voto. Las razones para ello fueron las siguientes:*





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°7

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

Así que compañeros, es por eso por lo que, no van a haber compañeros regidores suplentes en comisiones permanentes y no es porque esta presidencia no los quiera incorporar es que por ley no se puede y también sería bueno que lo lean para que puedan saber los compañeros regidores propietarios que los compañeros suplentes no los pueden asistir en algunas cosas y no es tampoco que no quieran apoyarlos o integrarlos.

Yo sí quisiera que los compañeros suplentes formáramos alguna comisión más adelante para ver temas específicos en una comisión especial, porque esta presidencia sí valora el trabajo que ellos hacen que, a veces es bastante lo que nos apoyan.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Saluda, señora presidenta marca usted hoy el rumbo de lo que van a ser estos dos años del segundo periodo municipal del órgano colegiado que representamos. Me gusta, porque al igual me voy a comportar exigiendo al extremo el respeto a todas las normas legales vigentes, me gusta mucho esa posición señora presidenta, porque no puede ser que un día queramos hacer uso de la palabra y entonces se invente el "Varios" y el otro día No, o somos o no somos.

Le agradezco mucho y le solicito con respeto me indique en qué momento podemos hacer uso de la palabra para transmitir aquí en el seno del Órgano Colegiado lo que los vecinos nos indican fuera de estas cuatro paredes Le agradezco mucho presidente.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Según nuestro reglamento en el punto de "Mociones" los regidores tienen derecho a hacer uso de la palabra, presentar mociones.

Yo no quiero decirles a ustedes que yo voy a leer sus mociones, yo no voy a decirles "solo tráiganla escritas" Creo que este es el espacio para que cada uno de ustedes haga uso de la palabra y pida el apoyo para el desarrollo de sus comunidades, en el tema de "Moción" es el tema que usted quiera hablar señor regidor lo va a poder hacer y de una vez si hay que tomar un acuerdo, el órgano colegiado lo apoyará si así lo requiere.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°8

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

COMISIONES MUNICIPALES PERMANENTES

<u>Comisión Municipal de Hacendarios</u>	Randall Torres Barrientos Alfredo Calderón Alfaro Yaslyn Morales Grajal Jose Bustos Martínez Juan Gómez Gómez Luis Méndez Araya Ovidio Vives Castro Jonnathan García Chévez Reinaldo Benavides Arias
<u>Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos</u>	Alfredo Calderón Alfaro Jose Antonio Bustos Martínez Luis Méndez Araya Ovidio Vives Castro Randall Torres Barrientos Yaslyn Morales Grajal
<u>Comisión Municipal de Asuntos Culturales</u>	Luis Méndez Araya Yaslyn Morales Grajal Alfredo Calderón Alfaro Randall Torres Barrientos Jose Bustos Martínez
<u>COMAD</u>	Luis Méndez Araya Ovidio Vives Castro Alfredo Calderón Alfaro Randall Torres Barrientos
<u>Comisión Municipal de Asuntos Ambientales</u>	Juan Luis Gómez Gómez Ovidio Vives Castro Reinaldo Benavides Arias



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°9

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

<u>Comisión Municipal de Obra Pública</u>	Luis Méndez Araya Alfredo Calderón Alfaro Yaslyn Morales Grajal Randall Torres Barrientos
<u>Comisión Municipal de Asuntos Sociales</u>	Randall Torres Barrientos Alfredo Calderón Alfaro Yaslyn Morales Grajal Luis Méndez Araya Ovidio Vives Castro
<u>Comisión Municipal de Seguridad</u>	Randall Torres Barrientos Alfredo Calderón Alfaro Luis Méndez Araya Ovidio Vives Castro
<u>Representantes ante la Junta Vial Cantonal (8114)</u> Por Unanimidad SE ACUERDA: Se ratifica el nombramiento de los representantes ante la Junta Vial Cantonal (8114)	<u>Luis Méndez Araya Propietario</u> Randall Torres Barrientos <u>Suplente</u>

COMISIONES MUNICIPALES ESPECIALES

<u>Comisión Municipal de Transporte Público.</u>	ACUERDO N°133-1, Acta N°08 Ord, del 27-01-2022. Regidora Dennia Yaslin Morales Grajal Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla Iván Angulo Vargas (asesor) Roy Gómez Lizano(asesor)
--	---





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°10

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

	Ing. Raúl Jiménez Guevara. Dirección General de Ingeniería de Tránsito, Oficina Regional
<u>Comisión Especial Calle Comercio</u>	Sesión N° 02 Extraordinaria del 10-01-2022, Acta N° 02, Acuerdo N°26 Síndica Gabriela Madrigal González Regidor Jose Antonio Bustos Martínez Regidor Reinaldo Benavides Vargas Regidor Randall Torres Barrientos Sra. Xinia Monge Zúñiga (Asesora) Sr. Miguel Solís Calvo (Asesor)
<u>Comisión de derechos de pueblo del Barrio Nuevo de Santa Rosa</u>	Acta N°20 Ord. 10-03-2022 Acuerdo N°456. Por parte del Concejo Municipal: Regidor Ovidio Vives Castro Regidor Randall Torres Barrientos Regidor Reinaldo Benavides Vargas Como Asesores: Ing. Wilson Rosales Hidalgo Sr. Walter Mora Agüero. Por parte de la Administración. Ing. Henry Madrigal Calvo
<u>Comisión Específica apertura calle Negra. Que comunicaría Los Sauces con Garabito</u>	Regidor Randall Torres Barrientos Regidor Reinaldo Benavides Vargas Regidor Ovidio Vives Castro Joven Carlos Gustavo Arroyo Sequeira, (como asesor)
	Sesión N° 84 Extraordinaria del 02-11-2021, Acta N° 84, Acuerdo N° 3002 Síndico José Alexis Chavarría Reg. Luis Ángel Méndez Araya.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°11

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

<u>Comisión Especial Parque Desarrollo Humano</u>	Reg. Alfredo Calderón Alfaro Como Asesores: Doña Anai Rodríguez Salas Doña Eva Torres Marín Don Jorge Antonio Arias Barrantes
<u>Comisión Especial de Turismo</u>	Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla Reg. Marilú Ballesterero Cruz. Síndica Ana Rita Rodríguez Jiménez
<u>Comisión Municipal Plan Regulator</u>	Reg. Randall Torres Barrientos Reg. Luis Ángel Méndez Araya. Como asesores y por parte de la Administración: Ing. Henry Madrigal Calvo Arnoldo Monge Jiménez Ing. Oscar Garro Rojas.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Es así como todas las anteriores comisiones permanentes y especiales quedan derogadas en este momento y es con estas que estos dos años vamos a trabajar, no así que cuando se necesite hacer una comisión especial, este Órgano Colegiado va a tomar el acuerdo y la presidencia nombrará a las personas que así quieran trabajar en esas comisiones.
(somete a votación.)

Participan de la palabra:

Reg. Ovidio Vives Castro.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla, (solicita que conste en actas).





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°12

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022 ★

Muy satisfecho con la asignación que me da en turismo porque sigo considerando que el diamante que aún no se ha pulido está al sur de la Ruta 32 si bien es sabido tenemos las Barras pero aquí al sur de la Ruta 32 está el agro ecoturismo.

Voy a ver cómo hago posible costearme los pasajes y como lo dije desde el primer día que vine aquí lograr tener un convenio si ustedes lo toman a bien de cooperación entre la Municipalidad de Boquete y la Municipalidad de Pococí.

Un convenio de cooperación porque allá es donde se da esos proyectos tan lindos, y no es malo soñar, proyecto agro ecoturístico Suerre de la ADI.

proyecto agro ecoturístico Bella Vista, proyecto agro ecoturístico La Marina, proyecto agro ecoturístico La Unión. Y así sucesivamente, donde le entra esa platita a los vecinos, donde la Asociación de Desarrollo se empodera, donde el Concejo de Distrito coordina y empezamos a ver "cacao" de ese chocolate. En cuanto a la otra comisión de Transporte público, soy taxista, no podría votar en esas comisiones, pero asumo la responsabilidad porque hay mucho que ordenar aquí.

En tercer lugar, con todo respeto y aunque ya lo hablamos señora presidenta, pero yo hablo de frente, igual que usted, igual que todos, como expolicía y aún con todas las prohibiciones que haya, yo me voy a integrar, con todo respeto a la comisión de seguridad.

Yo creo que es un compromiso que tengo yo como dije anteriormente como expolicía por lo menos para ser un transmisor entre la Fuerza Pública y el Concejo o como se quiera llamar, o ultimadamente para acomodar las sillas, pero yo me siento comprometido como expolicía a estar en esa comisión.

Yo quiero solicitar también, una vez más que todo lo que hable hasta el 30 de abril se indique en las actas textualmente, voy a tratar de hablar poquito, gracias.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba en este acto, la derogación de todas las comisiones permanentes y especiales nombradas anteriormente y quedan activas únicamente las aquí nombradas por la señora Presidenta Yaslyn Morales Grajal.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°13

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



ARTICULO III Asuntos de la Sra. Alcaldesa

ACUERDO N° 834

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0058-2022

Asunto: En respuesta al acuerdo N°574, Acta N°22 Ordinaria del 24-03-2022 (SMP-557-2022).



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°14

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



05-05
83

Guápiles, 29 de abril de 2022
DAMCM-0058-2022

Señores

Concejo Municipal

Mediante el presente oficio en respuesta al acuerdo 574, acta 22, con respecto a propuesta del regidor propietario Randall Torres Barrientos, en el que solicita informe que evidencie el avance del cumplimiento de las recomendaciones y disposiciones contraloras emitidas mediante oficio AI-112-2022 de la Auditoría Interna, se le informa lo siguiente:

1- Se remitió oficio DAM-0303-2022 a la Licda. Lisseth Mora Agüero Área Administración Financiera.

PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	RECOMENDACION	ACCIONES REALIZADAS
IAI-003-2006	Estudio sobre Gestión de control sobre las finanzas municipales	4.2.12 Girar instrucciones para que se confeccionen los correspondientes manuales de procedimientos. Ver aparte 2.3 (Manual Financiero Contable).	Mediante oficio AAF-032-2022, Licda. Lisseth Mora Agüero, Área Administrativa Financiera, informa: se remitió oficio AAF-027-2022 dando indicaciones a las unidades involucradas, nombrando encargada del seguimiento al proceso de Planificación Institucional.

Municipalidad de Pococí

SECRETARIA

Ana Madrigal A.
04-05-2022
2:56 pm

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°15

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	RECOMENDACION	ACCIONES REALIZADAS
IAI-003-2006	Estudio sobre Gestión de control sobre las finanzas municipales	4.2.14 Girar instrucciones para que al cabo de tres meses todos los activos municipales estén debidamente plaqueados y registrados. Debe entenderse que los mismos deben aparecer reflejados con su correspondiente depreciación en los Estados Financieros. Ver punto 2.5.	Mediante oficio AAF-032-2022, Licda. Lisseth Mora Agüero, Área Administrativa Financiera, informa: se remitió oficio AAF-012-2022 y según lo indicado y los auxiliares trasladados se está en proceso de inclusión de la información Licda. Andrea Camacho Zarate, Analista emite oficio AAF-009-2022

PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	RECOMENDACION	ACCIONES REALIZADAS
IAI-002-2017	Proyecto especial realizado en las unidades de Tesorería y Contabilidad referido a los controles para la salvaguarda y registro de los fondos y valores recibidos.	4.3.1 Analizar en coordinación con el Departamento de Contabilidad lo expuesto en los puntos 2.2.1 y 2.2.2 de este informe referidos a registros en las cuentas por cobrar, cuentas por pagar y efectuar los ajustes correspondientes que permitan reflejar el valor correcto de dichas cuentas contables. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo de seis meses calendario, los Estados Financieros al 31 de marzo 2018, donde se consideren los ajustes de las cuentas por cobrar, cuentas por pagar, presentando la situación financiera real, mismos que deben contar con sus respectivos auxiliares.	Mediante oficio AAF-032-2022, Licda. Lisseth Mora Agüero, Área Administrativa Financiera, informa: Con respecto a esta recomendación se trasladó oficio a la Licda. Andrea Camacho Zarate, la cual emite en respuesta oficio AAF-A-011-2022 Tomando en consideración, que, según lo externado por los procesos involucrados, solicitaron un plazo de seis meses para el cumplimiento, se le solicito a la Lic. Camacho Zarate un cronograma, donde definiera el plazo de cumplimiento y las personas responsables, así como también informar mensualmente sobre el avance de las recomendaciones.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°16

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	RECOMENDACION	ACCIONES REALIZADAS
IAI-002-2017	Proyecto especial realizado en las unidades de Tesorería y Contabilidad referido a los controles para la salvaguarda y registro de los fondos y valores recibidos.	4.3.3 Analizar en coordinación con los Departamentos de Contabilidad y Tesorería, lo expuesto en el punto 2.2.4 de este informe referidos a las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes, que posee la Municipalidad de Pococi y proceder a efectuar los ajustes correspondientes que permitan reflejar la concordancia de los saldos de dichas cuentas corrientes con los registros a cargo de la contabilidad y tesorería. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo que no sobre pase el 28 de febrero de 2018, copia del oficio donde se informa sobre los ajustes realizados y los saldos debidamente conciliados y que sirvan de referencia para la información correspondiente a la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2017.	Mediante oficio AAF-032-2022, Licda. Lisseth Mora Agüero, Área Administrativa Financiera, informa: Con respecto a esta recomendación se trasladó oficio a la Licda. Andrea Camacho Zarate, la cual emite en respuesta oficio AAF-A-013-2022 Tomando en consideración, que, según lo externado por los procesos involucrados, solicitaron un plazo de seis meses para el cumplimiento, se le solicito a la Lic. Camacho Zarate un cronograma, donde definiera el plazo de cumplimiento y las personas responsables, así como también informar mensualmente sobre el avance de las recomendaciones.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°17

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	RECOMENDACION	ACCIONES REALIZADAS
IAI-003-2017	Proyecto Liquidación Presupuestaria 2016	4.2.1. Implementar políticas, procedimientos, que permitan asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad, que permita tener un conocimiento razonable y confiable de la disponibilidad de recursos, obligaciones adquiridas por la institución, las transacciones y eventos realizados. Para la atención de esta recomendación se da un plazo de 3 meses. Ver punto 2.1	Mediante oficio AAF-032-2022, Licda. Lisseth Mora Agüero, Área Administrativa Financiera, informa: Estas recomendaciones también fueron trasladadas a los departamentos involucrados, siendo responsable del seguimiento y finalización de estas, la Licda. Andrea Camacho.
PAI-003-2020	Liquidación Presupuestaria 2019 - con corte 30/06/2020	4.4 a) Identificar las notas de crédito pendientes de registro apoyándose en los procedimientos diseñados por la Contabilidad Institucional para esos efectos. Para la atención de esta recomendación la misma debe estar cumplida en un plazo que no sobrepase el 28 de febrero 2021. 4.4 b) Analizar e investigar las inconsistencias en el saldo presupuestario según lo señalado en el apartado 2.4 de este informe y hacer los ajustes según corresponda, dicho ajustes deben comunicarse a Contabilidad y Tesorería. Para la atención de esta recomendación se da un plazo hasta el 31/01/2021.	

Con respecto a las recomendaciones anteriores se envió oficio DAM-0366-2022, a la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, para su conocimiento de las gestiones realizadas al respecto.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°18

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



2- Se remitió oficio DAM-0304-2022 a MBA. Marcela Cordero Aguilar, Área Gestión Humana y Carrera Administrativa.

PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	RECOMENDACION	ACCIONES REALIZADAS
IAI-004-2012	Estudio sobre Organización y Gestión de Recursos Humanos	ij) Efectuar los nombramientos de personal, a partir del recibido de este informe, por medio de la unidad de recursos humanos y con base en concursos internos y externos, según corresponda, y con estricto apego a la normativa que regula la actividad, con el fin de garantizar, entre otros asuntos, la idoneidad de los funcionarios nombrados para desempeñar eficientemente las funciones que exige el puesto. Ver punto 2.2.2 inciso a) de este informe.	Mediante GHCA-063-2022, emitido por MBA. Marcela Cordero Aguilar, Coordinadora Gestión Humana y Carrera Administrativa informa: Que actualmente están en la revisión del Manual Proceso de Reclutamiento y Selección de Personal por parte de este Proceso en coordinación con Planificación, una vez que el mismo este revisado, se procederá a las firmas de validación respectivas, y posteriormente se estará realizando los concursos internos y externos correspondientes, y así cumplir con la recomendación emitida por la Auditoría Interna.

Con respecto a esta recomendación se envió oficio DAM-0347-2022, a la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, para su conocimiento de las gestiones realizadas al respecto.

3- Se remitió oficio DAM-0350-2022 al Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Obra Pública

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°19

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr



PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	RECOMENDACION	Acciones realizadas
PAI-002-2020	Evaluación de la Gestión de adquisición de bienes y servicios de la Municipalidad de Pococi.	4.5.2 Cumplir con los procedimientos de control, mismos que fueron aprobados por la Alcaldía Municipal.	Pendiente de informe

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°20

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



4- Se remitió oficio DAM-0306-2022, MBA. Mauricio Garita Varela,
Administración Tributaria

PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	RECOMENDACION	ACCIONES REALIZADAS
PAI-003-2018	Análisis del sistema de control interno establecido en Patentes	4.2. b) En coordinación con los Departamentos de Patentes y Tecnologías, en el plazo de tres meses contado a partir de la fecha de recibo de este informe. diseñar, emitir y divulgar internamente, las políticas y procedimientos de control conforme lo exige las Normas técnicas para la gestión y control de las Tecnologías (emitidas por la Contraloría General de la República), con el fin de subsanar las debilidades expuestas en el punto 2.5 de este informe. Para dar por cumplida esta recomendación se deberá remitir a la Auditoría Interna, copia de las políticas y procedimientos de control emitidos.	Pendiente de informe

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°21

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



5- Se remitió oficio DAM-0307-2022, al Ing. Jorge Hodgson Quinn ,Tecnologías de Información

.PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	RECOMENDACION	ACCIONES REALIZADAS
PAI-003-2018	Análisis del sistema de control interno establecido en Patentes	4.2 c) En coordinación con los Departamentos de Patentes y Tecnologías, diseñar, emitir y divulgar internamente, en un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe, un plan de acción en el cual se detallen las actividades, responsables y fechas necesarias para revisar y ajustar:	Pendiente de informe
		b. Los 27 casos de personas fallecidas que aparecen con patentes activas (punto 2.5.2).	
		d. Los casos de contribuyentes que presentan inconsistencias con sus números de cédula (física o jurídica) (Ver punto 2.5.4).	
		e. Los casos de contribuyentes que presentan el espacio de sus direcciones en blanco (2.5.5).	

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°22

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuelhernandez@municipococi.go.cr



.PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	RECOMENDACION	ACCIONES REALIZADAS
PAI-003-2018	Análisis del sistema de control interno establecido en Patentes	f. La información referente al pendiente de cobro con el fin de determinar la procedencia de los registros clasificados por año según se detalla en el punto 2.5.6.	Pendiente de informe
		g. La pertinencia y utilidad de la estructura de la clasificación por código de rubro del pendiente de cobro (ver punto 2.5.7)	

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°23

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



- 6- Se remitió oficio DAM-0308-2022 al Ing. Henry Madrigal Calvo, Área Planificación y Desarrollo Urbano.

PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	RECOMENDACION	ACCIONES REALIZADAS
PAI-002-2019	SCI Relacionado al uso, control, mantenimiento de la flotilla vehicular	4.2.4 Realizar un estudio de todos los vehículos y maquinarias municipales que están en abandono, con el propósito de determinar si es factible y rentable la reparación de aquellos bienes en mal estado. Caso contrario, proceder a su baja de inventario, a su des inscripción en el Registro Nacional y a su desecho si así corresponde, ya sea mediante su venta como chatarra u otra solución que defina esa Municipalidad, de conformidad con el ordenamiento jurídico. Esta recomendación debe ser cumplida en un plazo de seis meses contado a partir del recibo de este informe. Ver punto 2.1.	Mediante APDU-072-2022, emitido por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Área Planificación y Desarrollo Urbano, en el que informa las gestiones realizadas con respecto al cumplimiento de dicha recomendación, y a su vez adjunta oficio APDU-057-2022, y el oficio DHM-31-05-2022, emitido por el MBA. Mauricio Garita Varela, Administración Tributaria, ambos enviados a la Auditoría en relación a dicha recomendación.

Con respecto a esta recomendación se envió oficio DAM-0352-2022, a la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, para su conocimiento de las gestiones realizadas al respecto.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°24

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



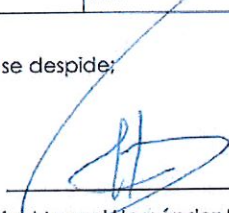
Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



7- Se remitió oficio DAM-0315-2022 a la Licda. Lisseth Mora Agüero Área Administración Financiera.

PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	RECOMENDACION	ACCIONES REALIZADAS
PAI-002-2019	SCI Relacionado al uso, control, mantenimiento de la flotilla vehicular	4.2.4 Realizar un estudio de todos los vehículos y maquinarias municipales que están en abandono, con el propósito de determinar si es factible y rentable la reparación de aquellos bienes en mal estado. Caso contrario, proceder a su baja de inventario, a su des inscripción en el Registro Nacional y a su desecho si así corresponde, ya sea mediante su venta como chatarra u otra solución que defina esa Municipalidad, de conformidad con el ordenamiento jurídico. Esta recomendación debe ser cumplida en un plazo de seis meses contado a partir del recibo de este Informe. Ver punto 2.1.	Pendiente Informe

Agradeciendo su atención se despide;


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococi



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Jurídicos para que analicen el oficio DAMCM-0058-2022.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°25

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022★

ACUERDO N° 835

Se conoce nota suscrita por la señora MSc. Yamileth Hidalgo Arias, Alcaldesa a.i, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: yamileth.hidalgo@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0062-2022

Asunto: Borrador del convenio de Cooperación entre el Ministerio de Ciencia, Innovación, tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y Municipalidad de Pococí para la implementación de un laboratorio / CECI en el marco del proyecto "MICCITT-DM-INF-002-2021. Proyecto Talento 4.0 Alfabetización digital para la Sociedad y Economía basadas en el Conocimiento, versión 2"



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°26

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 3 de mayo de 2022
DAMCM-0062-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir borrador de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, Y TELECOMUNICACIONES Y MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN LABORATORIO/CECI EN EL MARCO DEL PROYECTO "MICITT-DM-INF-002-2021. Proyecto Talento 4.0 Alfabetización digital para la Sociedad y Economía basadas en el Conocimiento, versión 2"

El objetivo general del proyecto "Talentos 4.0" es facilitar el acceso a oportunidades para el desarrollo de habilidades, conocimientos y destrezas, de manera que se potencie el uso productivo y significativo de las tecnologías digitales para un mayor desarrollo económico y social sostenibles. Dicho proyecto se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, la Estrategia de Transformación Digital, la Política de Sociedad y Economía Basadas en el Conocimiento, y con la Política Nacional para la igualdad entre mujeres y hombres en la formación, el empleo y el disfrute de los productos de la ciencia, la tecnología, las telecomunicaciones y la innovación 2018 – 2027.

En el caso de Pococí, el presente convenio se centra en la implementación de un CECI "Centro Comunitario Inteligente" en las instalaciones del Centro Cívico por la Paz de Pococí por lo que se solicita al honorable Concejo Municipal a que autorice a la administración a suscribir el instrumento adjunto.

Sin más por el momento, me despido.

lidad de Pococí
RETARIA
5-2022
24

MSc. Yamileth Hidalgo Arias
Alcaldesa a.i.



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°27

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, Y TELECOMUNICACIONES Y MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN LABORATORIO/CECI EN EL MARCO DEL PROYECTO "MICITT-DM-INF-002-2021. Proyecto Talento 4.0 Alfabetización digital para la Sociedad y Economía basadas en el Conocimiento, versión 2"

Entre nosotros, **MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**, en adelante "**MICITT**", cédula jurídica número 2-100-098311 (dos-uno cero cero-cero nueve ocho tres uno uno), representado en este acto por la señora **PAOLA VEGA CASTILLO**, mayor de edad, Ingeniera, vecina de Cartago, portadora de la cédula de identidad número uno – cero nueve tres siete – cero cuatro nueve tres, en su condición de **MINISTRA DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**, según nombramiento efectuado mediante Acuerdo de la Presidencia de la República N° 517 - P de fecha 29 de mayo del 2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 140 del 13 de junio de 2020, con **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, en calidad de administradora del inmueble de Centro Cívico por la Paz de Pococí, en adelante "**MUNICIPALIDAD**", cédula jurídica número 3014042125 representada en este acto por **YAMILETH HIDALGO ARIAS**, mayor, casada, asistente de supervisión escolar, sin discapacidad alguna, vecina de Cariari, con cédula de identidad número uno- ochocientos dieciséis – doscientos treinta y dos, en su calidad de **ALCALDESA a.i. MUNICIPAL** y, por ende, representante legal con facultades suficientes para este acto de la Municipalidad de Pococí, con cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cero cuarenta y dos mil ciento veinticinco, personería que consta en la resolución No. 1319-E11-2020 de las diez horas con diez minutos del 24 de febrero del 2020 del Tribunal Supremo de Elecciones, en donde se le declara Vicealcaldesa Propietaria del cantón de Pococí para el periodo comprendido entre el 01 de mayo 2020 al 30 de abril del 2024, publicación realizada en el diario la Gaceta N° 44 del 5 de marzo de 2020 y que actualmente ejerce el cargo de **ALCALDESA a.i. de la Municipalidad de Pococí** en ausencia del titular. acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación, el cual se regirá por la legislación vigente, el Ordenamiento Jurídico Costarricense y las siguientes disposiciones,

Página 1 de 10



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°28

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

CONSIDERANDO:

I. Que la Ley N.º 7169 "Promoción al desarrollo científico y tecnológico y creación del MICITT", indica en su primer artículo que *"Para los propósitos del desarrollo científico, tecnológico y de la innovación objeto de esta ley se fija como objetivo general facilitar la investigación científico-tecnológica y la innovación que conduzcan a un mayor avance económico y social en el marco de una estrategia de desarrollo sostenible y productividad del país, con el propósito de conservar, para las futuras generaciones, los recursos naturales del país y garantizarle al costarricense una mejor calidad de vida y bienestar, así como un mejor conocimiento de sí mismo y de la sociedad"*.

II. Que para fomentar la ciencia, la tecnología y la innovación, según la Ley 7169 el Estado debe: "(...) a) Velar por que (sic) la ciencia, la tecnología y la innovación estén al servicio de los costarricenses, les provea bienestar y les permita aumentar el conocimiento de sí mismos, de la naturaleza y de la sociedad (...); d) Coordinar, a través del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, el trabajo conjunto de los sectores privado y público y los centros de investigación y de innovación de las instituciones académicas (públicas, privadas, nacionales e internacionales) en todos los niveles, así como orientar sobre la ejecución y el seguimiento de las políticas sobre ciencia, tecnología e innovación; y e) Fomentar la capacidad creadora del costarricense, mediante el apoyo de los programas y las actividades científicas, educativas y culturales que tengan ese propósito, y mediante el otorgamiento de premios y beneficios a aquellas personas que contribuyan con resultados positivos al desarrollo nacional en ciencia y tecnología (...)"

III. Que en ese contexto, la precitada ley establece que todas las entidades relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación, nacionales y extranjeras, así como los órganos públicos estatales, podrán colaborar en el cumplimiento de esta ley, de conformidad con su naturaleza y competencia; y crea el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, que está constituido por el conjunto de agentes, instituciones, entidades y órganos del sector público, del sector privado



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°29

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

y de las instituciones de investigación y de educación superior, que en conjunto y de forma individual interactúan en la producción, transferencia y utilización de conocimientos y tecnologías que influyen en el proceso de innovación.

IV. Que conforme al artículo 11 de la Ley 7169, MICITT es el rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y como tal le corresponde mantener la debida articulación con cada uno de los actores de este sistema, a fin de coordinar las acciones en los campos de desarrollo científico, tecnológico y de la innovación, de acuerdo con lo establecido en dicha ley y su reglamento. Además, debe definir los mecanismos y los niveles de coordinación, asesoría y ejecución, para la concertación entre los sectores involucrados en la actividad científica y de innovación nacional, así como para establecer su ámbito de competencia y su estructura organizativa.

V. Que MICITT diseñó el proyecto denominado: "MICITT-DM-INF-002-2021. Proyecto Talento 4.0 Alfabetización digital para la Sociedad y Economía basadas en el Conocimiento, versión 3", en adelante "Talento 4.0", y fue aprobado por su jerarca en fecha 23 de julio de 2021, por cuanto considera que existe un problema de política pública que debe ser atendido, para facilitar el acceso a la población a espacios tecnológicos y de capacitación que les permita alcanzar un mayor nivel de exposición y preparación tecnológica, con el fin de contribuir a reducir la brecha digital en su sentido amplio, al incluir el uso productivo y significativo de las TICs para el desarrollo personal, comunitario y económico.

VI. Que el objetivo general del proyecto "Talento 4.0" es facilitar el acceso a oportunidades para el desarrollo de habilidades, conocimientos y destrezas, de manera que se potencie el uso productivo y significativo de las tecnologías digitales para un mayor desarrollo económico y social sostenibles. Dicho proyecto se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, la Estrategia de Transformación Digital, la Política de Sociedad y Economía Basadas en el Conocimiento, y con la Política Nacional para la igualdad entre mujeres y hombres en la formación, el empleo y el disfrute de los



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°30

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

productos de la ciencia, la tecnología, las telecomunicaciones y la innovación 2018 – 2027.

VII. Que el proyecto "Talento 4.0" beneficiaría en general a la sociedad costarricense y al sector productivo nacional, con énfasis en personas en condición de vulnerabilidad: personas con discapacidad, población indígena, agricultores, niños(as) y jóvenes, mujeres en riesgo o jefas de hogar, así como personas desempleadas, clasificadas como en condición de pobreza o pobreza extrema, pequeños (as) productores (as), pequeños (as) empresarios (as) y emprendedores (as) de zonas de menor desarrollo social.

Ante eso, el resultado esperado del proyecto es reducir la brecha digital en el sentido de uso productivo y significativo de TICs, ofreciendo a personas en condición vulnerable acceso no solo a capacitación en ofimática, sino además acceso a laboratorios y capacitaciones en las tecnologías digitales de la industria 4.0.

VIII. Que mediante oficio N°. DAM-0370-2022, de fecha 02 de mayo de 2022, la Municipalidad de Pococí ha manifestado su interés y disposición de formar parte en el proceso de implementación de un CECI en el marco del proyecto denominado "MICITT-DM-INF-002-2021. Proyecto Talento 4.0 Alfabetización digital para la Sociedad y Economía basadas en el Conocimiento, versión 3".

Por tanto,

Acordamos celebrar el presente Convenio de cooperación, para la implementación de un CECI, en el marco del proyecto "Talento 4.0", de conformidad con la normativa vigente, los lineamientos emitidos por el MICITT y las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto. Definir las bases de cooperación que, en condición de aliados estratégicos, deberán observar las partes en el marco del proyecto denominado "MICITT-DM-INF-002-2021. Proyecto Talento 4.0 Alfabetización digital para la Sociedad y Economía basadas en el Conocimiento, versión 3", en adelante



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°31

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

"Talento 4.0", para la implementación de un CECI, en la provincia de Limón, cantón Pococí, distrito Guápiles.

SEGUNDA. Marco de acción del proyecto "Talento 4.0". Las partes entienden y aceptan que debido a que la rectoría en ciencia, tecnología, innovación y telecomunicaciones establecida por la Ley N°. 7169 "Desarrollo científico y tecnológico y creación del MICITT" es ejercida por el MICITT, corresponde a la Municipalidad de Pococí la implementación y administración del CECI, bajo el marco de acción definido en el documento denominado "MICITT-DM-INF-002-2021. Proyecto Talento 4.0 Alfabetización digital para la Sociedad y Economía basadas en el Conocimiento, versión 3", en estricto acatamiento de los "Lineamientos para los Centros Comunitarios Inteligentes" y de los procedimientos emitidos por el ente rector, quien además determinará el modelo de gestión y operación del espacio que deberá tener cada CECI.

TERCERA. Del CECI. Las partes acuerdan implementar un CECI con las siguientes características:

1. **Nivel:** Básico, de acuerdo con la clasificación establecida en "MICITT-DM-INF-002-2021. Proyecto Talento 4.0 Alfabetización digital para la Sociedad y Economía basadas en el Conocimiento, versión 3".

2. **Población beneficiaria del servicio:** Sociedad costarricense en general, sector productivo nacional, con énfasis en personas en condición de vulnerabilidad: personas con discapacidad, población indígena, agricultores, niños(as) y jóvenes, mujeres en riesgo o jefas de hogar, así como personas desempleadas, clasificadas como en condición de pobreza o pobreza extrema, pequeños(as) productores(as), pequeños(as) empresarios(as) y emprendedores(as) de zonas de menor desarrollo social.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°32

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

3. **Ubicación geográfica:** Provincia de Limón, cantón Pococí, distrito Guápiles, 300 metros norte del hotel Suerre, dentro del Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero, en las instalaciones del Centro Cívico por la Paz de Pococí.

CUARTA. Responsabilidades o compromisos de la contraparte. La contraparte que administra el CECI se compromete como mínimo a:

1. Cumplir los lineamientos emitidos por MICITT para la ejecución de CECI, denominados "Lineamientos para los Centros Comunitarios Inteligentes".
2. Adoptar el modelo de enseñanza-aprendizaje, el modelo de comunicación, divulgación y trabajo con la comunidad, el proceso de evaluación y seguimiento establecidos por MICITT. Se brindarán al MICITT reportes completos y en tiempo sobre el avance en las metas establecidas.
3. Remitir al MICITT durante el mes de diciembre de cada año el plan anual de actividades en donde se contemplen como mínimo, las actividades formativas, de comunicación y trabajo con la comunidad que se realizarán año a año.
4. Ingresar en el sistema de registro de los CECI los reportes de cursos impartidos, notas, personas capacitadas y usuarios con la periodicidad establecida en los "Lineamientos para los Centros Comunitarios Inteligentes" emitidos por MICITT, los cuales forman parte de este convenio.
5. Asegurar la disponibilidad de facilitadores/gestores, ya que el éxito del proyecto implica que cada CECI provea un gestor capaz de coordinar el modelo.
6. Cumplir el modelo de gestión y operación del espacio diseñado por el MICITT; esto incluye los lineamientos y procedimientos establecidos por dicha entidad.
7. Actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, conforme al deber de probidad y en sujeción al ordenamiento jurídico vigente y aplicable.
8. Garantizar la protección de los datos de las personas usuarias de los laboratorios y sujetar la administración del laboratorio y acciones de los gestores, a las disposiciones contenidas en la Ley N°. 8968 "Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales" y su reglamento.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°33

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

9. Cumplir con cualquier otra responsabilidad que surja en la implementación del CECI en el marco del proyecto Talento 4.0, en la zona supra indicada, previa coordinación con MICITT.

QUINTA. Responsabilidades de MICITT. Sujetas a disponibilidad presupuestaria, MICITT llevará a cabo las siguientes acciones por medio de la Dirección de Apropiación de Conocimiento y otras instancias involucradas para cumplir con los objetivos del "Proyecto Talento 4.0 Alfabetización digital para la Sociedad y Economía basadas en el Conocimiento" N.ºMICITT-DM-INF-002-2021 versión 3 del 23 de julio de 2021.

1. Emitir y mantener actualizados los lineamientos de acatamiento obligatorio para la ejecución de los CECI, denominados "Lineamientos para los Centros Comunitarios Inteligentes", en la plataforma correspondiente.
2. Definir y mantener actualizado el modelo de gestión y operación del proyecto "Talentos 4.0", en la plataforma de la página CECI.GO.CR.
3. Elaborar y custodiar los convenios firmados entre MICITT y las contrapartes.
4. Establecer los mecanismos de certificación de las experiencias de aprendizaje y otras actividades de formación que se desarrollen en los CECI.
5. Dar seguimiento al proyecto y a los CECI por medio de la supervisión de la Dirección de Apropiación Social del Conocimiento.
6. Diseñar y promover las acciones de gestión pública que sean necesarias para el funcionamiento adecuado del proyecto.
7. Dar seguimiento a la implementación del proyecto a través de informes semestrales con una periodicidad no superior a tres meses generados por las contrapartes, y así, facilitar información para la toma de decisiones.
8. Poner a disposición la plataforma tecnológica que soporta el proyecto.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°34

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

9. Elaborar, actualizar periódicamente y custodiar el expediente administrativo correspondiente al CECI que será implementado por las partes que suscriben el convenio.

10. Actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, conforme al deber de probidad y en sujeción al ordenamiento jurídico vigente y aplicable.

SEXTA. Administradores del presente convenio. Con el propósito de supervisar la correcta ejecución de este convenio, garantizar el cumplimiento de los términos de cooperación acordados por las partes en este instrumento, gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las partes nombran a las siguientes personas como administradores del convenio:

El "**MICITT**" designa como persona administradora del convenio a la persona funcionaria quien ostente el cargo de Director (a) de Apropiación Social del Conocimiento. En ausencia del director (a) asumirá transitoriamente dicha función, el Jefe del Departamento encargado del Programa CECI.

La "**Municipalidad**" designa como administradora del presente convenio a la señora Mauren Monge Bolaños quien labora como Encargada del Proceso Socio Cultural de la Municipalidad de Pococi y Directora Administrativa del Centro Cívico por la Paz; en ausencia de la administradora, asumirá transitoriamente dicha función el señor Jorge Hodgson Quinn, Coordinador del Proceso de Tecnologías de Información de la Municipalidad de Pococi.

Las partes acuerdan que, en caso de sustitución permanente de los administradores supra señalados, deberán informar por escrito a la otra parte, los datos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el plazo del convenio.

SÉTIMA. Evaluación. Este convenio de cooperación y el respectivo CECI serán evaluados de acuerdo con los lineamientos, procedimientos y plazos definidos por el



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°35

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

MICITT. El proceso y resultado de la evaluación quedará registrado en el expediente que al efecto se lleva en la Dirección de Apropiación Social del Conocimiento de MICITT.

OCTAVA. Modificaciones. En caso de que el documento "MICITT-DM-INF-002-2021. Proyecto Talento 4.0 Alfabetización digital para la Sociedad y Economía basadas en el Conocimiento, versión 3" sea reformado o actualizado en su texto, de oficio el MICITT informará lo pertinente a la contraparte y le hará entrega de la propuesta de adenda a este convenio que deberá ser firmada por las partes de previo a su entrada en vigor y aplicación.

NOVENA. Vigencia. El presente convenio tiene una vigencia de 5 años contados a partir de que sea suscrito por las partes; podrá ser prorrogado por períodos iguales, si no hay expresa voluntad en contrario de alguna de las partes, que además quede registrada en el respectivo expediente.

MICITT se reserva el derecho de evaluar el cumplimiento del aliado estratégico de los compromisos establecidos previo a la renovación (prórroga) o rescisión de este convenio.

Las partes pueden rescindir el convenio por medio escrito y con un mínimo de un mes de antelación. Además, el ministerio podrá rescindir unilateralmente este convenio en caso de que constate que la contraparte ha inobservado los "Lineamientos para los CECI", o por razones de interés público.

DÉCIMA. Normativa supletoria y otras disposiciones normativas. En lo no previsto expresamente en el presente convenio de cooperación, regirá en su orden:

- a) El documento denominado "MICITT-DM-INF-002-2021 Proyecto Talento 4.0 Alfabetización digital para la Sociedad y Economía basadas en el Conocimiento, versión 3", y el documento "Lineamientos para los Centros Comunitarios Inteligentes".
- b) El marco jurídico administrativo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°36

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

- c) La jurisprudencia administrativa y judicial que resulten aplicables.
- d) Los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico vigente.

DÉCIMA PRIMERA. Comunicaciones y notificaciones. Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este convenio se realizarán por escrito en los siguientes domicilios:

GOBIERNO LOCAL MUNICIPALIDAD DE POCOCI	POR PARTE DEL MICITT:
Tel: 21015426 Apartado postal 70201, altos del Hotel Talamanca. Dirección: Segundo piso Hotel Talamanca sobre la Ruta 32. Correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr mauren.monge@municipococi.go.cr jorge.hodgson@municipococi.go.cr	Teléfono: 2539 2201 Fax administrativo: 2257 8765 Fax despacho: 2539 2280 Apartado postal: 5589-1000 Dirección: Zapote, San José, de Casa Presidencial 300 metros oeste edificio MIRA, primer piso. Correo electrónico: micitt@micitt.go.cr

Estando ambas partes de acuerdo con lo estipulado en este documento, en señal de aceptación, lo firmamos digitalmente.

Yamileth Hidalgo Arias
Alcaldesa a.i.
Municipalidad de Pococi.

Paola Vega Castillo
Ministra
Ministerio de Ciencia, Innovación,
Tecnología y Telecomunicaciones



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°37

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Guápiles, 5 de mayo de 2022

IJ-27-05-2022

MSc. Yamileth Hidalgo Arias

Alcaldesa Municipal a.i

Municipalidad del Cantón Pococí

GESTIÓN. Procedo a brindar respuesta al oficio **DAM-0371-2021** del 2 de mayo de 2022. En dicho oficio se solicita el análisis del borrador del convenio de cooperación entre el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología, y Telecomunicaciones (MICITT) y la Municipalidad de Pococí, para la implementación de un laboratorio CECI en el marco del proyecto "MICITT -DM-INF-002-2021, Proyecto Talento 4.0 Alfabetización Digital para la Sociedad y Economía Basadas en el Conocimiento, versión 2".

ANÁLISIS JURÍDICO: Existe suficiente sustento legal que permita a este gobierno local, suscribir el referido convenio de cooperación. De conformidad con lo establecido en el Artículo 169 y 170 de la **Constitución Política**, se hace ver que los intereses y servicios locales están a cargo de los Gobiernos Locales, quienes gozan del beneficio de la autonomía económica, política y administrativa; por su parte el artículo 2, 4, inc. f), 5, 7, 84 y 108 del **Código Municipal** (Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998), faculta a las municipalidades a concertar convenios con otros entes u órganos públicos y privados, necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo, de manera supletoria se regirá por la **Ley de Contratación Administrativa** y su Reglamento, así como toda disposición legal vigente en la materia relativa a Convenios celebrados por la Administración Pública.

En este sentido, tenemos que de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Promoción Desarrollo Científico y Tecnológico y Creación del MICYT (Ministerio de Ciencia y Tecnología) No. 7169, se tiene como objetivo general facilitar la

Página. 1 de 6

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°38

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



investigación científico-tecnológica y la innovación, buscando un mayor avance en las áreas económico y social.

Así mismo el artículo 11 de la citada norma, identifica al MICITT como el Rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, bajo esta fundamentación se diseña el proyecto denominado "MICITT-DM-INF-002-2021. Proyecto Talento 4.0 Alfabetización digital para la Sociedad y Economía basadas en el Conocimiento, versión 3", dicho plan pretende facilitar el acceso de oportunidades para el desarrollo de habilidades en las tecnologías digitales, dirigido principalmente a una población en condición de vulnerabilidad, también se debe tomar en cuenta la alineación de este proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo.

En relación con la cláusula décima del convenio, es importante anotar que se omite el principio de jerarquía normas que establece el orden de aplicabilidad de la norma jurídica, así como el criterio para solucionar las posibles contradicciones entre normas de distinto rango, donde las de fuente inferior no pueden modificar ni sustituir a las de la superior.

De los compromisos del MICITT: Dentro de la cláusula quinta sobre las responsabilidades del MICITT, se debe observar que las mismas se encuentra sujetas a la disponibilidad presupuestaria de dicha institución, situación que debe prever el Municipio en la elaboración y coordinación de las diferentes actividades que se ofrezcan a la población beneficiaria.

De los compromisos de la Municipalidad de Pococi: Dentro de los compromisos y obligaciones asumidas por esta Municipalidad, se recomienda el análisis de la disponibilidad presupuestaria, en virtud que existen clausulas que requieren tanto de recursos financieros como de su planificación y coordinación por parte del Gobierno Local.

En cuanto a la implementación de los sistemas CECI se recomienda incorporar al departamento de Tecnologías de la Información del Gobierno Local, a fin de que

Página. 2 de 6

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°39

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococijuridicos@gmail.com



establezca los lineamientos internos de equipo y demás recursos que se requieran por parte de municipio.

En consecuencia, considera esta Dirección Jurídica, que esta propuesta de convenio deberá ser conocida, por todos los departamentos involucrados, a saber, el **Área Financiera**, pues son ellos quienes deben hacer un análisis financiero sobre el tema que generen disponibilidad de recursos económicos, como por ejemplo la cláusula quinta donde la Municipalidad deberá garantizar la disponibilidad de facilitadores/gestores en la implementación de los CECI.

Así mismo, tal y como se expuso líneas atrás, el **Área de Tecnologías de la Información**, sin duda es indispensable que conozca de primera mano este tema, ya que la Municipalidad adquiere compromisos en los que la materia de tecnología es un actor principal.

CONCLUSIÓN: Es criterio de esta Dirección que existe suficiente sustento legal para la firma de este convenio, sin embargo, pese a que jurídicamente es viable su firma, previo a ser aprobado por el concejo municipal, *necesariamente* se deberá contar con un criterio del Área Financiera y del Área de Informática, ambos de esta municipalidad, los cuales deberán hacer una recomendación técnica dentro del su ámbito de trabajo, en lo que respecta a la implementación de los CECI, en cuanto a lo tecnológico y a lo económico.

Una vez que se cuente con ambos informes, si resultan ser técnicamente positivos, entonces, se deberá pedir al concejo municipal, la autorización para su firma. Se da por evacuada su consulta.

Cordialmente,

CYNTHIA VANESSA AVILA
MADRIGAL (FIRMA)
Firmado digitalmente por CYNTHIA
VANESSA AVILA MADRIGAL
(50004)
Fecha: 2022.05.05 19:28:55 -05'00'

Licda. Cynthia Avila Madrigal
Dirección Jurídica

Página. 3 de 6

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza al alcalde o alcaldesa en ejercicio a suscribir el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y Municipalidad de Pococí para la implementación de un laboratorio / CECI (Centro Comunitario Inteligente) en las instalaciones del Centro Cívico por la Paz de Pococí, esto en el marco del proyecto "MICITT-DM-INF-002-2021. Proyecto Talento 4.0 Alfabetización digital para la Sociedad y Economía basadas en el Conocimiento, versión 2. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°40

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

ACUERDO N° 836

Se conoce nota suscrita por el MSc. Yamileth Hidalgo Arias, Rivera, alcaldesa municipal a.i, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr / Yamileth.hidalgo@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0063-2022.

Asunto: Referente a oficio DSG-2022-0292 del Consejo de Seguridad Vial sobre la donación de huella constructiva requerida por parte del terreno privado a nombre de la Municipalidad, Convenio entre Municipalidad-CONAVI-COSEVI.



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr

Guápiles, 5 de mayo de 2022
DAMCM-0063-2022

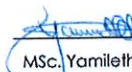
Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir para su conocimiento el oficio DSG-2022-0292 emitido por el Consejo de Seguridad Vial con fecha 04 de mayo de 2022, esto en atención a lo conversado en la sesión extraordinaria del 03 de mayo de 2022.

El caso está asignado al colaborador Arnoldo Monge y actualmente se está realizando la colaboración municipal para atender la solicitud realizada por COSEVI para concretar la donación de la huella constructiva requerida por parte del terreno privado a nombre de la Municipalidad para realizar posteriormente un convenio entre la Municipalidad-CONAVI-COSEVI para que se pueda retomar la obra.

De la misma manera, ante lo señalado por las autoridades del Colegio Técnico Profesional de Pococi, estamos realizando la consulta al personal de COSEVI sobre la posibilidad de un cierre temporal del lado construido y de la colaboración que pueda brindar la Municipalidad en ese sentido, les mantendremos informados al respecto.

Cualquier otro detalle del proceso se puede consultar con nuestro colaborador Arnoldo o con el personal de la Alcaldía.
Sin más por el momento, me despido.


MSc. Yamileth Hidalgo Arias
Alcaldesa a.i.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°41

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Consejo de
Seguridad Vial
COSEVI

Dirección de Logística

Departamento de
Servicios Generales

San José, 04 de mayo 2022

DSG-2022-0292

*Al responder por favor refiérase
a este consecutivo*

Licenciado
Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococí

Estimado señor:

Por este medio, y de acuerdo con el oficio DAM-0295-2022, se adjunta plano del proyecto y huella constructiva requerida. Las dimensiones de la misma son de 7.77 m por 26.33 m, dando una huella de 205 m², como se aprecia en el plano adjuntado proporcionado por el diseñador.

De nuestra parte, y según solicitud del Director Ejecutivo, requerimos que se pueda gestionar un convenio entre la Municipalidad de Pococí y el CONAVI-COSEVI sobre el mismo terreno, ya que se encuentra sobre ruta nacional.

Cualquier consulta quedamos a la orden por si se requiere de una vista al sitio conjunta entre las partes.

Agradeceré su atención.

Cordialmente,

CARLOS FERNANDO MONTERO CHACON (FIRMA)
Firmado digitalmente por
CARLOS FERNANDO
MONTERO CHACON (FIRMA)
Fecha: 2022.05.04 10:20:00
-06'00'

Ing. Carlos Montero Chacón,
Unidad de Fiscalización
Departamento de Servicios Generales
Consejo de Seguridad Vial



(506) 2522-
0960, 0969
www.csv.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



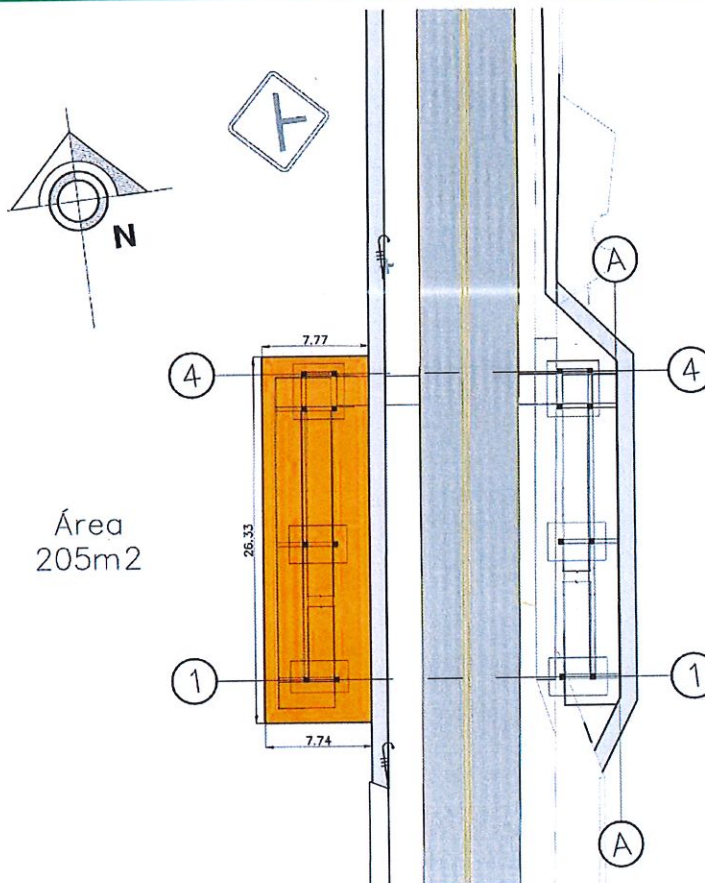
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°42

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al señor Fidel Picado Atencio, Supervisor del Circuito Escolar 01 de la Dirección Regional de Educación Guápiles.

Participa de la palabra:

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla

Hay que hacer uso de la palabra, definitivamente, hace muchos años, sin decir fechas para no herir a nadie, hay que tener tacto cuando uno hace uso de la palabra.

Es muy importante ese tema, mi felicitación alcaldesa, es importantísimo, lo acabamos de conversar y ya hoy tenemos un documento, ya esas personas se están enterando de que sí se puede, no es que no se quería, es que



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°43

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

definitivamente todo lleva un proceso, hay que hablarlo aquí, presentarlo, discutirlo y aprobarlo, pero aquí estamos siempre.

El niño que hace unos días lo pararos sus otros compañeritos porque se iba a tirar de ese puente, no lo vi, pero tengo informantes fidedignos que así me lo hicieron ver y los demás problemas que hay ahí con el uso de las drogas que en ese puente se esconden por las noches, va a ser lo antes posible eliminado.

Yo me voy un poquito más allá, desarmar ese puente y tirarlo al otro lado donde está el resto de la parte, no se puedo, es que a veces a uno le hierve un poquito, pero sigo pendiente con lo que dije para finalizar, conseguir como se hizo el puente de tubo en Alajuela que es menos costo o el semáforo peatonal, una de entre todas las ideas que hay, muchas gracias.

-----UL-----

ACUERDO N° 837

Se conoce nota suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Área de Planificación y Desarrollo Urbano, teléfono: 2713-6516, electrónico: henry.madrigal@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DDCU-076-2022

Asunto: Referente al oficio SMP-2208-2021: Acuerdo N°3146 / Sesión N°88 ordinaria del 18 noviembre 2021. Solicitud de declaratoria de calle pública / 100 metros norte de la entrada de la Urb. Palma Dorada.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°44

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Jueves 28 de abril del 2022
OFICIO: DDCU-076-2022

Srs(as).

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente

REFERENTE: OFICIO SMP-2208-2021: ACUERDO N°3146 / SESIÓN N°88 ORDINARIA DEL 18 NOVIEMBRE 2021
SOLICITUD DE DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICA / 100 METROS NORTE DE LA ENTRADA DE LA URB. PALMA DORADA

Estimados(as) compañeros(as),

Les saludamos muy respetuosamente y a la vez les remitimos el presente informe técnico con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante Acuerdo N°3146 de la Sesión N°88 Ordinaria, de fecha 18 de noviembre del año 2021, mismo que hace referencia a la nota presentada por parte del Sr. Luis Gustavo Arroyo Alvarado, representante de Agropecuaria La Patricia Ltda., el cual solicita colaboración municipal para que se reciba la "calle" ubicada 100 metros al norte de la entrada principal de la Urbanización Palma Dorada, solicitando ayuda para terminarla y se haga una nota donde se indique el interés de la Municipalidad por dicho acceso.

ANTECEDENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Como parte de los criterios técnicos y legales requeridos en el presente informe, es de suma importancia hacer alusión al Informe Jurídico IJ-23-MAY-2020, de fecha 26 de mayo del

Página 1 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°45

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



año 2020, denominado como "Potestad del Concejo Municipal para declarar calles públicas", el cual fue elaborado por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, recalcando la importancia que ha representado que toda actividad urbanística debe fiscalizada por el Gobierno Local, velando por toda la normativa que regula la materia, pues ello ayuda al ordenamiento urbano del cantón, mejorando las condiciones de los munícipes en diversas áreas.

En el informe citado supra, el Lic. Córdoba Oviedo menciona la importancia de las potestades municipales en cuanto al ordenamiento territorial, y el criterio del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, mediante la resolución 134-2018, de las 10:10 horas del 23 de marzo de 2018, indicando que "(...) los gobiernos locales deben actuar oportunamente en el **ejercicio del poder de policía**, utilizando las potestades que el ordenamiento jurídico les ha otorgado para alcanzar sus cometidos (...)".

Además, es del criterio de dicha Unidad que la potestad del Gobierno Local para regular la materia urbanística recae particularmente en el Concejo Municipal, por lo dispuesto en el artículo 13 inciso p) del Código Municipal, norma que estipula las atribuciones del órgano colegiado, en lo que nos interesa, de **dictar las medidas de ordenamiento urbano**, indicando textualmente en el informe que "(...) siendo que las declaratorias de calles públicas son parte ineludible del ordenamiento urbano, se consolida tal potestad del Concejo, claro está que para ello, **las declaraciones deben estar debidamente fundamentadas en criterios técnicos, realizados por los profesionales municipales competentes**, pues deben cumplirse algunos requisitos, precisamente para procurar el desarrollo urbanístico ordenado" (el subrayado no es del original).

Continuando con el criterio legal externado por la Unidad de Servicios Jurídicos Internos, se hace mención al "Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal", el cual expresa que de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 9329 y la Ley No. 5060, la atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento,

Página 2 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°46

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo de cada municipio, específicamente, en el artículo 5 que establece las funciones municipales, donde en el inciso q) dispone que les corresponde a los ayuntamientos "Elaborar los estudios previos, así como la resolución administrativa que, conforme a la Ley de Construcciones No 833, deberá someterse a conocimiento del Concejo Municipal, para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal."

Finalizando dicho criterio, ponen en conocimiento un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, identificado como Dictamen C-248-2018, de fecha 24 de setiembre del año 2018, el cual hace alusión a otros dictámenes previos, y se reafirma la potestad del Concejo Municipal para la declaratoria de calles públicas, indicando textualmente lo siguiente:

*"(...) tómesese en cuenta que, como parte del procedimiento de declaratoria, hemos indicado que a lo interno de la Municipalidad, **la declaratoria debe ser adoptada por el Concejo Municipal, de conformidad con las competencias que en materia de ordenamiento urbano le otorga el artículo 13 Inciso p) del Código Municipal (...)**" (La negrita no pertenece al original).*

Por lo tanto, y según el criterio externado por parte del Lic. Christian Córdoba Oviedo, mediante Informe Jurídico IJ-23-MAY-2020 de fecha 26 de mayo del año 2020, se señala como conclusión lo siguiente:

"Que de conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses locales corresponde a las municipalidades, siendo uno de esos intereses, la planificación y control del desarrollo urbano, derivado del artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana, ahora bien, de conformidad con el artículo 13 inciso p) del Código Municipal, es al Concejo a quien corresponde -dentro del Gobierno Local- el dictar las medidas de ordenamiento urbano, de lo cual forma parte indiscutible la declaratoria de calles públicas, reafirmado por el artículo 5 del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal".

Página 3 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°47

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Como parte de la investigación realizada por parte del presente Departamento, es de recalcar lo establecido mediante el Dictamen C-066-2014 de fecha 03 de abril del año 2017, elaborado por la Procuradora Gloria Solano Martínez y la Abogada de la Procuraduría Elizabeth León Rodríguez, indicando que las municipalidades tienen la potestad de declarar nuevas vías públicas cantonales, que no hayan sido declaradas nacionales por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, específicamente para los siguientes supuestos:

- a) Cuando el terreno sea de dominio público
- b) Cuando la vía esté entregada por ley o de hecho al servicio público y no sea de dominio particular
- c) **Cuando el camino sea de dominio privado pero exista cesión, compra o expropiación de un terreno particular**
- d) Cuando se reciban las áreas públicas resultantes de un proceso de urbanización.

Además, y no menos importante, el criterio antes citado menciona textualmente lo siguiente:

"Con el fin de satisfacer el interés público y promover una adecuada conectividad urbana, al momento de declarar una vía pública es importante valorar las condiciones técnicas y requisitos de medida, y determinar la necesidad de obras de mejoramiento, reconstrucción o ampliación por parte de la Municipalidad (...)"

Por lo tanto, **es de suma importancia que**, para efectos del análisis de una solicitud de declaratoria de calle pública por parte del Concejo Municipal, **sea sometido a un criterio técnico por parte del Proceso de Obra Pública**, con el objetivo de solicitar las respectivas obras de infraestructura necesarias para el mejoramiento del acceso, o de ser necesario las correspondientes acciones de reconstrucción o ampliación de este. Además, es indispensable el **criterio técnico por parte del Área de Planificación y Desarrollo Urbano**, referente a las regulaciones y requisitos establecidos para los fraccionamientos frente a calle pública existente (fraccionamientos con fines urbanos), ya que es muy común que, posteriormente a la declaratoria, se presente un anteproyecto para la consolidación de un fraccionamiento,

Página 4 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°48

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



cuando en realidad el debido proceso consiste en cumplir con la tramitología de un proyecto urbano (urbanización o conjunto residencial). Aun así, es de suma importancia recordar que los fraccionamientos frente a calle pública existente ("con fines urbanos") requieren de una serie de aspectos, tales como:

- a) Obras de infraestructura (aceras, cordón y caño, alcantarillado pluvial, rampas para discapacitados y demás obras necesarias)
- b) Dotación de servicios básicos
- c) Acondicionamiento de la superficie de rodamiento
- d) Equipamiento, delimitación y donación de áreas públicas
- e) Tramitología de planos constructivos con su debida aprobación por parte de las diferentes instituciones.
- f) Permisos y autorizaciones adicionales requeridas (MINAE, SETENA, Bomberos, entre otros).

Y justamente, siguiendo en la misma línea de abordaje de tan importante tema, pero específicamente en la apertura de vías públicas, manejadas en este caso como declaratorias de calle pública, y la posterior consolidación de un fraccionamiento con fines urbanos frente a dicho acceso, mediante Oficio DU-UAC-171-2019 de fecha 03 de julio del año 2020, elaborado por la Ing. Aura Yee Orozco, encargada de la Unidad de Asesoría y Capacitación, así como por MAG. Jorge Mora Ramírez, Jefe del Departamento de Urbanismo, ambos funcionarios del INVU, se aborda el tema de la apertura y declaratoria de calles públicas, específicamente como se muestra a continuación:

"1.1. Toda apertura de una nueva calle para efectos de fraccionar lotes y dotación de servicios, debe ser considera como un proceso urbanización, cuya definición se contempla en el Artículo Primero de la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240, el cual define:

"Urbanización es el fraccionamiento y habilitación de un terreno para fines urbanos, mediante apertura de calles y provisión de servicios." (Lo subrayado no corresponde al texto original).

Página 5 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°49

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



1.2. Contemplando lo anterior, se manifiesta que el único medio para admitir la apertura de calles públicas es mediante una urbanización, para lo que debe cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones (RCNFU) vigente, para este tipo de proyectos.

1.3. Se tiene entonces que, según lo establecido en la Ley de Planificación Urbana, la única manera de admitir la apertura de una calle pública es por medio de la gestión y ejecución de proyecto de urbanización, que incluye apertura de vías públicas, provisión de servicios, así como la cesión de área para uso público, según lo establece el Artículo 40 del cuerpo normativo citado.

1.4. Cabe aclarar que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) también ostenta la competencia de abrir carreteras nacionales por medio de lo establecido en la Ley General de Caminos Públicos, Ley N°5060".

Por lo tanto, y según lo indicado mediante los párrafos anteriores que se desprenden del informe técnico DU-UAC-171-2019, según lo establecido por la Ley N°4240 (Ley de Planificación Urbana), **toda apertura de una nueva calle pública con el objetivo de fraccionar lotes frente a esta vía y además dotar de servicios básicos la misma, debe ser considerada como un proceso urbanización**; por lo que además debe cumplir con la normativa urbanística establecida en el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones vigente.

Además, apoyados en el mismo criterio por parte del INVU, más adelante se establece la clara diferencia que existe entre un fraccionamiento y una urbanización, de acuerdo con lo señalado por la Ley de Planificación Urbana, indicando textualmente lo siguiente:

"Fraccionamiento, es la división de cualquier predio con el fin de vender, traspasar, negociar, repartir, explotar o utilizar en forma separada, las parcelas resultantes; incluye tanto particiones de adjudicación judicial o extrajudicial, localizaciones de derechos indivisos y meras segregaciones en cabeza del mismo dueño, como las situadas en urbanizaciones o construcciones nuevas que interesen al control de la formación y uso urbano de los bienes inmuebles"

Página 6 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°50

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Urbanización, es el fraccionamiento y habilitación de un terreno para fines urbanos, mediante apertura de calles y provisión de servicios."

De lo anterior, se indica textualmente: "Se vislumbra del texto anterior, que la gran diferencia entre un proceso de fraccionamiento y uno de urbanización, es que éste último conlleva en todos los casos la apertura de vías y la provisión de servicios. Se tiene entonces que un fraccionamiento no implica la apertura de una calle pública, ya que debe tener acceso directo a ella". Por lo que, de prevalecer el objetivo de **solicitar una declaratoria de calle pública** ante el Concejo Municipal **para posteriormente proyectar la consolidación de un fraccionamiento** mediante la habilitación de un terreno para fines urbanos, así como la provisión de servicios, según el criterio del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo **dicho proceso debe ser tramitado como una Urbanización.**

Además, posteriormente se establece la diferencia que existe entre un fraccionamiento con fines urbanísticos y un fraccionamiento simple, la cual radica en su ubicación dentro o fuera de los cuadrantes de la ciudad (con acceso directo a calle pública), y la aplicabilidad del artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana en cuanto a la cesión de áreas de uso público:

"Artículo 40.- Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales (...)"

El porcentaje de área de uso público a ceder será del 10% del área fraccionada, la cual deberá ser traspasada a la Municipalidad respectiva, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones. Aunado a lo anterior, según criterio del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, todos los fraccionamientos con fines urbanísticos deben ser revisados por el INVU, según Dictamen N°C-300-2017 de la Procuraduría General de la República (PGR), de fecha 13 de diciembre del 2017 que indica:

"Con base en lo expuesto, es criterio de esta Procuraduría que a pesar de lo dispuesto en los numerales 79 y 81 del Decreto Ejecutivo número 34331-J, la Ley de Planificación

Página 7 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°51

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Urbana obliga el visado previo del INVU en proyectos de urbanización y fraccionamientos con fines de urbanización, el cual debe ser previo al visado municipal.

Por tanto, en virtud del principio de jerarquía normativa, debe prevalecer lo dispuesto en la Ley sobre la norma reglamentaria."

(Subrayado no corresponde al texto original)

Es de suma relevancia recordar lo establecido en el numeral N°4 de la Ley General de Caminos Públicos, mismo que indica:

"Artículo 4º.- **El ancho de las carreteras y de los caminos vecinales** será el que indique los Departamentos Técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, **sin que pueda ser menor de veinte metros para la primeras y de catorce metros para los segundos.**"
(Subrayado no corresponde al texto original)

Además, la Procuraduría General de la República, mediante criterio 287-2017, indicó textualmente lo siguiente:

"La Ley 5060, artículo 4, estipula para los caminos vecinales un ancho mínimo de 14 m. En el caso de las calles locales, sus dimensiones las dispone el plan regulador, que ha de buscar la satisfacción del interés general y ajustarse a parámetros de razonabilidad, a las reglas de la ciencia y la técnica, a principios elementales de la lógica y conveniencia (Ley 6227, artículos 16 y 160; dictamen C-70-2011).

En ausencia de plan regulador, para las calles locales es aplicable el Reglamento para el control nacional de fraccionamientos y urbanizaciones del INVU, No. 3391 de 13 de diciembre de 1982 (Alcance 18 a La Gaceta 57 de 23 de marzo de 1983), de aplicación residual, pues frente a él prevalece la normativa de alcance general y mayor jerarquía, como las leyes, decretos o reglamentos ejecutivos (Ley 4240, artículo 21 y Transitorio II; artículo 1.10 del citado Reglamento del INVU; votos constitucionales 2153-93, 6706-93, 4205-96, 1923-04, 924-12; dictámenes C-62-94, C-61-96, C-32-98, C-327-2001, C-304-2006, C-155-2009, C-32-10, C-324-11, C-269-13, C-29-15, C-46-16, C-194-17)."

Página 8 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°52

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr



Además de lo antes mencionado, es importante reiterar el control municipal ejercido a través del artículo N°33 de la Ley de Planificación Urbana, el cual consiste en otorgar o no el visado correspondiente según la información contenida en el plano de agrimensura, con lo cual se determine la compatibilidad o incompatibilidad del fraccionamiento pretendido con las disposiciones y limitaciones de naturaleza urbanística. Así mismo, el artículo N°36 de la Ley de Planificación Urbana indica:

"Artículo 36.- Se negará la visación municipal de los planos relativos a fraccionamientos de áreas sujetas a control, por cualquiera de las siguientes razones:

a) Cuando del simple fraccionamiento se originen lotes que tengan menos tamaño del permitido, inadecuado acceso a la vía pública o carentes de servicios indispensables; (...)"

Como puede apreciarse, el inciso a) del artículo N°36 establece claramente la posibilidad de que el **visado de planos pudiera denegarse** si reglamentariamente se identificaba y verificaba a nivel administrativo y en campo que las segregaciones **no cumplen con el tamaño mínimo permitido, poseen un inadecuado acceso a vía pública o carece de servicios indispensables**.

Aunado a lo anterior, el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones define, en su Capítulo II, inciso 69, las **obras de infraestructura urbana** como "aquellas que brindan soporte al desarrollo de las actividades y al funcionamiento de las ciudades, de manera tal que permiten el uso del suelo urbano. Lo anterior contemplando aspectos como la vialidad, el servicio de energía eléctrica, agua potable, gas, red de alcantarillado sanitario, de telecomunicaciones, saneamiento de aguas pluviales, evacuación de desechos sólidos, entre otros", definición que nos permite interpretar los servicios indispensables para el bienestar de la comunidad.

Además, dicho reglamento define en su Capítulo II, inciso 94, que los **servicios públicos indispensables** son "aquellos que brindan el servicio de disponibilidad de agua potable y de servicio eléctrico". Por lo tanto, tomando en cuenta el dictamen citado supra, las correspondientes definiciones y las potestades otorgadas al Municipio para definir los

Página 9 de 18

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°53

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr



correspondientes servicios básicos, se solicitan los servicios esenciales e indispensables para el desarrollo diario de las personas, los cuales corresponden en servicio de agua potable y electricidad.

Es este punto, es determinante indicar que, si se pretende realizar un desarrollo de carácter urbano frente al acceso en estudio, en el Reglamento para el Trámite de Visado de Planos para la Construcción, Decreto N° 27967-MP-MIVAH-S-MEIC, existe una cantidad considerable de requisitos indispensable que deben ser cumplidos por parte del interesado, los cuales se basan en la siguiente legislación:

- a) Ley de Planificación Urbana, N° 4240 del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas, artículos 10, inciso 2); 33, 34, 35, 58, inciso 2).
- b) Ley General de Salud, N° 5395 del 30 de octubre de 1973 y sus reformas, artículos 276, 287, 289, 309, 312, 323.
- c) Ley General de Caminos Públicos y sus reformas. Ley N° 5060 del 22 de agosto de 1972, artículo 19.
- d) Ley de Aviación Civil N°5150 del 14 de mayo de 1973, Artículo 18, inciso vii)
- e) Ley del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. N° 2726 del 14 de abril de 1961, artículo 21.
- f) Ley de adquisiciones y expropiaciones y constitución de servidumbres del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Ley 6313 del 4 de enero de 1979, artículo 23.
- g) Ley de Construcciones, No. 833 del 4 de noviembre de 1949 y sus reformas, artículos 2, 28 y 83.
- h) Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos N° 3663 del 10 de enero de 1966 y sus reformas, artículo 54
- i) Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental - EIA
- j) Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, Gaceta N°236, Alcance N°224, del 07 de setiembre del año 2020.
- k) Ley de Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, Ley N°8228 del 19 de marzo del 2002, artículo N°14.

Página 10 de 18

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°54

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigal@municipococi.go.cr



Sumado a lo anteriormente señalado, el Dictamen C-282-2016 de fecha 23 de diciembre del año 2016, elaborado por la Abogada de Procuraduría, Elizabeth León Rodríguez, señala además lo siguiente:

"De ahí que, de cara a lo consultado en esta ocasión, es importante señalar que la normativa legal que citada en el Dictamen No. C-219-2013 –para determinar que el visado de dichas instituciones es obligatorio– se encuentra vigente.

*Esto es los **artículos 10 y 38 de la Ley de Planificación Urbana** (4240 de 15 de noviembre de 1968), **309 de la Ley General de Salud** (No. 5395 de 30 de octubre de 1973), **21 de la Ley Constitutiva del ICAA** (No. 2726 de 14 de abril de 1961) y 3° de la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio (No. 7933 de 28 de octubre de 1999) y **14 y 15 de la Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica** (No. 8228 de 19 de marzo de 2002, en concordancia con los artículos 65, 73 y 85 de su Reglamento), **requieren el visado previo de los planos de urbanizaciones, fraccionamientos con fines de urbanización y condominios, por parte de el INVU, ICAA, Ministerio de Salud y Cuerpo de Bomberos**". (La negrita no pertenece al original).*

Por lo antes expuesto, es indispensable la **aprobación de los planos constructivos por parte del INVU, MINSA, Cuerpo de Bomberos, ICAA y la Municipalidad de Pococi**. Dichos planos constructivos deben contar con la totalidad de láminas, incluyendo estructuras y detalles de suma importancia tales como:

- ✓ Red de Agua Potable
- ✓ Sistema de Alcantarillado Pluvial
- ✓ Sistema de Alcantarillado Sanitario
- ✓ Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales
- ✓ Diseño Geométrico
- ✓ Planta de Ejes
- ✓ Movimiento de Tierras
- ✓ Equipamiento y delimitación de áreas Públicas
- ✓ Tabla de áreas

Página 11 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°55

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



- ✓ Estructura y diseño de pavimentos
- ✓ Señalización vertical y horizontal
- ✓ Demás detalles que conlleva un proyecto urbanístico.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

Posterior a todo lo citado como antecedentes y legislación aplicable, se debe realizar un análisis técnico de la solicitud de declaratoria de calle pública planteada, según las condiciones físicas del acceso, la situación registral y catastral de la propiedad, así como los intereses municipales que intervienen directa e indirectamente.

Según se indica mediante Oficio UTOP-MPL-091-2022, de fecha 28 de abril del 2022, por parte del Ing. David Quirós Aguilar, del proceso de Topografía Municipal, el acceso en cuestión es parte de la finca folio real 7153833-000, no tiene afectaciones o limitaciones que afecten esta gestión, salvo las que establece la Ley de Aguas y la Ley Forestal por el paso de causas de dominio público. En este caso es **conveniente consultar con la Dirección de Aguas del MINAE sobre la posibilidad de habilitar el paso dentro del cauce** (se necesita estudio de impacto ambiental) o se puede hacer puente.

Además, señala que el acceso en estudio no consta en ningún asiento catastral, por lo que no goza con antecedentes de ser un acceso de carácter público, y su ubicación se identifica mediante las coordenadas CRTM05 de inicio (522400.908,1130449.783) y las finales de (521911.449,1130391.494).

Sus condiciones físicas reflejan un acceso con variabilidad en su superficie de rodamiento, con un ancho de 4,0 a 5,0 metros en algunos tramos intermitentes, con material de préstamo selecto (capacidad soportante de media resistencia), ya que en otros sectores únicamente refleja presencia de capa vegetal o simplemente en tierra, en una cantidad de metros bastante considerable. Según la nota de solicitud, tiene un ancho de 14,0 metros lineales y una extensión total de 500 metros lineales.

Página 12 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°56

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Fotografía 1.- Estado actual de la superficie de rodamiento



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Febrero, 2022)

Página 13 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°57

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr



Además, tomando un recorrido de oeste a este, en la estación 0+060 presenta un paso de alcantarilla, el cual no se encuentra alienado adecuadamente con la línea de influencia del acceso en interés, con un ancho únicamente para la utilización a un carril, pero que no refleja antecedentes físicos de falta de capacidad hidráulica, por lo que podría decirse que no representa un peligro por posibles desbordamientos debido a un colapso del paso.

Aunado a lo anterior, en la estación 0+335 se identifica un paso de aguas, el cual no se ha identificado su naturaleza por parte de los interesados, no cuenta con un adecuado paso transversal de las aguas pluviales, y además desemboca junto a un sector donde hay una cantidad considerable de viviendas construidas, lo cual, en caso de generar construcciones masivas, podría eventualmente generarle un serio problema a algunos colindantes del sector norte.

Fotografía 2.- Estado actual del paso de alcantarilla, estación 0+060



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Febrero, 2022)

Página 14 de 18

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°58

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Otra de las deficiencias encontradas en campo, es la falta de una cerca en la totalidad del acceso, a ambos lados del mismo, razón por la cual no se pudo corroborar la uniformidad de los 14,0 metros de ancho a lo largo del mismo.

La propiedad actualmente se encuentra inscrita a favor de Agropecuaria La Patricia Limitada, Finca 153833-000, plano catastro L-1799862-2015, con un área de 42.233,00 metros cuadrados, la cual **NO cuenta con servicio de electricidad ni de agua potable** en el acceso que fue trasado. Por otro lado, **no cuenta con obras de infraestructura tales como aceras, cordón y caño, sistema de alcantarillado pluvial (tragantes, pozos, tubería, desfogue pluvial, etc), red de agua potable, asfalto, entre otros**; ya que se trata de un acceso privado de la finca antes descrita.

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Caminos públicos (Ley 5060), en su artículo 1, el acceso en cuestión presenta la clasificación de camino vecinal, los cuales se describen como *"caminos públicos que suministran accesos directo a fincas, y a otras actividades económicas rurales, unen caseríos y poblados con la Red Vial Nacional, ancho 14 metros"*.

Ahora bien, analizando la propuesta presentada por los interesados, el cantón de Pococí, a lo largo de su extensión, en la mayoría de las zonas colindantes con los cuadrantes urbanos, e inclusive dentro de los mismos, carecen en demasía de calles transversales que permitan una fluidez vehicular mucho más eficiente, acortando los tiempos de viaje y disminuyendo la congestión vehicular de los mismos, lo cual se torna evidente en varios períodos del día.

La presente propuesta, misma que se ubica 80 metros al norte de la entrada principal de la Urbanización Palma Dorada, vendría a comunicar de manera transversal la Ruta Nacional N°249 con la Ruta Cantonal que comunica poblados de suma importancia como Garabito y Los Sauces, generando de esta manera una ruta alterna y un circuito de circulación vehicular un poco más ágil cuando las vías centrales del distrito de guápiles presentan algún grado de congestionamiento.

Página 15 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

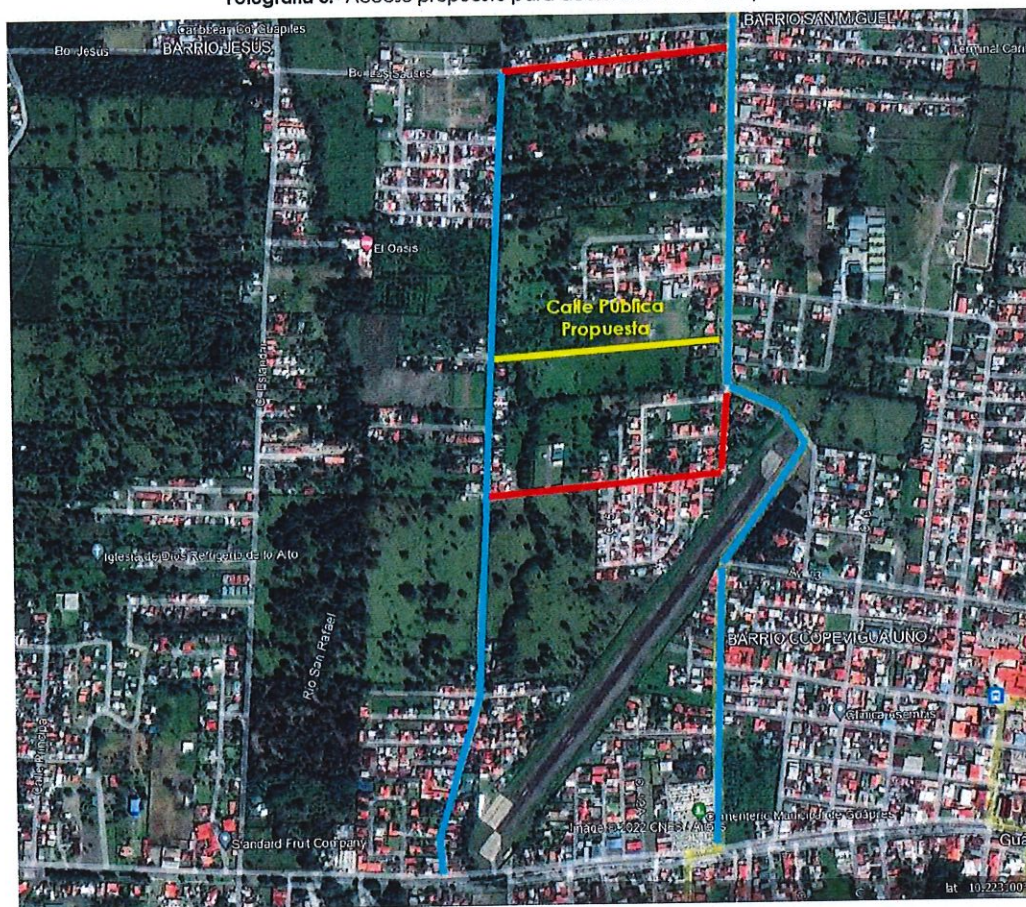


Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Siendo este el panorama, podría identificarse como una propuesta de interés cantonal, que genera fluidez vehicular al comunicar dos vías de suma importancia, generar continuidad y conformación de cuadrantes, algo de lo que tanto carecen los alrededores de los cuadrantes urbanos del cantón.

Fotografía 3.- Acceso propuesto para declaratoria de calle pública



Fuente: Google Earth (Abril, 2022)

Página 16 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°60

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigal@municipococi.go.cr



Tomando en cuenta lo antes expuesto, y considerando lo establecido en la Ley No. 5060, este acceso se podría clasificar como **Calle Primaria**, de acuerdo con el criterio de las presentes dependencias, para lo cual **es necesario tomar en cuenta las siguientes especificaciones:**

1. Se debe realizar una delimitación total (Cerca perimetral) del acceso, con un ancho total de 14 metros, bajo la supervisión del presente de Obra Pública y Topografía Municipal.
2. Debe de cumplir con una superficie de ruedo de no menos de 6,0 metros de ancho, con material granular (Sub-Base) y que garantice un bombeo de 4 a 6 % para la correcta evacuación de las aguas pluviales, con el fin de garantizar el tránsito de vehículos en cualquier etapa del año.
3. Conformar cunetas en tierra, con salidas de agua, que garantice que el agua pluvial no tenga escorrentías superiores a los 150 metros lineales.
4. Para el caso del paso de alcantarillas no elaborado, se recomienda reacomodarlas y que de igual manera a la superficie de ruedo será de no menos de 6,0 metros de ancho. Además, se deben confeccionar los cabezales tipo CA-1, según el Manual de Normas y diseños del MOPTJ.
5. Se deberá demoler o quitar todo aquel obstáculo que se encuentre dentro de los 14 metros de ancho.
6. Cualquier tipo de obra en cauce de dominio público que sea ejecutada, debe contar con los respectivos permisos de las instituciones competentes.
7. Se debe garantizar una adecuada evacuación pluvial hacia los cuerpos de agua receptores, garantizando una correcta capacidad hidráulica.
8. En caso de generar un fraccionamiento con fines urbanos frente al acceso en cuestión, se debe cumplir con los lineamientos establecidos por el Área de Planificación y Desarrollo Urbano Municipal, en apego al apartado denominado como "Antecedentes y legislación aplicable", incluido en el presente informe.

CONCLUSIÓN

Una vez atendida la solicitud remitida por parte del Concejo Municipal, mediante Acuerdo N°3146 de la Sesión N°88 Ordinaria, de fecha 18 de noviembre del año 2021, y en

Página 17 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°61

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



cumplimiento a lo establecido en el Artículo N°5, inciso q, del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias No. 40137 – MOPT, se realizó la respectiva recopilación de antecedentes y legislación aplicable, así como el análisis técnico, concluyendo para el presente caso en específico la recomendación de **aprobar la declaratoria de calle pública, siempre y cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos solicitados y citados en la página 17 del presente informe, previo a la recepción de la misma**. En caso de no cumplir con dichos requisitos, los presentes funcionarios no recomendarán el traspaso y recepción del inmueble como un bien municipal (calle pública), y debería quedar sin efecto la respectiva declaratoria.

Además, en caso de que el interesa pretenda plantear la propuesta de desarrollar un fraccionamiento con fines urbanos, se debe cumplir con la totalidad de los requisitos citados en el apartado de "antecedentes y legislación aplicable", para la aprobación del respectivo fraccionamiento.

Una vez emitida la recomendación, queda a criterio del Concejo Municipal apearse al mismo, tomando en cuenta que se debe respetar todo lo estipulado en el Oficio APDU-076-2022 de fecha jueves 28 de abril del 2022; haciendo el recordatorio de que, en caso de resolver de manera positiva la solicitud, deberá publicarse en el Diario Oficial la Gaceta, para el conocimiento de toda la comunidad.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN
MADRIGAL
CALVO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por HENRY
BRYAN MADRIGAL CALVO #JMAJ
Fecha: 2022.05.03 09:10:16 -05'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por OLGER IVAN
GUTIERREZ MENDOZA
(FIRMA)
Fecha: 2022.05.03
09:18:02 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Proceso de Obra Pública

CC.: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde
Ing. Olger Gutiérrez Mendoza – UTGVM Pococi

Página 18 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°62

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos

Indica que es la culminación de un esfuerzo, que se han realizado varias sesiones para el asunto de la declaración de la calle en mención y es de sumo agrado que en el criterio técnico es positivo para poder establecer la calle como pública.

Considera que esta municipalidad, Gobierno Local, está marcando la pauta, diciendo que sí se puede, siempre que se haga la inversión en obra.

Además, comenta que es importante que exista un panorama de una ruta alterna que pueda interconectar por Calle Negra hasta La Colonia, el otro paso hacia Palma Dorada y etc.

Que se puede considerar como misión del Gobierno Local, la realidad de poder declarar esta calle como pública, de forma ordenada y planificada, tal y como lo plantea el ingeniero Henry Madrigal.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Saluda, dice que está casi seguro de que, esa es la misma calle que hace poco un muchacho expuso ante el Concejo Municipal para su donación, mismo que fue deseo de su padre en vida y añade que con lo que solicita el señor ingeniero, no se podrá abrir porque la municipalidad no va a invertir recursos en una calle que no es municipal, por lo tanto toda esa inversión le corresponde al señor.

Que en un cantón, entre más caminos se hagan, es mucho mejor, máxime cuando es una avenida. Si este Concejo quiere ayudar para que la calle se convierta en avenida y ayudándole con el ultimo deseo del papá del señor que expuso el tema, se puede declarar de interés cantonal.

Recuerda que las calles públicas son aprobadas por el Concejo Municipal y cuando hay un desarrollador que desea lucrar, es cuando se tiene que pedir que realicen las obras y que hay calles que obviamente que no se les debe exigir casi nada, eso sí la municipalidad tendría que asumir los gastos de los requisitos que pide en el informe el ingeniero Henry Madrigal para ese camino.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°63

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

Reitera que, a como está presentado, no se va a dar la apertura de ese camino, que es muy importante.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Ya me evacuó la consulta el regidor Reinaldo Benavides, pero muy breve, aquí estamos ante una situación que prácticamente nos deja como que fue primero, si el huevo o la gallina ¿por qué motivo? porque entonces cualquier otro empresario o persona que quiera donar, para que Guápiles o Cariari que están congestionados, no se va a poder hacer ¿por qué motivo? porque tiene que cumplir todos los requisitos como si se fuera hacer una urbanización y se fueran a vender 100, 1 ó 500 lotes y no, ahí no hay disponibilidad de agua.

Punto número dos, si yo le conversó, es solo un ejemplo, señor Henry, ingeniero y le digo más o menos que lo que queremos es buscar todo lo que legalmente nos permita hacer eso, porque es una donación que son más de 300 millones que está donando el señor ¿a cómo está el metro? ¿cuánto terreno es ahí para unir esas dos calles?, entonces tendríamos todavía y como yo sé que don Henry está escuchando esto y si no, le van a contar, quiero que quede claro, excelente, respeto lo que el profesional indica, pero como político sigo buscándole "la comba al palo".

Hay muchas personas que quieren ayudar, pero se encuentran con todas esas trabas y es a nosotros que nos toca ver cómo hacemos, para que eso se haga legalmente, sin la "i", pero tenemos que buscarlo ¿por qué? porque es una donación, repito, a la memoria de don Carlos Arroyo, su hijo Gustavo Arroyo y los demás, se les quema las mano para regalar ese terreno que son como 250 ó 300 millones, metro por metro.

Reg. Randall Torres Barrientos

Indica que considera que se está malinterpretando el criterio técnico del ingeniero Henry Madrigal, porque él no está diciendo que no se puede, dice que sí se puede declarar la calle pública y que posteriormente se va a indicar cuánto se va a requerir porque tiene que haber un aporte de la municipalidad, si se quiere lograr hacer esa calle pública. Enfatiza que el ingeniero lo que indica es que debe estar delimitado, deben estar protegidos los mantos acuíferos, se debe de ver la obra, si hay puentes y cuánto le va a costar a la municipalidad.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°64

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

Reitera, que el criterio técnico no es negativo. Considera que falta voluntad para hacer las cosas bien y que en el Concejo no se va a realizar nada que no esté dentro del ordenamiento jurídico y que es la misma ley que provee una serie de instrumentos para que este proyecto sea una realidad.

Concuerda con lo expresado por el regidor Benavides de declarar el proyecto de interés cantonal para avanzar y hacer las cosas como se tienen que hacer, que sea del disfrute y beneficio del colectivo.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Menciona que confía en el criterio del profesional quien es el técnico en el tema y que se supone que existen estudios previos que indican que sí califica y que por lo menos él siempre vota con base a los criterios técnicos.

Considera que se debe de aprobar e improbar respetando y con base a los criterios técnicos de cada departamento.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Saluda, secunda las palabras del regidor Reinaldo Benavides para que el proyecto sea declarado de interés cantonal y que se respeten las recomendaciones técnicas emitidas del ing. Henry Madrigal.

Reg. José Antonio Bustos Martínez

Comenta que le preocupa y secunda las palabras del regidor Reinaldo Benavides, que el interés de la persona es donar el espacio para habilitar esa carretera pública.

El asunto es que, con el montón de recomendaciones brindadas por el ingeniero, porque él tiene que aplicar la ley, sería imposible para el señor que tras de que está donando, tiene que buscar todas esas soluciones y se traduce en un gasto económico significativo, por lo que se debe de analizar si la declaratoria de interés es factible porque sería la única forma de que la municipalidad haga esa inversión porque va a beneficiar al cantón.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°65

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

Explica que, con esta situación, que se haga lo que se pueda y en lo que este Concejo pueda colaborar, siempre y cuando el señor ayude y se respete el criterio del encargado del Área de Planificación y Desarrollo Urbano.

Que el período 2006-2010, algo similar sucedió con los señores Badilla que donaron un terrero, colaboraron y se logró declarar como público un camino en El Prado, que, gracias a eso, actualmente es un camino pavimentado y que además funciona como ruta de alterna, descongestionando de esta manera el tráfico vehicular.

Que espera se encuentre la fórmula de poder ayudarle al señor Luis Gustavo Arroyo, eso sí, respetando el criterio del ingeniero.

Reg. Supl. Marilú Ballesteró Cruz

Indica que todos tienen el mismo sentir de aprobar toda calle que sirva para el descongestionamiento vial, resaltando el hecho de que hay una intención de no lucrar, sino de colaborar con la comunidad, haciendo el donativo y se entiende que claramente es difícil la familia asumir con todo el gasto que representa. Que se debe de tener claro que, atendiendo las recomendaciones técnicas, si primero hay que cumplir los requisitos o si se puede declarar y que después se realice lo solicitado, porque es donde está el meollo del asunto.

Solicita a la presidencia volver a leer la conclusión del informe técnico donde se indica, específicamente, que se deben de cumplir con los requisitos.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Considera que se debe de aprobar la declaratoria de calle pública, siempre y cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos solicitados y citados en la página 17 del informe oficio: DDCU-076-2022.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Indica que por una cuestión de tecnicismo no estaría votando ese acuerdo hasta el tanto primero se cumplan con los requisitos emitidos por el departamento del Área de Planificación y Desarrollo Urbano.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°66

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

Que aunque se está haciendo bien porque indica que "siempre y cuando se cumpla", considera que es mejor esperar a que se cumplan los requisitos para votar la declaración de dicha calle.

Que él como regidor tiene todo el interés para que ese camino se haga, pero primero se deben de cumplir con los criterios técnicos que en este caso está pidiendo el señor ingeniero y reitera que por esa razón no lo estaría votando, pero que en el momento se cumpla con el tecnicismo, estaría apoyando la declaratoria del proyecto.

Reg. Randall Torres Barrientos

Propone enviarlo a una comisión para que se pueda coordinar, que se debe establecer si la municipalidad está interesada y una aproximado de cuánto es el presupuesto necesario para la realización de estas obras. Que el tema de analizar más para tomar una decisión con el tema de la declaratoria.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Que se va a trasladar el documento a la Comisión de Jurídicos para que se analice junto al ingeniero Henry Madrigal Calvo.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Comenta que cuando se trata de aprobar calles, no le tiene miedo porque es muy clara la ley cuando indica que el Concejo Municipal es el encargado de aprobar calles, "las puede aprobar en zacate si quiere, no hay ningún problema". Cuando se abre una calle, beneficia a cierta población.

Expresa que está seguro de que el interés es donar, que la municipalidad puede recibirlo como cualquier terreno y posteriormente realizar todas las obras requeridas, eso sí existe el interés. No considera necesario enviarlo a una comisión, pero que, en este punto, él votaría positivo para que la municipalidad reciba esa donación.

Que hay casos en los que se requiere mayor cuidado y exigencia porque detrás vienen proyectos, pero este al ser donación, lo único que beneficiaría sería a un cementerio nuevo y el nuevo paso que se habilitaría.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°67

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Que apoya la iniciativa de enviarlo para analisis de una comisión junto con el ingeniero Henry Madrigal, además no se tiene cuantificado la inversión que se debe de realizar en ese camino y esos parámetros se deben de tener claros.

Explica ampliamente que el cantón tiene demasiados caminos y no se tiene la capacidad de tenerlos todos en buen estado, que la red vial anda aproximadamente 2500 caminos codificados, sin contar los caminos públicos y es una situación para tener cuidado y ser responsables.

Reg. Ovidio Vives Castro

Menciona que es un tema conocido, que el actuar de la señora presidente le parece bien y que no ha tenido la oportunidad de leer bien el informe.

Que labor del ingeniero Henry Madrigal es también salvaguardar las finanzas de la municipalidad y a él como funcionario. Indica que el ingeniero tiene una "fea costumbre" porque siempre los deja como en el limbo, achacando la responsabilidad al Concejo Municipal. Indica que en una ocasión le recomendó dar el criterio bajo una resolución técnica y "no se la juega".

Comenta que es un deber y un derecho ayudarle a los ciudadanos, como es el caso específico del señor Luis Gustavo Arroyo, pero que de igual manera, como Concejo se deben de cuidar porque en años anteriores se han visto situaciones muy delicadas y enfatiza que del año 1996 al 2006 se aprobaron más de 30 urbanizaciones en este cantón, sin el criterio del departamento de Control Urbano, entre ellas, Cascadas y se ha invertido millones de millones porque en su momento los dueños han reclamado.

Que, si en este momento se somete a votación, no tendría problema de votarlo positivo para que se declare calle pública porque es potestad del Concejo, siempre y cuando se cumpla con los demás requisitos y este viene siendo como un requisito más, que le brinda confianza y respaldo al propietario para que continúe con los requisitos solicitados por el departamento del Área de Planificación y Desarrollo Urbano.

Reg. Randall Torres Barrientos





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°68

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

Indica que hay una comisión que fue creada para este tema, por lo que solicita a la presidencia considerar enviarla a esa para su análisis, inclusive ya se tiene programado una gira para el jueves 12 de mayo, a las 8:30 a.m con los ingenieros para el tema de identificar los costos de infraestructura y así avanzar, tener un presupuesto y crear una propuesta porque en estos momentos hay muchas suposiciones.

Que siente la necesidad de respaldar al Ing. Henry Madrigal porque no se puede ser tan irresponsables de declarar una calle pública sin delimitaciones o protección de las fuentes de agua, todas son regulaciones. Es su deber realizar las observaciones porque si pasa algo, la responsabilidad recae sobre él.

Ruega remitirlo a la comisión para poder, en las próximas semanas, dar una propuesta al Concejo Municipal que explique el tema con esta calle en específico.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Somete a votación trasladar el oficio DDCU-076-2022 a la Comisión Específica apertura calle Negra, misma que está conformada por el regidor Randall Torres Barrientos, regidor Reinaldo Benavides Vargas, regidor Ovidio Vives Castro y el joven Carlos Gustavo Arroyo Sequeira en calidad de asesor y no a la Comisión de Jurídicos como estaba primeramente planteado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada el oficio DDCU-076-2022 del Área Planificación y Desarrollo Urbano a la Comisión Específica apertura calle Negra, misma que está conformada por el regidor Randall Torres Barrientos, regidor Reinaldo Benavides Vargas, regidor Ovidio Vives Castro y el joven Carlos Gustavo Arroyo Sequeira en calidad de asesor, para que se reúnan con el Ing. Henry Madrigal Calvo y remitan a este Concejo el respectivo dictamen de comisión.

ACUERDO N° 838

Se conoce nota suscrita por la Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora Proceso de Desarrollo Social y Cultural, Municipal, teléfono: 2101-54-26, correo electrónico: mauren.monge@munipococi.go.cr , dice:

Conclusión Informe Técnico del niño Kayll Yarred Lackwood Irias.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°69

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@municipococi.go.cr



Guápiles, 5 de mayo de 2022

CONCLUSIÓN INFORME TÉCNICO

Señores (a)
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Sobre la persona referida por la Administración Municipal: **KAYLL YARRED LACKWOOD IRIAS**, con cédula de identidad número **703490995**, localizable en el contacto telefónico **84811401 / 86243083**, vecino(a) **La Guaría, tercera entrada, casa N°C-40**, para análisis y con interés de beneficio municipal por medio de la cuenta presupuestaria Ayudas a Terceros, en apego al Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales, Subvenciones y Becas de Conformidad con el artículo 62 del Código Municipal, Capítulo I, se indica:

Una vez aplicados diversos métodos de investigación social, entrevista con formulario (adjunto), indagación de campo, revisión del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, entrevista a personas de referencia, llamadas telefónicas, aplicación de la Escala Medición de Variables que contribuyen a la vulnerabilidad de los usuarios del cantón de Pococi y de otros instrumentos de interés, se concluye que el referido se encuentra:

En condición de riesgo, el recurso por aprobar contribuye a la calidad de vida de la persona menor de edad con discapacidad.

Posterior a la investigación realizada, se concluye que la persona referida requiere:

NECESIDAD REAL DEL REFERIDO:	Recurso económico por \$1,000,000.00 para construcción de baño según Ley 7600
El artículo 4 y 7 del reglamento ya citado, da la potestad al departamento de Bienestar Social de concluir la ayuda y el monto que considere oportuno, según análisis técnico.	

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°70

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@municipococi.go.cr



Por tanto,

En amparo al artículo 7, del Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales, Subvenciones y Becas de Conformidad con el artículo 62 del Código Municipal, Capítulo I, queda para **análisis del Honorable Concejo Municipal, la aprobación o improbación del Subsidio a la persona referida, una vez analizada su condición. Se tome acuerdo sobre el caso.**

Suscribe,

MAUREN
PRISCILLA
MONGE
BOLAÑOS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MAUREN
PRISCILLA MONGE
BOLAÑOS (FIRMA)
Fecha: 2022.05.05
11:46:26 -06'00'

Licda. Mauren Monge Bolaños
Coordinadora Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Municipalidad de Pococí

Cc: Alcaldía





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°71

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@municipococi.go.cr



FORMULARIO APLICACIÓN DE CAMPO VALORACIÓN INTEGRAL DEL REFERIDO			
USO EXCLUSIVO Y DISCRECIONAL			
INFORMACIÓN DE LA APLICACIÓN			
NOMBRE DEL APLICADOR:	Mauren Monge Bolaños		
FECHA DE LA VISITA:	21-Marzo-2022		
REFERIDO POR:	Ovidio Vives Castro		
INFORMACIÓN DEL USUARIO			
NOMBRE COMPLETO:	Kayll Yarred Lackwood Irias		
TIPO DE IDENTIFICACION:	☒ Nacional 1	☐ Residente 2	☐ Residente Temporal 3
	☐ Persona Extranjera 4	☐ Persona Refugiada 5	☐ Otro (generado por instituciones) 6
	☐ Desconocido 99		
NUMERO IDENTIFICACION:	7 0 3 4 9 0 9 9 5		
PROVINCIA:	☒ Limón 7	CANTON:	☒ Pococi 2
DISTRITO:	☐ Guápiles 1	☐ Jiménez 2	☐ Rita 3
	☐ Roxana 4	☒ Cariari 5	☐ Colorado 6
	☐ La Colonia 7		
BARRIO:	La Guaría		
DIRECCION EXACTA:	Tercera entrada, casa N°C-40		
CORREO ELECTRONICO:	No reporta		
TELEFONO 1:	8481-1401	TELEFONO 2:	8627-3083
SEXO	☒ Hombre 1	☐ Mujer 2	
	☐ Intersex 3	☐ Desconocido 4	

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°72

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@municipococi.go.cr



ESTADO CIVIL:	☒)Soltero(a)	☐)Casado(a)	☐)Divorciado(a)		
	☐)Separado(a)	☐)Viudo(a)	☐)Unión de hecho		
	☐)Desconocido				
FECHA NACIMIENTO:	14 dd	11 mm	2009 yy		
NACIONALIDAD:	☒)Costarricense 188	☐)Nicaragüense 558	☐)Panameño 591		
	☐)Salvadoreño 222	☐)Guatemalteco 320	☐)Hondureño 340		
	☐)Otro, debe indicarse el código				
NIVEL EDUCATIVO	Primaria incompleta				
ULTIMO AÑO APROBADO	Segundo grado				
ASISTE A CENTRO EDUCATIVO	☐)No asiste 0	☐)CEN-CINAI 1	☐)PANI 2		
	☐)CECUDI 3	☐)Hogar Comunitario 4	☐)Centro Privado 5		
	☒)Educación regular (incluye materna y prekinder) 6				
	☐)Educación especial 7				
SITUACIÓN CLÍNICA DEL REFERIDO O GRUPO FAMILIAR Detalle ampliamente las patologías físicas y mentales, hábitos alimenticios, conductas, autonomía para realizar tareas diarias, medicación, control médico-citas, intervenciones quirúrgicas, otros. Persona menor de edad con discapacidad, usuario de silla de ruedas, distrofia muscular duchen. La madre del niño solicita mejoras de la vivienda, indica que la casa es pequeña y no se adapta a las necesidades, la madre es cuidadora 24/7, consume suplementos vitamínicos vitamina b3 omeprazol, calcio iónico, ácido fólico. Padece acidez estomacal, la mayor dificultad es el desplazarse dentro de la casa, vive con un adulto mayor. El niño no cuenta con pensión, requiere mejorar su calidad de vida, por ende la solicitud para adaptar el baño y la construcción del cuarto.					
SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL REFERIDO O GRUPO FAMILIAR Detalle ampliamente las condiciones del hogar, nombre de integrantes del núcleo familiar, ingresos-egresos, redes de apoyo, situaciones de violencia-negligencia, abandono, condición de la propiedad donde habita, otros. Composición Núcleo Familiar (incluir nombre completo de todos los integrantes que habitan el hogar, edad, relación de parentesco con el referido, otros)					
Nombre completo	Cédula	Edad	Parentesco con el referido	Ingreso económico	A qué se dedica
Thiago Gabriel Irias Vargas	703830800	8	hermano	18.000	estudiante

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°73

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@municipococi.go.cr



Ayeiska Lackwood Irias	7035705012	11	hermana	18.000	estudiante
Kayll Yarred Lackwood Irias	703490995	12	referido	18.000	estudiante
Gabriela Marcela Irias Vargas	701330875	42	mamá	90.000	vendedora
Ramón Soto Miranda	701430366	72	abuelo	82.000	pensionado
Breyner Alexander Claros Irias	118780300	18	hermano	-	-
Composición y Condición de la Vivienda					
Casa libre de gravámenes, bono de vivienda, no apta para la condición de la persona menor de edad referida, catalogada en pobreza extrema, I quintil, vivienda en buenas condiciones según reporte de SRINIRUBE, sin área de riesgo. Cuenta con tres aposentos, un baño y residen en 5 personas.					
Sobre la casa de habitación:	☐ Alquilada		☐ Prestada	☒ Propia con plano y escritura	
	☐ Precario		☐ Propia pero en terreno no propio	☐ Propia sin plano y escritura	
N°Plano:			N°Escritura:		
Ingresos y Egresos / el detalle es considerado en forma mensual (Indague y detalle los Ingresos de cada miembro del núcleo familiar, de dónde proviene dicho Ingreso, así como los egresos en que incurre el sistema familiar).					
Tipo de Ingreso	Monto del ingreso mensual	Quién lo aporta	El ingreso es		
			Fijo	Ocasional	
Pensión RNC	Q82.000	Ramón Soto Miranda	x		
Beca educativa	Q18.000	Kayll Yarred Lackwood Irias	x		
Beca educativa	Q18.000	Ayeiska Lackwood Irias	x		
Beca educativa	Q18.000	Thiago Gabriel Irias Vargas	x		
Ingresos por cuenta propia	Q 90.000	Gabriela Marcela Irias Vargas			x
	Q				
	Q				
Total de ingresos:	Q 226.000				
Tipo de Egreso		Monto del Egreso (mensual)			
Agua		Q 20.000			
Luz		Q 45.000			

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°74

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@municipococi.go.cr



Alimentación	Q 135.000
Internet	Q 15.000
	Q
	Q
	Q
Total de egresos:	Q 215.000
Otros aspectos de interés (adicione la información que considere importante).	
Actualmente la persona menor de edad recibe atención en el Hospital de Niños, asiste a terapia, se intervendrá mediante cirugía, enfermedad progresiva.	
SOLICITUD DE APOYO	
Detalle el tipo de apoyo que requiere el referido. Para apoyos técnicos y especiales, es oportuno la referencia médica o del especialista.	
☐ Alimentación	☐ Alimentación especial (tipo):
☐ Suplementos alimentarios (tipo):	☐ Equipo médico (tipo):
☐ Traslado-viáticos	☒ Construcción habitación
☐ Mejoras en vivienda	☐ Construcción vivienda
☐ Recurso económico (fin):	☐ Otro (detalle):
Cuenta Bancaria	☒ Banco Nacional ☐ Banco de Costa Rica ☐ Banco Popular
	☐ Otro (indique):
Tipo de Moneda	☒ Colones ☐ Dólares
Cuenta IBAN (adjunte documento para certificar la cuenta):	CR 88015113320010566049

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°75

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@municipococi.go.cr



Declaración Jurada

Yo Gabriela Irias Vargas, con cédula de identidad N° 7-133 875, doy fe, bajo juramento que toda la información suministrada es real, la Municipalidad de Pococí, podrá referir la información acá suministrada sin perjuicio alguno, de encontrar que la información es falsa, podrá anular el subsidio previsto, así como emprender las acciones legales correspondientes.

Firma: GIN

Descargo

Todo trámite corresponde a funciones asignados al departamento, la valoración técnica exime a los funcionarios que lo emiten de mayores compromisos. Todo aporte asistencial queda sujeto a la viabilidad financiera de la Municipalidad, o bien, a la capacidad de respuesta de otras instituciones. La realización de la visita no es sinónimo de aprobación.

Kayll Lackwood Irias
Nombre, cédula y firma persona referida
firma

(X) No

Gabriela M. Irias Vargas. 7-133 875 el Iv
Nombre, cédula y firma de persona autorizada

Stephane Valverde Cortez 702010893
Nombre, cédula y firma de funcionario que realiza la visita

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°76

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

[Volver](#)

Registro de Información Socioeconómica

[Inicio](#)

Criterio de búsqueda: 701330875 - IRIAS VARGAS GABRIELA MARCELA

Características de la Vivienda

Características Socioeconómicas

Ubicación Geográfica

Provincia

LIMON

Cantón

POCOCI

Distrito

CARIARI

Barrio

CENTRO

Zona

Urbana



Dirección Exacta

URBANIZACION LA GUARIA, 3ERA ENTRADA, CASA # C-40.

Región de Planificación

HUETAR CARIBE

Índice de desarrollo Social

Menor desarrollo relativo: Nivel Bajo

Estado General de la vivienda

Bueno

Características de la Vivienda

Tipo de Vivienda

Vivienda independiente

Material Predominante en el Piso

Mosalco, cerámica, terrazo

Estado del Piso

Bueno

Material Predominante en el Techo

Lámina de metal o zinc

Estado del Techo

Buena

Material Predominante en las Paredes

Block, ladrillo o cemento

Estado de las Paredes

Bueno

Presencia de Cielo Raso

Completo

Estado del Cielo Raso

Bueno

Vivienda en Área de Riesgo

☐ Inundación

☐ Avalancha O Deslizamiento

☐ Otros

☒ Ninguno

☐ No aplica

☐ Desconocido

Tamaño de la Vivienda

Número de Aposentos

3

Número de Dormitorios

2

Cantidad de Hogares

1

Cantidad de Personas

5

Hacinamiento

No

[Siguiente](#)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°77

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



[Volver](#)

Registro de Información Socioeconómica

[Inicio](#)

Criterio de búsqueda: 701330875 - IRIAS VARGAS GABRIELA MARCELA

Características de la Vivienda

Características Socioeconómicas

Saneamiento

Medio de Abastecimiento de Agua

Tubería dentro de la vivienda

Fuente de Abastecimiento de Agua

Acueducto de AyA

Número de Medidor de Agua (NIS)

Baño en la Vivienda

Tiene

Servicio Sanitario

Conectado a tanque séptico

Medio de Eliminación de Basura

Camión recolector

Acceso a Servicios Básicos

Fuente de Energía para Cocinar

Electricidad

Disponibilidad de Luz Eléctrica

ICE, ESPH, CNFLO JASEC

Número de Medidor de Electricidad (NISE)

0

Internet en la Vivienda

Sí

[Anterior](#)

[Siguiente](#)



Contáctenos

v2.0

☎ Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.
📍 Dirección: Mall San Pedro, octavo piso del Oficinal, San José, Costa Rica

📅 Fecha: martes, 29 de marzo de 2022 🕒 Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
✉ Correo Electrónico: info@sintrube.go.cr 📞 Teléfono: (+506)2253-0354



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°78

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

[Volver](#)

Registro de Información Socioeconómica

[Inicio](#)

Criterio de búsqueda: 701330875 - IRIAS VARGAS GABRIELA MARCELA

[Características de la Vivienda](#)

[Características Socioeconómicas](#)

Hogar 1

Clasificación de Pobreza

Pobreza Extrema

Fuente de Información

IMAS

Quintil

I Quintil

Fecha de Actualización

9/6/2021

Puente al Desarrollo

Excluido

Mayores de Edad

2

Adultos Mayores

0

Menores de Edad

3

Teléfono

....

Correo

DESCONOCIDO

[Imprimir Certificación](#)

Personas del Hogar

Buscar:

Identificación	Nombre	Parentesco	Consultar
703830800	THIAGO GABRIEL IRIAS VARGAS	Hijo(a), hijastro(a)	Consultar
703570512	AYEISKA LACKWOOD IRIAS	Hijo(a), hijastro(a)	Consultar
703490995	KAYLL YARRED LACKWOOD IRIAS	Hijo(a), hijastro(a)	Consultar
701330875	GABRIELA MARCELA IRIAS VARGAS	Jefatura	Consultar
118780300	BREYNNER ALEXANDER CLAROS IRIAS	Nieto(a)	Consultar

Patrimonio del Hogar

Tenencia de Vivienda

Propia totalmente pagada

Televisor a Color

1

Teléfono Celular

1

Refrigeradora

1

Computadora

0

Tablet

0

Router

0

Secadora de Ropa

0

Cantidad de Vehículos

0

Cantidad de Autos de Uso Personal

0



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°79

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Constancia de Clasificación de Pobreza

El Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE):

HACE CONSTAR QUE:

La persona **IRIAS VARGAS GABRIELA MARCELA**, con documento de identidad **701330875**, FIS - **4115367**, ingresada el 9/6/2021 y actualizada con registros administrativos al 29/3/2022; luego de haber sido evaluada por el SINIRUBE, se determinó que se encuentra en situación de **POBREZA EXTREMA**.

Se extiende la presente a solicitud de **MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS**, persona funcionaria de **CONSULTA PUBLICA**, a las 4:04 pm. horas del 29/3/2022.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°80

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Bienestar Social, Familia y Mujer
Teléfono: 2101-5426
mauren.monge@municipococi.go.cr



ESCALA MEDICIÓN DE VARIABLES QUE CONTRIBUYEN A LA VULNERABILIDAD DE LOS USUARIOS DEL CANTÓN DE POCOCI Versión 2

Criterio	Si (0)	No (1)
Pensión del Régimen No Contributivo		1
Pensión de otros Regímenes		1
Pertenece a programas del Estado como Familias Puente al Desarrollo, o similar		1
Inclusión en Red de Cuido para PAM		1
Asistencia a redes de cuido, similar		1
Acceso a Servicios Básicos	0	
Educación secundaria o superior	0	
Posee beneficio de bono de vivienda	0	
Posee becas del Estado	0	
Posee menaje básico	0	
Tiene acceso a la vivienda/ y la misma cumple la Ley 7600		1
Persona con Discapacidad tiene pensión		1
Sub Total		7
Criterio	Si (1)	No (0)
Con discapacidad	1	
Con enfermedad terminal o crónica	1	
En Hacinamiento	1	
Familia numerosa		0
Desastre natural, siniestro	1	
Con Personas Menores de Edad dentro del núcleo familiar	1	
Con Personas Adultas Mayores dentro del núcleo familiar	1	
Mujer jefatura de hogar		0
Posee vivienda alquilada		0
Con condición precarista		0
Vivienda en condiciones deplorables		0
Per cápita básico (286,356)	1	
Per cápita extrema (242,117)		0
Periodo de Gestación		0
Con presencia de patología mentales		0
Con situaciones de violencia doméstica e intrafamiliar		0
En situación de desamparo y/o abandono		0
Condición migratoria irregular	1	
Empleo informal		0
En desempleo		0
Sub Total	9	0
Total Puntos	16	

MEDICION

Puntajes entre 21-32 se determinan en Condición Roja

Puntajes entre 14-20 se determinan en Condición Naranja

Puntajes entre 7-13 se determinan en Condición Amarilla

Puntajes entre 1-6 se determinan en Condición Verde

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°81

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

Guápiles, 21 de abril 2022

Señor Manuel Hernández Rivera

Alcalde de Guápiles

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de mi parte

Por medio de la presente yo, Gabriela Marcela Irias Vargas, con número de cédula 7133875, de la manera más respetuosa le solicito materiales de construcción para un cuarto y un baño para mi hijo que tiene discapacidad, ya que en la casa vivimos seis personas contando a mis cuatro hijos, mi padre adulto mayor y mi persona. Yo no cuento con trabajo fijo ni pensión alimenticia para ninguno de mis hijos incluyendo al que cuenta con discapacidad.

Por otro lado, quería externarle que contamos con dos cuartos solamente para las seis personas, y en el baño no cabe la silla de ruedas. También necesito la instalación eléctrica ya que la casa en la que vivimos es de bono y hace 27 años no se cambia y a raíz de eso pago mucho en el recibo de la luz.

Le agradezco la ayuda que me puedan brindar.

Gabriela Marcela Irias Vargas

8481-1401





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°82

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
"DR. CARLOS SAENZ HERRERA"

CERTIFICACIÓN MÉDICA

Fecha:

9/2/2019

Expediente:

703490995

Nombre del Paciente:

Lockwood Ines Kayll

Fechas de Hospitalización:

07/02/19 al
09/02/19

Fechas de Cirugías:

-

Fechas de Atención Médica:

07/02 al 09/02/19

Diagnóstico (s):

Distorsión en el habla
Subaguda

Operación (s):

-

Solicitante:

Gabriel Ines Vargis (Medic)
(nombre completo con número de cédula y parentesco)

Observaciones:

Reciente en el habla por distorsión en el habla
Esta le genera problemas y afecta su
comunicación
Paciente con buena actitud por lo que se le
recomienda el tratamiento

NOMBRE MEDICO ASISTENTE

FIRMA DEL MEDICO



SELLO DEL SERVICIO



13



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°83

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Caja Costarricense de Seguro Social
Sistema Integrado de Expediente en Salud

9/02/2019 07:32:15 AM
Página: 2 de 3

CENTRO DE SALUD: HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS CARLOS SAENZ HERRERA FECHA INGRESO 07/02/2019 10:35:11 PM
SERVICIO ESPECIALIDAD: URGENCIAS MEDICINA DE EMERGENCIA FECHA EGRESO:
N° EXPEDIENTE: 20180000297353 CEDULA: 0 / 703490095
NOMBRE: LACKWOOD IRIAS KAYLI YARRED FECHA NACIMIENTO 11/14/2009 12:00:00 AM

PACIENTE INGRESA EL 07/02/2019 POR HISTORIA DE DIFICULTAD PARA CAMINAR DE 1 AÑO DE EVOLUCIÓN. INDICA QUE TODO EMPEZÓ CUANDO NOTÓ QUE NIÑO CAMINABA DE PUNTILLAS CON INICIO DE PSEUDOHIPERTROFIA DE MM GASTRONEMIO. POSTERIORMENTE CON DEBILIDAD PROGRESIVA DE PROXIMAL A DISTAL. NO HA NOTADO OTRO DETERIORO NEUROLOGICO. INDICA QUE ANTES EL NIÑO CORRÍA, ACTUALMENTE YA NO LO PUEDE HACER, YA NO ANDA EN BICICLETA, NO TIENE LA FUERZA EN M. INFERIORES ACTUALMENTE TIENEN QUE SOSTENERLO Y ANDAR EN SILLA DE RUEDAS. NO ASOCIA DOLOR MUSCULAR CONSTANTE NI SIGNIFICATIVO. SOLO CUANDO REALIZA ALGUN TIPO DE ESFUERZO. SIN HISTORIA DE INFECCIONES PREVIAS. PACIENTE CON CONTROL DE ESFINTERES, SIN DISFAGIA, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA AL INGRESO NI DURANTE SU HOSPITALIZACIÓN. A SU INGRESO AL SERVICIO DE NEUROLOGIA PARA ESTUDIOS DONDE SE EVIDENCIA UN INCREMENTO EN LA CPK CON PFI CON LEVE ELEVACION DE TRANSAMINASAS Y PFR NORMALES. NO PRESENCIA DE MIOGLOBINURIA NI HISTORIA DE COLURIA. SE TOMA NUPA POR DISTROFIA MUSCULAR LA CUAL ESTÁ PENDIENTE SU RESULTADO. SE REALIZA ECOCARDIOGRAMA EL CUAL SE REPORTA CON CORAZON ESTRUCTURAL Y FUNCIONALMENTE NORMAL Y ESPIROMETRIA PARA EVALUAR FUNCION PULMONAR BASAL. ACTUALMENTE PACIENTE ESTABLE EN CONDICIONES DE EGRESO PARA MANEJO AMBULATORIO SE BRINDARA CITA PARA NEUROLOGIA Y SE INICIA TRATAMIENTO CON PRELONE, CARBONATO DE CALCIO Y VITAMINA D.

EXAMEN NEUROLOGICO: PICNRN, ADECUADOS MOVIMIENTOS OCULARES. PARES CRANEALES CONSERVADOS
M. SUPERIORES FUERZA MM 4/5 M. INFERIORES 4/5 PROXIMAL Y 5/5 DISTAL. PRESENCIA DE PSEUDOHIPERTROFIA DE MM GASTRONEMIOS. VENGE GRAVEDAD CON MUCHA DIFICULTAD. REFLEJO PATELAR Y AQUILEANO DIFICIL DE EVOCAR. ROTS BICIPITAL Y TRICIPITAL PRESENTES BABINSKY NEGATIVO SENSIBILIDAD CONSERVADA.
CAMINA CON MUCHA DIFICULTAD DE PUNTILLAS CON HIPERLORDOSIS. SOI O ES CAPAZ DE DAR UNOS CUANTOS PASOS PARA LEVANTARSE DE LA CAMA TAMBIEN CON MUCHA DIFICULTAD QUE AMERITA APOYO Y SOSTEN DE LOS CUADRICEPS. NO SE LOGRA REALIZAR DORSIFLEXION DE AMBOS TOBILLOS. PRESENTA SIGNO DE GOWERS+.

COMPLICACIONES:

RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA:

LABORATORIOS (7/2/19):
-GA: PH:7.37, PCO2:43, PO2:30, HCO3:23.4, CA 5.02, NA:137, K:3.8, CL:105, HCTO:40, LACTATO:1.4, GLUCOSA:97
-HEMOGRAMA: HB:13.4, HCTO:40.0, LEUCOS:7090, SEGMENTADO:4190, LINFOCITOS:2290, MONOCITOS:460, PKS:295000, EOSINOFILOS:141, BASOFILOS:7
-CM: NU 8.9, CREAT INDETECTABLE, ELECTROLITOS NORMALES, AST 135, ALT 109, BILIS NORMALES, GGT 13
-AMONIO: 39
-CPK: 9726

LABORATORIOS (08/02/2019):
-EGO: SIN ALTERACIONES. NO LEUCOS. NO BACTERIAS. NO NITRITOS. NO ESTERASA LEUCOCITARIA. NO CELULAS EPITELIALES. NO GLUCOSURIA. NO SANGRE OCULTA, PH 6.5.
-MIOGLOBINURIA: NEGATIVO.

PRUEBAS DE FUNCION PULMONAR 08/02/19: RESULTADO EN EXPEDIENTE

ECOCARDIOGRAMA 08/02/19: SITUS SOLITUS, LEVOCARDIA. DRENAJE VENOSO SISTÉMICO Y PULMONAR NORMAL. CONCORDANCIA AV Y VA. NO HAY DEFECTOS SEPTALES. NO PCA. ARCO AORTICO IZQUIERDO SIN COARTACION. VI 40 MM CON FUNCION SISTOLICA NORMAL (FA: 34%) FUNCION DIASTOLICA VI NORMAL. NO DERRAME NO MASAS.

LUGAR DONDE SEGUIRA LA ATENCION:

EGRESO
RECOMENDACIONES
OMEPRAZOL 20MG CADA DIA VO
CARBONATO DE CALCIO 600MG CADA DIA VO
VIT D 1 GTA CADA DIA VO
PRELONE 25MG VO CADA DIA
CITA PACIENTE NUEVO DRA QUESADA
CITA CLINICA NEUROMUSCULAR DR GUTIERREZ

Generado por: FMALVAREZM Fabiola Maria Alvarez Mora

Servicio que Generó: URGENCIAS MEDICINA DE EMERGENCIA



Reporto

Rpt_SIES_Epicrisis



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°84

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



ALMACÉN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI S.A.

CÉDULA JURÍDICA 3-101110681-34
Teléfono: 2767-7015 Fax: 2767-7323
www.mejorprecioecr.com CARIARI, POCOCI, LUNÓN

COTIZACION

Almacén el Mejor Precio de Cariari, S.A.

Céd. Juríd. 3-101-110681-34

Tel. 2767-7015 Fax. 2767-7323

Fecha: 21/04/2022

Cliente: GABRIELA MARCELA IRIAS VARGAS

Tel. 2767-7015 Fax.

Dirección:

Documento: COT-183087

Forma de Pagor: Contado

Vendedor: -Ningún empleado del departamento de ventas-

	Artículo	Exe *	Unidad	Cantidad	Venta	SubTotal
1	104-0913	Baldosa De 0.50 X 1.91 Mts (Uso En Taplas)	Unidad	35.00	7,261.34	254,146.90
2	104-0988	Columna P/Casa 2R 3.30 mts	Unidad	10.00	13,040.36	130,403.60
3	196-0361	Lamina Techo Alum Metalum #28 0.81X1.83 Ca 0.33	Unidad	12.00	5,971.88	71,662.56
4	196-0362	Lamina Techo Alum Metalum #28 0.81X3.66 La 0.33	Unidad	10.00	12,437.50	124,375.00
5	073-0503	Cable Thhn Phelps Dodge #12 Blanco Mt.	Rollo	60.00	346.86	20,811.60
6	061-0017	Perfil Galv.50 X 70 X 6 Mts. #18 1.20 mm	Unidad	12.00	10,469.60	125,635.20
7	122-0081	Tubo Estc. Galv. 3 PLG X 3 PLG X 1.20 Mm 6 Mts	Unidad	2.00	20,093.38	40,186.76
8	180-0001	Cemento Holcim Saco 50 Kg	Saco	8.00	7,291.06	58,328.48
9	053-0001	Arena. Metro	Metro	3.00	9,720.00	29,160.00
10	053-0002	Piedra Quinta. Metro.	Metro	2.00	11,238.72	22,477.44
11	158-0043	Tornillo P/Techo 1/4 PLG X 2 1/2 PLG Punta Broca	Unidad	100.00	28.98	2,898.00
12	679-0007	Bticino Toma Duplex AP1228TR (Sencila)	Unidad	6.00	2,127.50	12,765.00
13	679-0003	Bticino Apagador Sencillo AP5100 1P (Sencila)	Unidad	6.00	1,552.50	9,315.00
14	313-0089	Puerta Blanca 1.00 X 2.10 Mts	Unidad	2.00	18,875.00	37,750.00
15	078-0012	Blsagra Stanley 3 PLG X 3 PLG PAR	Par	4.00	1,310.63	5,242.52
16	078-0128	Picaporte Uyus Blister 3 PLG	Unidad	2.00	991.00	1,982.00
17	020-0031	Tubo Conduit Tipo A Pvc 1/2 PLG	Unidad	7.00	1,262.50	8,837.50
18	020-0271	Conector Conduit Tipo A De 1/2 PLG #2019648	Unidad	7.00	172.98	1,210.86
19	026-0111	Caja Octogonal PVC	Unidad	4.00	668.10	2,672.40
20	020-0270	Curva Conduit Tipo A 1/2 PLG #2019660	Unidad	5.00	776.61	3,883.05
21	0	ACOMETIDA COMPLETA		1.00	195,000.00	195,000.00
22	073-0058	Cable Neutracen Acsr 3 X 4 Mt.	Rollo	14.00	1,246.10	17,445.40
23	127-0013	Madera Laurel 1 PLG X 4 PLG Pieza 4 Varas C/Cep	Vara	8.00	3,250.00	26,000.00
24	124-0036	Madera 1/2 PLG X 1 PLG Vatieante Pieza 4 Varas	Vara	8.00	750.00	6,000.00
25	074-0057	Clavo Acero 2 PLG X 3.5	Unidad	12.00	28.40	340.80
26	074-0020	Clavo C/Cabeza 2 PLG Kg.	Kg	0.50	981.54	490.77
27	011-0191	Soldadura West Arco #6013 3/32"	Unidad	0.50	3,015.26	1,507.63
28	063-0001	Varilla Deforme 3/8 (9.5Mm) # 3 X 6 Metros	Unidad	2.00	3,312.50	6,625.00
29	059-0715	Inodoro Blanco Bruder 2/Pieza P/Discapitados	Unidad	1.00	60,625.00	60,625.00
30	322-0457	Lavatorio Corona Blanco S/Pedestal.	Unidad	1.00	17,408.00	17,408.00
31	059-0092	Empaque De Cera P/Inodoro. #31190	Unidad	1.00	859.28	859.28
32	020-0319	Flanger Pvc De 4 PLG P/Inodoro.	Unidad	1.00	4,937.00	4,937.00
33	266-0061	Tubo De Abasto 1/2 X 1/2" Fama	Unidad	1.00	1,247.63	1,247.63
34	003-0682	Tubo De Abasto 1/2 X 7/8 PLG-40Cm Sirena	Unidad	1.00	1,479.50	1,479.50
35	383-0099	Llave P/Lavatorio Keneth #Bd938 B-10B Manija Palit 109384	Unidad	1.00	12,592.13	12,592.13
36	020-0832	Tubo Pvc 4 PLG Durman Sdr 50 Sanitario de 6 m	Tubo	1.00	15,812.50	15,812.50
37	020-0097	Codo Pvc Sanitario Gdo 90 De 4 PLG Pd 100 Mm Durman#2006085	Unidad	2.00	4,645.56	9,291.12



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°85

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



ALMACÉN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI S.A.

CÉDULA JURÍDICA 3-101110081-34
Teléfono: 2767-7015 Fax: 2767-7323
www.mejorprecio.cr.com CARIARI, POCOCI, LIMÓN

COTIZACION

Almacén el Mejor Precio de Cariari, S.A.

Céd. Jurid. 3-101-110681-34

Tel. 2767-7015

Fax. 2767-7323

Fecha:

21/04/2022

Cliente:

GABRIELA MARCELA IRIAS VARGAS

Tel. 2767-7015

Fax.

Dirección:

Documento: COT-183087

Forma de Pagor: Contado

Vendedor: -Ningún empleado del departamento de ventas-

	Artículo	Exe *	Unidad	Cantidad	Venta	SubTotal
38	026-0088	Breaker 1X20 Cutler Hammer.	Unidad	1.00	6,562.50	6,562.50

Observaciones: CEDD. 701330875

Subtotal: 1,347,968.13

I.V.: 148,889.72

Total: 1,496,857.85

Documento valido por:

Raul Obando Silva



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°86

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

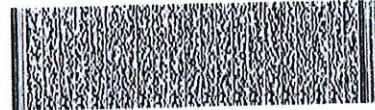
7 0133 0875

Marcela r n



Nombre: GABRIELA MARCELA
1 Apellido: IRIAS
2 Apellido: VARGAS
G.C.

Número de Cédula: 7 0133 0875
Fecha de Nacimiento: 05 10 1979
Lugar de Nacimiento: GUAPILES POCOCI LIMON
Nombre del Padre: RAMON IRIAS SOTO
Nombre de la Madre: LIGIA MARIA VARGAS LEIVA
Donación Electoral: CARIARI (CAMPO KENNEDY) POCOCI LIMON
Vencimiento: 08 12 2030





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°87

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

Reg. Reinaldo Benavides.

Comenta que, en un ser humano no se gasta, se invierte y si es un caso que ya se le hizo el estudio por parte de la trabajadora Social, este tipo de casos no hay que discutirlo mucho. Solicita que se someta a votación.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Indica que este caso, es uno de los tantos que conoce en el cantón de personas que realmente necesitan.

Este es el primer caso que se está aprobando con el nuevo reglamento, se le hizo el estudio socioeconómico y obviamente el presupuesto está porque quedó aprobado desde setiembre en el presupuesto Ordinario 2022, de manera que se está cumpliendo con todo y esto viene a solventar una gran necesidad de un niño que tiene una discapacidad bastante importante.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez. Presenta y lee el siguiente documento de razonamiento de voto positivo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°88

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI RAZONAMIENTO DE VOTO

RAZONAMIENTO DE VOTO DE:

Juan Luis Gómez Gómez

Positivo

Día 05 Mes 05 Año 2022

Voto positivo la ayuda en discusión
siempre y cuando esta municipalidad
haya varias ayudas aprobadas con
autoridad por este concejo y con
el criterio Técnico de la Dirección: Mauricio
Monge Belandier, porque primero en tiempo
primero en derecho.

FIRMA:

Bajo esa primicia estaré votando positivo porque esa es la ayuda de una persona que ocupa, pero hay como 30 acuerdos, no se han honrado, bajo ese criterio voy a votarlo positivo.

Reg. Ovidio Vives Castro.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°89

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

He sido siempre responsable y lo voy a seguir siendo, pues muchas veces se han tomado acuerdos sin contenido presupuestario, yo voy a seguir apoyando todo lo que venga siempre y cuando venga a beneficiar a la Municipalidad y a los ciudadanos del cantón, pero este servidor dentro del presupuesto que fui tomado en cuenta por la Administración, contemplé un poquito para ayudar a terceros.

En su momento si me vienen casos a mí o bien un caso de otro compañero, pero yo estoy siendo responsable de lo que estoy presentando aquí porque estoy gestionando la partida presupuestaria para esos casos.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Aquí revisando el expediente, viene un documento de constancia de clasificación de Pobreza y la familia de este niño está clasificada como "Pobreza Extrema".

Reg. Randall Torres Barrientos.

Con todos los datos que he escuchado y considerando que tiene contenido presupuestario, además que se trata de un niño con discapacidad, que fue analizado rigurosamente por el departamento Social y no existen relaciones de parentesco ni afinidad ni con el Concejo Municipal ni Administración, yo estaría apoyando este planteamiento.

No sé si en el propio reglamento existe alguna supervisión de que se realice la inversión que se está pidiendo o de qué manera se le entrega para asegurar que se realice lo que se está proponiendo, pero estaría a favor de este planteamiento.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Reafirmo que lo voy a estar votando positivo porque es un niño que necesita, pero recordarles a los compañeros que no sé si salió de la Alcaldía que nosotros como regidores no podemos direccionar ayudas, se mete el contenido económico y con fundamento en el criterio técnico de Mauren se hacen las distribuciones de acuerdo con el contenido económico como alcance. Mauren dice que, si se puede ayudar y yo estoy de acuerdo, pero lo único que digo es que: primero en tiempo, primero en derecho, hay varios acuerdos del Concejo que no se han honrado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°90

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Bueno, yo los insto para que nos reunamos en la comisión de Asuntos Sociales con la Dra. Mauren Monge, veamos cuáles casos son los que están ahí estancados con acuerdos que no se han honrado y busquemos la solución para así poder ayudarle a los ciudadanos que están en espera de dicha ayuda económica.

(somete a votación el documento).

Por Unanimidad SE ACUERDA: Una vez analizado el Estudio presentado por la Dra. Mauren Monge Bolaños Coordinadora del Proceso de Desarrollo Social y Cultura, Se aprueba el Subsidio a favor de KAYLL YARRED LACKWOOD IRIAS, por un monto de ₡1.000.000,00 (un millón de colones exactos) para la construcción de baño según Ley 7600. En apego al Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales, Subvenciones y Becas de conformidad con el Artículo 62 del Código Municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo por la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Voto positivo bajo El principio del interés superior del niño o niña, también conocido como el interés superior del menor, es un conjunto de acciones y procesos enfocados en garantizar un desarrollo integral y una vida digna, bajo ese principio yo voto este acuerdo Municipal.

Razonamiento de voto positivo por el regidor Randall Torres Barrientos.

Quiero justificar mi voto positivo considerando que se va a asignar a una persona menor de edad que además tiene una vulnerabilidad que es una persona con Discapacidad y con base en los rigurosos estudios técnicos realizados por la Dra. Mauren Monge del Departamento Social, en donde se recomienda, cumpliendo todos los aspectos legales y reglamentarios he procedido a votar positivo esta solicitud.

Razonamiento de voto positivo por el regidor Jonnathan García Chévez.

En la misma línea de la regidora Yaslyn Morales y Randall Torres y le sumo, basado en los criterios técnicos y estudios que se emitieron por la licenciada.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°91

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

No me consta si fue direccionado o no porque los estudios no dicen eso.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Agradecerles a los compañeros para la familia, no para Ovidio Vives. Se habla de Direccionar, entonces todos los proyectos que llevamos a las comunidades los regidores lo estamos direccionando, disculpen, seamos objetivos, seamos claros para esto, entonces yo estoy llevando en el Extraordinario proyectos para las Asadas para las comunidades en tratamientos asfálticos entonces estoy direccionado eso también y si eso es un delito pues que lo denuncien.

Indica que se debería de analizar el Reglamento de Ayudas a Terceros porque le parece que hay un punto que se debe de subsanar, porque en el Concejo se toma el acuerdo, pero no el orden de pago y se le olvida a la mayoría de los regidores que al señor alcalde se le autorizó hace dos años pagar hasta ¢4 999 999, sin tener que llegar el trámite al este Concejo Municipal, y se están tomando acuerdos de ¢600.000, ¢1 000 000 y resto que no vienen al caso.

Explica que la preocupación es que, si revisa SICOP, se pueden encontrar un montón de contrataciones o pagos de ¢2.000.000 que no pasan por acá y no hay problema porque se le dio la potestad a la administración de pagar, sin que tenga que presentar el trámite ante el Concejo.

Comenta que necesita estudiar el Reglamento de Ayudas a Terceros que son parte de los requisitos, cosa que no lo ve correcto.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Que basado en ese comentario que realiza el señor regidor Vives, le recuerda a todos los regidores y síndicos que el Concejo Municipal, en su artículo N°1 es claro porque dice que el municipio está constituido por el conjunto de personas, vecinas, residentes de un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del Gobierno Municipal, entonces para que quede claro ese principio, ya que se deben de ayudar con todos los intereses de los ciudadanos.

-----UL-----





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°92

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

ACUERDO N° 839

Se conoce nota suscrita por la Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora Proceso de Desarrollo Social y Cultural, Municipal, teléfono: 2101-54-26, correo electrónico: mauren.monge@municipococi.go.cr, dice:

Conclusión Informe Técnico sobre la señora Lidia Segura Corrales.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@municipococi.go.cr



Guápiles, 5 de mayo de 2022

CONCLUSIÓN INFORME TÉCNICO

Señores (a)
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Sobre la persona referida por la Administración Municipal: **LIDIA SEGURA CORRALES**, con cédula de identidad número **701720072**, localizable en el contacto telefónico **89331067**, vecino(a) **San Clara, 125 metros de la bomba, primera entrada a la derecha, de los antiguos departamentos de la UCR, casa cemento color terracota**, para análisis y con interés de beneficio municipal por medio de la cuenta presupuestaria Ayudas a Terceros, en apego al Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales, Subvenciones y Becas de Conformidad con el artículo 62 del Código Municipal, Capítulo I, se indica:

Una vez aplicados diversos métodos de investigación social, entrevista con formulario (adjunto), indagación de campo, revisión del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, entrevista a personas de referencia, llamadas telefónicas, aplicación de la Escala Medición de Variables que contribuyen a la vulnerabilidad de los usuarios del cantón de Pococi y de otros instrumentos de interés, se concluye que el referido se encuentra:

En condición de vulnerabilidad, el recurso por aprobar mitiga el agravamiento de su situación socioeconómica; no existen condiciones ni criterios para determinar el caso como prioritario. La aprobación estará en función de prevenir el deterioro social del referido, el cual, en corto o mediano plazo, vería una afectación en su calidad de vida.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°93

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@municipococi.go.cr



Posterior a la investigación realizada, se concluye que la persona referida requiere:

NECESIDAD REAL DEL REFERIDO:	Recurso económico por \$600,000.00 para compra de insumos que potencialicen su emprendimiento.
El artículo 4 y 7 del reglamento ya citado, da la potestad al departamento de Bienestar Social de concluir la ayuda y el monto que considere oportuno, según análisis técnico.	

Por tanto,

En amparo al artículo 7, del Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales, Subvenciones y Becas de Conformidad con el artículo 62 del Código Municipal, Capítulo I, queda para **análisis del Honorable Concejo Municipal, la aprobación o improbación del Subsidio a la persona referida, una vez analizada su condición. Se tome acuerdo sobre el caso.**

Suscribe,

MAUREN
PRISCILLA
MONGE
BOLAÑOS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MAUREN
PRISCILLA MONGE
BOLAÑOS (FIRMA)
Fecha: 2022.05.05
11:47:13 -06'00'

Licda. Mauren Monge Bolaños
Coordinadora Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Municipalidad de Pococi

Cc: Alcaldía

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°94

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@municipococi.go.cr



FORMULARIO APLICACIÓN DE CAMPO VALORACIÓN INTEGRAL DEL REFERIDO		
USO EXCLUSIVO Y DISCRECIONAL		
INFORMACIÓN DE LA APLICACIÓN		
NOMBRE DEL APLICADOR:	Mauren Monge Bolaños	
FECHA DE LA VISITA:	21/03/2022	
REFERIDO POR:	Regidor: Ovidio Vives Castro	
INFORMACIÓN DEL USUARIO		
NOMBRE COMPLETO:	Lidia Segura Corrales	
TIPO DE IDENTIFICACION:	☒ 1) Nacional	☐ 2) Residente
	☐ 3) Residente Temporal	☐ 4) Persona Extranjera
	☐ 5) Persona Refugiada	☐ 6) Otro (generado por instituciones)
	☐ 99) Desconocido	
NUMERO IDENTIFICACION:	7 0 1 7 2 0 0 7 2	
PROVINCIA:	☒ 7) Limón	CANTON: ☒ 2) Pococi
DISTRITO:	☒ 1) Guápiles	☐ 2) Jiménez
	☐ 3) Rita	☐ 4) Roxana
	☐ 5) Cariari	☐ 6) Colorado
	☐ 7) La Colonia	
BARRIO:	Santa Clara	
DIRECCION EXACTA:	125 metros norte de la Bomba Santa Clara, primer entrada a la derecha de los antiguos departamentos de la UCR, casa de cemento color terracota.	
CORREO ELECTRONICO:		
TELEFONO 1:	8933-1067	TELEFONO 2:
SEXO	☐ 1) Hombre	☒ 2) Mujer
	☐ 3) Intersex	☐ 4) Desconocido

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°95

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@municipococi.go.cr



	3	4	
ESTADO CIVIL:	☐ Soltero(a) 1	☐ Casado(a) 2	☒ Divorciado(a) 3
	☐ Separado(a) 4	☐ Viudo(a) 5	☐ Unión de hecho 6
	☐ Desconocido 7		
FECHA NACIMIENTO:	13 dd	junio mm	1986 yy
NACIONALIDAD:	☒ Costarricense 188	☐ Nicaragüense 558	☐ Panameño 591
	☐ Salvadoreño 222	☐ Guatemalteco 320	☐ Hondureño 340
	☐ Otro, debe indicarse el código		
NIVEL EDUCATIVO	Secundaria incompleta		
ULTIMO AÑO APROBADO	Noveno grado		
ASISTE A CENTRO EDUCATIVO	☒ No asiste 0	☐ CEN-CINAI 1	☐ PANI 2
	☐ CECUDI 3	☐ Hogar Comunitario 4	☐ Centro Privado 5
	☐ Educación regular (incluye materna y prekínder) 6		
	☐ Educación especial 7		

SITUACIÓN CLÍNICA DEL REFERIDO O GRUPO FAMILIAR

Detalle ampliamente las patologías físicas y mentales, hábitos alimenticios, conductas, autonomía para realizar tareas diarias, medicación, control médico-citos, intervenciones quirúrgicas, otros.

Solicita apoyo en materiales para complementar su actividad económica.

La usuaria tiene un emprendimiento relacionado a una sala de masajes, certificada por el instituto Cosuc.

Persona jefatura de hogar, a cargo de dos personas menores de edad, ambos inscritos en el sistema de educación pública,

así como la asistencia a las redes de cuido. (PME: 4 años y 11 años).

Manifiesta el interés de mejorar la entrada ^{de su casa} para su actividad económica

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°96

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@municipococi.go.cr



además de mejorar la opción de cuidar con sus hijos.
No cuenta con seguro ya que trabaja informalmente y no son ingresos fijos. Indica que además puede mejorar sus ingresos manteniéndose al día con la actividad económica "Sala de masajes", así mismo hacerse cargo de la mensualidad futura de la casa (crecimiento bono - crédito 1 año). La deuda de la casa sin el año puesto es de: Q12.400.000 por 15 años.

Síntesis → Solicitud de materiales y equipamiento para una sala de masajes.

SITUACIÓN SOCIOECONOMICA DEL REFERIDO O GRUPO FAMILIAR

Detalle ampliamente las condiciones del hogar, nombre de integrantes del núcleo familiar, ingresos-egresos, redes de apoyo, situaciones de violencia-negligencia, abandono, condición de la propiedad donde habita, otros.

Composición Núcleo Familiar (Incluir nombre completo de todos los integrantes que habitan el hogar, edad, relación de parentesco con el referido, otros)

Nombre completo	Cédula	Edad	Parentesco con el referido	Ingreso económico	A qué se dedica
Thiago Vose Segura	704060498	4 años	Hijo	Q131.000	PME beneficiaria de la Red de Cuido.
Jeremi Espinoza Segura	703570506	11 años	Hijo	Q18.000	Estudiante
Lidia Segura Corrales	701720072	35 años	Referida	Q280.000	Ingreso por cuenta propia

Composición y Condición de la Vivienda

Se adjuntan datos de la vivienda aportados por el Sistema Nacional de Registro Único.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°97

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@municipococi.go.cr



Sobre la casa de habitación:		☐)Alquilada	☐)Prestada	☒)Propia con plano y escritura
		☐)Precario	☐)Propia pero en terreno no propio	☐)Propia sin plano y escritura
		N°Plano:		N°Escritura:
Ingresos y Egresos / el detalle es considerado en forma mensual (Indague y detalle los ingresos de cada miembro del núcleo familiar, de dónde proviene dicho ingreso, así como los egresos en que incurre el sistema familiar).				
Tipo de Ingreso	Monto del ingreso mensual	Quién lo aporta	El ingreso es	
			Fijo	Ocasional
Ingresos por cuenta propia.	Q 280.000	Referida		X
Beca educativa AVANCEMOS	Q 18.000	Jeremi Espinoza Segura	X	
Apoyo económico (pensión voluntaria)	Q 55.000	Padre biológico de Thiago Vose Segura.	X	
	Q			
	Q			
	Q			
	Q			
Total de ingresos:	Q 353.000			
Tipo de Egreso		Monto del Egreso (mensual)		
Alimentación	Q 160.000			
Servicios básicos (agua, luz, Internet)	Q 95.000			
Cuido de persona menor de edad	Q 100.000			
	Q			
	Q			
	Q			
	Q			
Total de egresos:	Q 355.000			
Otros aspectos de interés (adicione la información que considere importante).				
Los ingresos que se reportan por cuenta propia, son de aproximadamente Q70.000 semanales. Sin embargo no son fijos, por lo que puede llegar a percibir menor cantidad.				

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°98

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@municipococi.go.cr



SOLICITUD DE APOYO			
Detalle el tipo de apoyo que requiere el referido. Para apoyos técnicos y especiales, es oportuno la referencia médica o del especialista.			
☐ Alimentación	☐ Alimentación especial (tipo):		
☐ Suplementos alimentarios (tipo):	☐ Equipo médico (tipo):		
☐ Traslado-viáticos	☐ Construcción habitación		
☐ Mejoras en vivienda	☐ Construcción vivienda		
☐ Recurso económico (fin):	☒ Otro (detalle): camilla y materiales de construcción para actividad emprendedora.		
Cuenta Bancaria	☐ Banco Nacional	☐ Banco de Costa Rica	☐ Banco Popular
	☒ Otro (indique): MUCAP		
Tipo de Moneda	☒ Colones	☐ Dólares	
Cuenta IBAN (adjunte documento para certificar la cuenta):		C2 42080403040100488746	





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°99

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
mauren.monge@municipococi.go.cr



Declaración Jurada

Yo Lidia Segura Carales, con cédula de identidad N° 7-0172-0072, doy fe, bajo juramento que toda la información suministrada es real, la Municipalidad de Pococi, podrá referir la información acá suministrada sin perjuicio alguno, de encontrar que la información es falsa, podrá anular el subsidio previsto, así como emprender las acciones legales correspondientes.

Firma: Lidia Segura

Descargo

Todo trámite corresponde a funciones asignados al departamento, la valoración técnica exime a los funcionarios que lo emiten de mayores compromisos. Todo aporte asistencial queda sujeto a la viabilidad financiera de la Municipalidad, o bien, a la capacidad de respuesta de otras instituciones. La realización de la visita no es sinónimo de aprobación.

Lidia Segura 7-0172-0072 Lidia
Nombre, cédula y firma persona referida
firma

() No

Mauren Monge Beltrán 7143099 Mauren
Nombre, cédula y firma de persona autorizada
PMB

*
Nombre, cédula y firma de funcionario que realiza la visita

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°100

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococí
Bienestar Social, Familia y Mujer
Teléfono: 2101-5426
mauren.monge@municipococi.go.cr



ESCALA MEDICIÓN DE VARIABLES QUE CONTRIBUYEN A LA VULNERABILIDAD DE LOS USUARIOS DEL CANTÓN DE POCOCÍ Versión 2

Criterio	Si (0)	No (1)
Pensión del Régimen No Contributivo		1
Pensión de otros Regímenes	0	
Pertenece a programas del Estado como Familias Puente al Desarrollo, o similar		1
Inclusión en Red de Cuido para PAM		1
Asistencia a redes de cuido, similar	0	
Acceso a Servicios Básicos	0	
Educación secundaria o superior	0	
Posee beneficio de bono de vivienda		1
Posee becas del Estado	0	
Posee menaje básico	0	
Tiene acceso a la vivienda/ y la misma cumple la Ley 7600		1
Persona con Discapacidad tiene pensión		1
Sub Total		6
Criterio	Si (1)	No (0)
Con discapacidad		0
Con enfermedad terminal o crónica		0
En Hacinamiento		0
Familia numerosa		0
Desastre natural, siniestro		0
Con Personas Menores de Edad dentro del núcleo familiar	1	
Con Personas Adultas Mayores dentro del núcleo familiar		0
Mujer jefatura de hogar	1	
Posee vivienda alquilada		0
Con condición precarista		0
Vivienda en condiciones deplorables		0
Per cápita básico (€86,356)	1	
Per cápita extrema (€42,117)		0
Periodo de Gestación		0
Con presencia de patología mentales		0
Con situaciones de violencia doméstica e intrafamiliar		0
En situación de desamparo y/o abandono		0
Condición migratoria irregular		0
Empleo informal	1	
En desempleo		0
Sub Total	4	
Total Puntos	10 pts	

MEDICION

Puntajes entre 21-32 se determinan en Condición Roja
Puntajes entre 14-20 se determinan en Condición Naranja
Puntajes entre 7-13 se determinan en Condición Amarilla
Puntajes entre 1-6 se determinan en Condición Verde

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°101

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

21/03/2022

Sr. Manuel Hernandez Ribera

Reciba un Cordial Saludo de parte de Lidia Patricia Segura Vecina de la hucha Santa Clara paso a informarle que necesito una ayuda de parte de la municipalidad Soy madre Soltera de 2 niños la Cual en la Casa que habito pago una Cuota mensual Soy mujer emprendedora hice Varios Cursos de los Cuales me especialize en masajes.

Antes de la pandemia alquilaba un local el Cual Tuve que entregar por la Situación economica que atraviesa el pais la peticion al Solicitar de Todo Corazon es que deseen emprender mi negocio en mi Casa en el Cual necesito la ayuda de la municipalidad para adquirir los materiales y poder Construir una Sala para poder ejercer mi Trabajo ya que estoy Segura que habrir el negocio en mi Casa porke hacer Siente al prestamo y los gastos basicos.

Les agradezco de ante mano de Todo Corazon Toda ayuda que me puedan brindar para emprender gracias a la ayuda que me puedan brindar la municipalidad

Muy atentamente Lidia Patricia Segura Corrale

Telefono: 8933-10-67.

Copia alcaldia

Oficina bienestar Social y mujer

El Lider°



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°102

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



[Volver](#)

Registro de Información Socioeconómica

[Inicio](#)

Criterio de búsqueda: 701720072 - SEGURA CORRALES LIDIA PATRICIA

Características de la Vivienda

Características Socioeconómicas

Ubicación Geográfica

Provincia

LIMON

Cantón

POCOCI

Distrito

GUAPILES

Barrio

SANTA CLARA

Zona

Urbana



Dirección Exacta

125 METROS NORTE DE LA BOMBA SANTA CLARA PRIMER ENTRADA DERECHA DE LOS ANTIGUOS DEPARTAMENTOS DE LA UCR 4TA CASA CEMENTO TERRACOTA

Región de Planificación

HUETAR CARIBE

Índice de desarrollo Social

Menor desarrollo relativo:Nivel Medio

Estado General de la vivienda

Bueno

Características de la Vivienda

Tipo de Vivienda

Vivienda independiente

Material Predominante en el Piso

Mosaico, cerámica, terrazo

Estado del Piso

Bueno

Material Predominante en el Techo

Lámina de metal o zinc

Estado del Techo

Bueno

Material Predominante en las Paredes

Block, ladrillo o cemento

Estado de las Paredes

Bueno

Presencia de Cielo Raso

Ausente

Estado del Cielo Raso

Desconocido

Vivienda en Área de Riesgo

☐ Inundación ☐ Avalancha O Deslizamiento ☐ Otros ☒ Ninguno
☐ No aplica ☐ Desconocido

Tamaño de la Vivienda

Número de Aposentos

3

Número de Dormitorios

2

Cantidad de Hogares

1

Cantidad de Personas

3

Hacinamiento

No

[Siguiente](#)

1/2



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°103

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



[Volver](#)

Registro de Información Socioeconómica

[Inicio](#)

Criterio de búsqueda: 701720072 - SEGURA CORRALES LIDIA PATRICIA

Características de la Vivienda

Características Socioeconómicas

Saneamiento

Medio de Abastecimiento de Agua

Tubería dentro de la vivienda

Fuente de Abastecimiento de Agua

Acueducto de AyA

Número de Medidor de Agua (NIS)

000-00

Baño en la Vivienda

Tiene

Servicio Sanitario

Conectado a tanque séptico

Medio de Eliminación de Basura

Camión recolector

Acceso a Servicios Básicos

Fuente de Energía para Cocinar

Gas

Disponibilidad de Luz Eléctrica

ICE, ESPH, CNFL O JASEC

Número de Medidor de Electricidad (NISE)

1

Internet en la Vivienda

Sí

[Anterior](#)

[Siguiente](#)



Contáctenos

v2.0

☞ Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.
☞ Dirección: Mall San Pedro, octavo piso del Ofinall, San José, Costa Rica

📅 Fecha: Lunes, 28 de marzo de 2022 🕒 Horario: Lunes a Viernes de 0:00 a.m a 5:00 p.m.
✉ Correo Electrónico: info@sinirube.go.cr 📞 Teléfono: (+506)2253-0354

1/2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°104

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



SINIRUBE
Sistema Nacional de Información y
Registro Único de Beneficiarios del Estado

Constancia de Clasificación de Pobreza

El Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE):

HACE CONSTAR QUE:

La persona **SEGURA CORRALES LIDIA PATRICIA**, con documento de identidad **701720072**, FIS - 2403032, ingresada el 25/6/2021 y actualizada con registros administrativos al 28/3/2022; luego de haber sido evaluada por el SINIRUBE, se determinó que se encuentra en situación de **POBREZA BÁSICA**.

Se extiende la presente a solicitud de **MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS**, persona funcionaria de **CONSULTA PUBLICA**, a las 2:16 pm. horas del 28/3/2022.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°105

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

GLAXCO
vidrios y aluminios

Dirección: 100 mts norte y 200 mts este del Servicentro Santa Clara.
Teléfono: +(506) 8937-4255
Fax: +(506) 0
Correo: factura@glaxcocr.com

BERNABE JIMENEZ HERNANDEZ
Ident. Física: 7-0150-0220

Receptor LIDIA PATRICIA SEGURA CORRALES
Ident. :
Teléfono: +(0)0
Correo:

Proforma N° 2582
Clave Numérica:

Fecha de Emisión: 10/03/2022 4:58 p.m.
Fecha de Vencimiento: 10/03/2022
Condición Venta: Contado

Dirección:

Medio de Pago: Efectivo

CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO-SERVICIO	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	NATURALEZA DEL DESC.	SUBTOTAL	MONTO IMPUESTOS
M0106	1.00	Unidad	PUERTA CORREDIZA 8025, FIJO-MOVIL-MOVIL-FIJO, ALUMINIO NEGRO, VIDRIO GRIS DE 5MM, DE 410x207.3	176,991.16	0.00		176,991.16	23,008.85

Notas:

Subtotal Neto \$ 176,991.16
Total Impuesto \$23,008.85

Total Proforma: \$ 200,000.01

DOSCIENTOS MIL COLONES CON 01/100

Código Único de Consulta:
Consulta en www.facturaelectronica.cr

Autorizado mediante la resolución DGT-R-033-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la Dirección General de Tributación.
Generada por GTI, www.facturaelectronica.cr
Versión del Documento Electrónico: 4.3



Página 1 de 1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°106

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Precio 194.650.41

1.54 n m



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°107

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

COTIZACIÓN

C-37-0000002017

Almacén Tres R, Materiales de Construcción y Ferrería S.A

Cédula Jurídica: 3-101-049302

150 metros-Oeste del Más x Menos, Guápiles, Pococi, Limón

Teléfono: (506) 2710-6081 Fax: (506) 2710-2887

www.almacen3r.com - ventas.almacen3r@gmail.com



04/03/2022

JUAN CARLOS VARGAS GRIJALBO

Fecha:
Vendedor:

Cliente: O LIDIA
Identificación: ND
Dirección: ND
Contacto: ND
Teléfono: ND

Código	Descripción	UND	Cantidad	Precio Unitario	Total
01504	BLOCK 12X20X40 PRODUCTOS DE CONCRETO CLASE A (P.C)	UND	18.00	348.89	6280.09 G
01239	CEMENTO HOLCIM UG GRIS 50 KG	UND	1.00	6,389.38	6,389.38 G
07054	VARILLA 3/8" (#3) DEFORMADA G40 6 METROS	UND	1.00	2,480.00	2,480.00 E
26789	PEGASUR 225 40 KG	UND	1.00	3,384.00	3,384.00 G
01826	TUBO INDUSTRIAL GALVANIZADO 1" X 2" X 1.20MM	UND	5.00	8,381.85	41,909.29 G
08692	TUBO INDUSTRIAL GALVANIZADO 2" X 2" X 1.20MM	UND	5.00	11,492.48	57,462.39 G
07462	LAMINA GYPSUM VERDE 12MM 1.22X2.44 M	UND	6.00	8,703.39	52,220.31 G
35351	REPELLO SUR MURO SECO GRIS MPR 150 20 KG	UND	6.00	3,539.71	21,238.26 G
05380	SOLDADURA HILCO 8013 (02.33 MM) 3/32" PUNTO ROJO	UND	1.00	6,559.18	6,559.18 G
07190	TORNILLO P GYPSUM PUNTA BROCA 5X1"	UND	600.00	4.32	2,592.76 G
17595	SELLADOR DURETAN ROJO OXIDO CARTUCHO	UND	2.00	4,643.35	9,286.70 G
22931	BOTAGUA METALUM GALV. #28 12" X 1.83 M	UND	3.00	1,505.56	4,516.68 G
34077	CLAVOS DE ACERO (50.80 MM) 2" (3.5 MM)	UND	20.00	30.36	607.28 G
05920	CORROSTYL SUR 9345-000-14 BLANCO (1/4)	UND	2.00	4,805.57	9,611.15 G

Peso total: 1,089.16

Observaciones:

Cotización válida por: 1 día

Subtotal: 625,714.83
Impuesto: 29,020.51
Total: 654,735.34

DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO con 34/100



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°108

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

Participan de la palabra:

Razonamiento de voto Negativo Reg. Randall Torres Barrientos

Indica que una vez analizado este documento realizado por la Dra. Mauren Monge y considerando lo que indica que no es prioritario porque estaríamos dando recursos para que se compre una cama, que aunque si bien es cierto es para generar empleo, manifiesta que no estaría apoyando porque existe una gran cantidad de personas que también son pequeños emprendedores y no tienen oportunidad.

Comenta que considera que no es la institución adecuada para el otorgamiento de ese tipo de ayudas y ese tema en específico y es por esta razón estaría votando de manera negativa.

Razonamiento de voto Positivo Reg. Juan Luis Gómez Gómez.



CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI RAZONAMIENTO DE VOTO

RAZONAMIENTO DE VOTO DE:

Juan Luis Gómez Gómez

Positivo

Día 05 Mes 05 Año 2022

Voto positivo la ayuda en discusión siempre y cuando esta municipalidad haya varias ayudas aprobadas con anterioridad por este concejo y con el criterio Técnico de la Doctora Mauren Monge Belandier, porque primero en derecho.

FIRMA:



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°109

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

Razonamiento de voto Positivo Reg. Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Indica que si la administración, los regidores programan proyectos y además se presenta un informe de la Dra. Mauren Monge, lo que queda es aprobarlo, si es que existen los recursos porque no se puede presentar un proyecto, si este no tiene contenido presupuestario.

Que él sí lo vota a favor.

Razonamiento de voto Positivo Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Indica que lo vota a favor, siempre y cuando se retomen y cumplan primero los casos de Ayudas a Terceros anteriormente presentados y aprobados por este Concejo.

Razonamiento de voto Positivo Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Justifica el voto porque sí existen los recursos económicos para ejecutar la ayuda.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra, SE ACUERDA: Una vez analizado el Estudio presentado por la Dra. Mauren Monge Bolaños Coordinadora del Proceso de Desarrollo Social y Cultura, Se aprueba el Subsidio a favor de LIDIA ASEGURA CORRALES, cédula de identidad: 7-0172-0072, por un monto de ₡600.000 (seiscientos mil colones exactos) para la compra de insumos que potencialicen su emprendimiento. En apego al Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales, Subvenciones y Becas de conformidad con el Artículo 62 del Código Municipal. Vota en contra el regidor Randall Torres Barrientos. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Justifica su voto positivo con base al criterio técnico emitido por la Dra. Mauren Monge Bolaños del departamento de Desarrollo Sociocultural, quien da fe que la persona está en condición de pobreza básica y en corto plazo en condición de pobreza extrema.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°110

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

Es muy importante iniciar con la revisión de acuerdos, escuchando ahorita la discusión que se dio en este tema, están quedando algunos que se presentaron con anterioridad y no sabemos la necesidad que tienen, desconozco quienes son, pero al escuchar esto no puedo quedarme callado y si es que solo tengo derecho a voz, entonces tengo que hablar, es importantísimo la revisión de acuerdos.

Muy breve, la participación de hoy va a ser para revisión de algunos acuerdos que están por ahí, que yo creo que es importante que caminemos bastante, disculpen, pero firme y despacio y aunque es una contradicción, llama la atención, gracias presidenta.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Indica que cuando el Concejo establece un acuerdo debe de honrarse y la única forma de que no se honre, es que se le aplique un recurso de revisión o extraordinario de revisión, que el señor alcalde lo vete u otras situaciones, esos son los mecanismos que hay para que el acuerdo no se cumpla, únicamente.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Confirma lo expresado por el señor regidor Juan Luis Gómez es cierto y que esos son los pasos, es por eso por lo que la presidencia antes de que se diera el tema, es por eso por lo que sugirió reunirse con la Dra. Mauren Monge para analizar cuáles son los acuerdos que no se honraron y tomar cartas en el asunto, que si se debe realizar un presupuesto extraordinario se tome en consideración, porque es necesario buscar una solución.

Razonamiento de voto Positivo Reg. Jonnathan García Chévez

Justifica su voto basado en el criterio técnico emitido a este Concejo por la Dra. Mauren Monge.

UL





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°111

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

ACUERDO N° 840

Se conoce comentario de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

Indica que en el orden del día se leyeron varios informes suscritos por funcionarios y eso es porque en el Reglamento se indica que en los Asuntos del Sr (a) Alcalde (sa) se deberá incluir los diferentes informes de los departamentos administrativos.

Comenta que se está iniciando una mecánica nueva porque la presidencia va a respetar el "Orden del Día" que establece el Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de Pococi.

-----UL-----

ACUERDO N° 841

Se conoce nota suscrita por la MSc. Yamileth Hidalgo Arias, alcaldesa municipal a.i., teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0060-2022

Asunto: Acuerdo de Pago Compra Directa N° 2022CD-000031-0032000702. Construcción de camino conocido como Cuadrantes Anita Grande.

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago para compra directa N°. 2022CD-000031-0032000702 construcción de camino conocido como Cuadrantes Anita Grande.

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de adjudicación y pago para la compra directa No. 2022CD-000031-0032000702 construcción de camino conocido como Cuadrantes Anita Grande según detalle adjunto.

Sin más por el momento, me despido.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°112

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022


MSc. Yamileth Hidalgo Arias
Alcaldesa a.i.



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208

manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 3 de mayo de 2022
DAMCM-0060-2022

Sres.

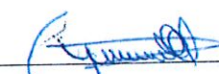
Honorable

Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago para compra directa No. 2022CD-000031-0032000702 construcción de camino conocido como Cuadrantes Anita Grande.

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de adjudicación y pago para la compra directa No. 2022CD-000031-0032000702 construcción de camino conocido como Cuadrantes Anita Grande según detalle adjunto.

Sin más por el momento, me despido.


MSc. Yamileth Hidalgo Arias
Alcaldesa a.i.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°113

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr



Guápiles, 28 de abril de 2022
OPM-0217-2022

Lic. Ronald Quiroz
Proveeduría.

ASUNTO: Recomendación "Tratamiento Asfáltico Calle Cuadrantes Anita Grande".

Estimado compañero,

De acuerdo, a la contratación N°2022 CD-000031-0032000702, donde se solicita la contratación de una empresa especializada en la construcción del camino conocido **Cuadrantes Anita Grande**, la cual deberá cumplir con todas las especificaciones y normas indicadas. Misma recibe dos ofertas las cuales se someten a revisión.

Oferta 1. Transporte Mapache S.A, OFERTA ADMISIBLE

Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 27.227.453.82 (Veinte y siete millones doscientos veinte siete mil cuatrocientos cincuenta y tres colones con 82/100, (Pagina 27 SICOP).

munipococi.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°114

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr



Patente

La empresa se encuentra patentada en el Cantón de Grecia, tal y como se demuestra en la siguiente imagen extraída de la oferta presentada en la plataforma SICOP, por lo cual NO CUENTA como empresa local

 **MUNICIPALIDAD DE GRECIA**
Departamento de Patentes

Grecia, 2020-11-25

La patente de: **ALQUILER DE MAQUINARIA Y CONSTRUCTORA**
Patente N°: **B02829**
Pertenece a: **TRANSPORTES MAPACHE S.A.**
Cédula N°: **3101651337**
Finca N°: **411433**

PARA USAR ÚNICAMENTE EN SU NEGOCIO

Denominado: **TRANSPORTES MAPACHE** Situado en: **100 M SUR DE PLAZA DEPORTES EL CEDRO, SAN JOSE**

Nota: Si esta patente fuese trasladada a otra persona, debe presentarse este Certificado a la Sección de Patentes de la Municipalidad, donde previo los trámites del caso, se extenderá un nuevo certificado. Sin este requisito, no se autorizará ningún traspaso de patente.

Recuerde que si no va a realizar más la actividad para la que solicitó esta licencia, debe presentarse a la Municipalidad para su **cancelación** o de lo contrario, se seguirá cobrando su monto trimestral, ello con base en el artículo 79 del Código Municipal.

Este certificado fue firmado digitalmente en la Blockchain de BFA
Fecha de certificación: **2020-11-25T16:00:33.340647+00:00**
ID de transacción:
0x4b193dac52ed2b942ca2a41900a7f0e939e7aae02a7a304830adea827a27bb89
Hash Único de certificado:
baca84ab4f110e21900a979fc448f3a5456e49dfab47cd6425c0ebcd4911152
Ullave única de certificado: **d6b1e2fc3947-4651-976d-4027d4ae4d70**



munipococi.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°115

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PUBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Experiencia

En relación a la experiencia vista en el documento llamado oferta a partir de la página 72 (SICOP), se demuestra que la experiencia presentada por la empresa corresponde a colocación de mezclas asfálticas en caliente, la cual no corresponde a un proyecto similar, como se extrae del pliego presupuestario, "Se considera proyecto similares, obras que implique la construcción de TSB 3 con dimensiones iguales o superiores a lo solicitado en el cuadro de cantidades específicamente en el renglón de pago de TSB3", por lo anterior mencionado se considera que la empresa no presenta experiencia, se adjunta cuadro resumen.

Tabla de Experiencia

# Unidad	Lugar	Año	Actividad	Cantidad	Unidad
2020A-00000-01	Municipalidad de Cobano	2020	Suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente	2764,37	Tn
2019LA-00004-0200003	Municipalidad de Alvarado	2020	Suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente	3000	Tn
2019CD-00006-002500001	Municipalidad de Atenas	2021	Suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente	471	Tn
2018LA-00001-01	Municipalidad de Montes de Oro	2020	Suministro, acarreo y colocación de mezcla asfáltica en caliente	3874,74	Tn
Colocación de Asfalto	Municipalidad de Atenas	2019	Suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente	900	Tn
Mejoramiento de caminos cantonales	Municipalidad de Montes de Oro	2020	Colocación de mezcla asfáltica en caliente	315	Tn
2019LA-00009-001600012	Municipalidad de Sarachi	2020	Suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente	437	Tn
2018LA-00006	Municipalidad de Naranjo	2019	Capa concreto asfáltico	208	Tn
2018LA-00009-P1A	Municipalidad de Naranjo	2019	Colocación y compactación de mezcla asfáltica	470	Tn
2018-00001-PM	Municipalidad de Naranjo	2019	Colocación y compactación de mezcla asfáltica en carpeta	6892	Tn
2019LA-00006-01	Municipalidad de Quepos	2020	Suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente	7504	Tn
2018UN-00001-07M2	Municipalidad de Zarcero	2019	Suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente	481	Tn
2018LA-00007-01	Municipalidad de Quepos	2019	Suministro, acarreo y colocación de mezcla asfáltica en caliente	451	Tn
2018LA-000015-01	Municipalidad de Quepos	2019	Suministro, acarreo y colocación de mezcla asfáltica en caliente	300	Tn
2018LA-000011-01	Municipalidad de Quepos	2019	Suministro, acarreo y colocación de mezcla asfáltica en caliente	1587,78	Tn
2018LA-00005-01	Municipalidad de Quepos	2019	Suministro, acarreo y colocación de mezcla asfáltica en caliente	1500	Tn
Colocación de mezcla asfáltica en caliente a los cuadrantes de Greda centro	Municipalidad de Greda	2021	Acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente	720	Tn
2019LA-00009-PM	Municipalidad de Naranjo	2020	Colocación Mezcla asfáltica	121,36	Tn
2019LA-00005-01	Municipalidad de Quepos	2020	Calles urbanas casco central Quepos	195	Tn
2019LA-00001-01	Municipalidad de Quepos	2019	Suministro, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente	89	Tn
2019LA-00010-01	Municipalidad de Quepos	2020	Colocación mezcla asfáltica	155	Tn
2011CD-00021-0011300001	Municipalidad de San Ramón	2021	Colocación de pavimento	353	Tn
				2006	Tn
				519	Tn
				371	Tn
				2068,183	Tn

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°116

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PUBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Oferta 2. Constructora Quesada & Campbell S.A, OFERTA ADMISIBLE

Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 30.243.109,40 (Treinta millones doscientos cuarenta y tres mil ciento nueve colones con 40/100).

MEJORAMIENTO DE SUPERFICIE DE RUEDO CON TSB 3, CAMINO CUADRANTES ANITA GRANDE					
SUMARIO DE CANTIDADES					
Renglon de pago	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SC 13.5	Montos provisionales	g/b	1,00	₡ 1.000.000,00	₡ 1.000.000,00
SN	Horas Back Hoe	h	5,00	₡ 18.241,10	₡ 91.205,50
CR.204.05	Subexcavacion	m³	36,00	₡ 4.775,30	₡ 171.910,80
CR.204.02	Material de préstamo selecto para acabado, caso 2	m³	60,00	₡ 13.917,70	₡ 835.062,00
CR.209.01(a)	Excavacion para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m³	240,00	₡ 4.611,20	₡ 1.106.688,00
CR.209.04(a)	Relleño para estructuras, alcantarillas y obras de arte	m³	180,00	₡ 14.709,90	₡ 2.647.782,00
CR.552.01(a)	Concreto estructural clase A (25 MPa)	m³	6,00	₡ 185.939,20	₡ 1.115.635,20
CR.651	Tubería de concreto sin refuerzo, con diametro de 600 mm	m	100,00	₡ 29.300,50	₡ 2.930.050,00
CR.301.03	Base de agregados graduacion C, caso 2	m³	542,00	₡ 16.175,10	₡ 8.766.904,20
CR.303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	km	0,56	₡ 416.120,90	₡ 233.027,704
CR.303.01(a)	Reacondicionamiento de cunetas	m	1.120,00	₡ 285,70	₡ 319.984,00
CR.411.06(c)	Tratamiento Superficial Bituminoso EE-33	m²	3.080,00	₡ 3.579,50	₡ 11.024.860,00
MONTO DE LA OFERTA (SIN IVA)					₡ 30.243.109,40

Patente

El consorcio se encuentra patentada en el Cantón de Pococi, tal y como se demuestra en la siguiente imagen extraída de la oferta presentada en la plataforma SICOP, por lo cual CUENTA como empresa local.



municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



05-05-2022



* El nombre del proyecto responde a lo indicado por el (a) profesional responsable al momento de tramitar dicho proyecto por la plataforma APC, si aplica. En los proyectos tramitados de forma física, no se indica este dato

Núm. Registro	Oficina	Nombre del Proyecto Registrado en A.F.C.	Tipos de OBRAS	En su OBRAS	Formas	Unidad	Cantidad
929197	OC	Rehabilitación de caminos en el Asentamiento La Merced	URBANISTICO (2400 M ²)	CARRETERA (4000 M ²)	4000	M ²	1-6000-0000
929198	OC	Rehabilitación de caminos en el Asentamiento La Merced	URBANISTICO (4000 M ²)	CARRETERA (4000 M ²)	4000	M ²	1-6000-0000
929224	OC	TRATAMIENTO SUPERFICIAL ENTUBIMOS TORDO AMARILLO	URBANISTICO (1000 M ²)	CARRETERA (1000 M ²)	1000	M ²	1-1-1
942096	OC	TRATAMIENTO SUPERFICIAL ENTUBIMOS LAS VEGAS CAMPO CENCO	URBANISTICO (1200 M ²)	CARRETERA (1200 M ²)	1200	M ²	1-1-1
942103	OC	TRATAMIENTO SUPERFICIAL ENTUBIMOS LAS VEGAS CAMPO CENCO	URBANISTICO (500 M ²)	CARRETERA (500 M ²)	500	M ²	1-1-1
942105	OC	TRATAMIENTO SUPERFICIAL ENTUBIMOS LAS PALMAS LA CARLOTA	URBANISTICO (400 M ²)	CARRETERA (400 M ²)	400	M ²	1-1-1
949293	OC	Rehabilitación de caminos en Pucallpa	URBANISTICO (2700 M ²)	CARRETERA (2700 M ²)	2700	M ²	1-1-1
949309	OC	TRATAMIENTO SUPERFICIAL ENTUBIMOS CALLE SAN GABRIEL, GONZALEZ Y MONTAÑANA	URBANISTICO (1500 M ²)	CARRETERA (1500 M ²)	1500	M ²	1-1-1
952408	OC	TRATAMIENTO SUPERFICIAL ENTUBIMOS ANZOATEGUI PUEBLO NUEVO	URBANISTICO (1300 M ²)	CARRETERA (1300 M ²)	1300	M ²	1-1-1
952409	OC	TRATAMIENTO SUPERFICIAL ENTUBIMOS BELLA VISTA LA LEONIA LA GUAYIA	URBANISTICO (3000 M ²)	CARRETERA (3000 M ²)	3000	M ²	1-1-1
952410	OC	Rehabilitación de caminos Santa Rosa TEB 3	URBANISTICO (600 M ²)	CARRETERA (600 M ²)	600	M ²	1-1-1
952411	OC	Rehabilitación de caminos Santa Rosa TEB 3	URBANISTICO (600 M ²)	CARRETERA (600 M ²)	600	M ²	1-1-1
952412	OC	Rehabilitación de caminos Santa Rosa TEB 3	URBANISTICO (600 M ²)	CARRETERA (600 M ²)	600	M ²	1-1-1
952413	OC	Rehabilitación de caminos Santa Rosa TEB 3	URBANISTICO (600 M ²)	CARRETERA (600 M ²)	600	M ²	1-1-1
952414	OC	Rehabilitación de caminos Santa Rosa TEB 3	URBANISTICO (600 M ²)	CARRETERA (600 M ²)	600	M ²	1-1-1
952415	OC	Rehabilitación de caminos Santa Rosa TEB 3	URBANISTICO (600 M ²)	CARRETERA (600 M ²)	600	M ²	1-1-1
952416	OC	Rehabilitación de caminos Santa Rosa TEB 3	URBANISTICO (600 M ²)	CARRETERA (600 M ²)	600	M ²	1-1-1
952417	OC	Rehabilitación de caminos Santa Rosa TEB 3	URBANISTICO (600 M ²)	CARRETERA (600 M ²)	600	M ²	1-1-1
952418	OC	Rehabilitación de caminos Santa Rosa TEB 3	URBANISTICO (600 M ²)	CARRETERA (600 M ²)	600	M ²	1-1-1
952419	OC	Rehabilitación de caminos Santa Rosa TEB 3	URBANISTICO (600 M ²)	CARRETERA (600 M ²)	600	M ²	1-1-1
952420	OC	Rehabilitación de caminos Santa Rosa TEB 3	URBANISTICO (600 M ²)	CARRETERA (600 M ²)	600	M ²	1-1-1
952421	OC	Rehabilitación de caminos Santa Rosa TEB 3	URBANISTICO (600 M ²)	CARRETERA (600 M ²)	600	M ²	1-1-1
952422	OC	Rehabilitación de caminos Santa Rosa TEB 3	URBANISTICO (600 M ²)	CARRETERA (600 M ²)	600	M ²	1-1-1
952423	OC	Rehabilitación de caminos Santa Rosa TEB 3	URBANISTICO (600 M ²)	CARRETERA (600 M ²)	600	M ²	1-1-1
952424	OC	Rehabilitación de caminos Santa Rosa TEB 3	URBANISTICO (600 M ²)	CARRETERA (600 M ²)	600	M ²	1-1-1
952425	OC	Rehabilitación de caminos Santa Rosa TEB 3	URBANISTICO (600 M ²)	CARRETERA (600 M ²)	600	M ²	1-1-1
952426	OC	Rehabilitación de caminos Santa Rosa TEB 3	URBANISTICO (600 M ²)	CARRETERA (600 M ²)	600	M ²	1-1-1
952427	OC	Rehabilitación de caminos Santa Rosa TEB 3	URBANISTICO (600 M ²)	CARRETERA (600 M ²)	600	M ²	1-1-1
952428	OC	Rehabilitación de caminos Santa Rosa TEB 3	URBANISTICO (600 M ²)	CARRETERA (600 M ²)	600	M ²	1-1-1
952429	OC	Rehabilitación de caminos Santa Rosa TEB 3	URBANISTICO (600 M ²)	CARRETERA (600 M ²)	600	M ²	1-1-1
952430	OC	Rehabilitación de caminos Santa Rosa TEB 3	URBANISTICO (600 M ²)	CARRETERA (600 M ²)	600	M ²	1-1-1
952431	OC	Rehabilitación de caminos Santa Rosa TEB 3	URBANISTICO (600 M ²)	CARRETERA (600 M ²)	600	M ²	1-1-1
952432	OC	Rehabilitación de caminos Santa Rosa TEB 3	URBANISTICO (600 M ^{2</}				

Cédula Proponente	Nombre Proponente	Fecha Registro C.F.I.A.	Fecha Vencida C.F.I.A.	Presidencia	Camión	Distrito	Valor Estimado	Valor Otorgado
4-000-02143	INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL	05/09/2019	06/09/2019	LIMON	POCOCI	ROXAHIA	137551133.0000	137551133.0000
4-000-02143	INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL	24/01/2020	25/01/2020	LIMON	POCOCI	ROXAHIA	94539004.0000	94539004.0000
3-014-04125	MUNICIPALIDAD DE POCOCI	02/29/2020	24/09/2020	LIMON	POCOCI	GUAPILES	40500000.0000	40500000.0000
3-014-04125	MUNICIPALIDAD DE POCOCI	24/09/2020	24/09/2020	LIMON	POCOCI	CARIARI	34993931.0000	34993931.0000
3-014-04125	MUNICIPALIDAD DE POCOCI	29/09/2020	29/09/2020	LIMON	POCOCI	CARIARI	20000000.0000	20000000.0000
3-014-04125	MUNICIPALIDAD DE POCOCI	12/01/2020	13/01/2020	LIMON	POCOCI	CARIARI	3399594.0000	3399594.0000
3-014-04125	MUNICIPALIDAD DE POCOCI	23/01/2020	29/01/2020	LIMON	POCOCI	CARIARI	69570510.0000	69570510.0000
3-014-04125	MUNICIPALIDAD DE POCOCI	12/01/2020	18/01/2020	LIMON	POCOCI	CARIARI	59994335.0000	59994335.0000
3-014-04125	MUNICIPALIDAD DE POCOCI	03/01/2020	03/01/2020	LIMON	POCOCI	LA COLOMIA	65782276.0000	65782276.0000
3-014-04125	MUNICIPALIDAD DE POCOCI	11/01/2021	15/01/2021	LIMON	POCOCI	GUAPILES	10947973.0000	10947973.0000
3-014-04125	MUNICIPALIDAD DE POCOCI	25/06/2021	28/09/2021	LIMON	POCOCI	RITA	34994760.0000	34994760.0000
3-014-04125	MUNICIPALIDAD DE POCOCI	07/07/2021	08/07/2021	LIMON	POCOCI	GUAPILES	34994726.0000	34994726.0000
3-014-04125	MUNICIPALIDAD DE POCOCI	17/09/2021	17/09/2021	LIMON	POCOCI	GUAPILES	34993957.0000	34993957.0000
3-014-04125	MUNICIPALIDAD DE POCOCI	07/09/2021	13/09/2021	LIMON	POCOCI	GUAPILES	34533316.0000	34533316.0000
3-014-04125	MUNICIPALIDAD DE POCOCI	24/01/2021	26/01/2021	LIMON	POCOCI	GUAPILES	10451910.0000	10451910.0000
3-014-04125	MUNICIPALIDAD DE POCOCI	14/02/2022	15/02/2022	LIMON	POCOCI	JUVENET	10451910.0000	10451910.0000
3-014-04125	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUI	29/03/2022	29/03/2022	HEREDIA	SARAPIQUI	PUEERTO VIEJO	10460794.0000	10460794.0000



Pococi Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°118

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PUBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 70%, 20 experiencia y 10% Local, así establecido en el legajo cartulario, queda a criterio del departamento de Proveeduría realizar la revisión de los cumplimientos legales.

A. PRECIO. (máximo 70 puntos)

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, de las ofertas que resulten elegibles, se seleccionará la más conveniente para los intereses de la Administración utilizando el siguiente criterio:

$$PP = \left(\frac{MOP}{MOEA} \right) * 70$$

Donde:

PP: Puntos asignados por precio.

MOP: Monto de la oferta con menor precio.

MOEA: Monto de la oferta económica en estudio.

B. EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES (20 pts.).

La experiencia en proyectos similares se medirá por la cantidad de obras realizadas por la compañía, mismas inscritas ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), se considera proyecto similares, obras que implique la construcción de TSB 3 con dimensiones iguales o superiores a lo solicitado en el cuadro de cantidades específicamente en el renglón de pago de TSB3, por lo que deberá presentar constancia de experiencia debidamente acreditada por el desarrollador del proyecto, con la cual se establece el siguiente parámetro:

De 1 a 5 obras similares = 5 puntos.

De 6 a 10 obras similares = 10 puntos.

Más de 10 obras similares = 20 puntos.

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°119

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PUBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



C. EMPRESA LOCAL (10 pts.).

En aras de fomentar una mayor participación de las empresas locales, como parte de la reactivación económica del cantón, amparado en el Decreto N°42709-H-MEIC-MTSS-MINAE-MICITT, en el cual se establece medidas para incentivar la participación de empresas pymes y empresas de la economía social en las compras públicas de la administración, según criterios de localización y sostenibilidad, por lo tanto, se le darán 10 puntos a las empresas que cumplan con al menos las siguientes condiciones:

- Tener una patente comercial activa en la Municipalidad de Pococi, con al menos tres años de vigencia. Para acreditar este punto debe presentar copia de la patente a fin a la actividad a contratar en este cartel, y cede de las oficinas administrativas ubicadas dentro del territorio del cantón. Para acreditar este punto debe presentar una declaración jurada indicando que su cede u oficinas administrativas se ubican dentro del Cantón de Pococi, aportar la ubicación exacta de las oficinas.

Para el caso de los consorcios, al menos 1 de los oferentes que lo conforman, deberá cumplir con el punto anterior (a.)

Evaluación de las ofertas

Tratamiento Asfáltico Calle Cuadrantes Anita Grande							
Razón Social	Oferta			Evaluación			Calificación
	Precio (70%)	Experiencia (20%)	Empresa Local (10%)	Precio (70%)	Experiencia (20%)	Empresa Local (10%)	
Transportes Mapache S.A	€ 27 227 453,82	0	NO	70%	0%	0%	70%
Constructora Quesada & Campbell S.A	€ 30 243 109,40	Mas de 10	Si	63%	20%	10%	93%

Por lo tanto, una vez realizada la evaluación, esta unidad recomienda a **Constructora Quesada & Campbell S.A.** por ser la mejor oferta según el método de evaluación y además de cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego cartelario.

Se solicita adjudicar por un monto de € 29.998.109.40 (Veinte y nueve millones novecientos noventa y ocho mil ciento nueve colones con 40/100), distribuidos según se detalla en el siguiente cuadro, esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada.

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°120

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PUBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@munipococi.go.cr

olger.gutierrez@munipococi.go.cr



Tratamiento Asfáltico Calle Cuadrantes Anita Grande					
Renglón de Pago	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
SC13.5	Montos Provisionales	Glb	1	755 000,00	755 000,00
	Horas Back Hoe	h	5	18 241,10	91 205,50
CR.204.05	Subexcavación	m³	36	4 775,30	171 910,80
CR.204.02	Material de préstamo selecto para acabado, caso 2	m³	60	13 917,70	835 062,00
CR.209.01 (a)	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m³	240	4 611,20	1 106 688,00
CR.209.03	Relleno para fundación	m³	180	14 709,90	2 647 782,00
CR.552.01 (a)	Concreto estructural clase A (25 Mpa)	m³	6	185 939,20	1 115 635,20
CR.651	Tubería de concreto sin refuerzo, con diametro de 600mm	m	100	29 300,50	2 930 050,00
CR.301.03	Base de agregados graduación C, caso 2	m³	542	16 175,10	8 766 904,20
CR.303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	Km	0,56	416 120,90	233 027,70
CR.303.01 (c)	Reacondicionamiento de cunetas	m	1120	285,70	319 984,00
CR.411.06 (c)	Tratamiento Superficial Bituminoso EE-33	m²	3080	3 579,50	11 024 860,00
					29 998 109,40

Agradeciendo la atención a la presente, se despide

OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.04.28
14:39:42 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Publica
Municipalidad de Pococi.

CC. Archivo.

munipococi.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°121

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 02 de mayo del 2022
Número de Oficio 00015

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-000031-0032000702, construcción del camino conocido Cuadrantes Anita Grande.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, tramite gestionado por parte del ing. Olger Gutierrez Mendoza. Coordinador de Obra Pública Municipalidad de Pococí.

Se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas el cual se realizó electrónicamente en la aplicación SICOP participan las siguientes empresas:

Transporte Mapache S.A. se recibe oferta por un monto total de ₡27.227.453.82 (Veinte y siete millones doscientos veinte siete mil cuatrocientos cincuenta y tres colones con 82/100), presentando certificaciones y declaraciones solicitadas en el cartel.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°122

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



Constructora Quesada & Campbell S.A. se recibe oferta por un monto total de ₡ 30.243.109,40 (Treinta millones doscientos cuarenta y tres mil ciento nueve colones con 40/100), presentando certificaciones y declaraciones solicitadas en el cartel

Evaluación.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de la oferta que cumplió técnicamente de la siguiente forma:

Tratamiento Asfáltico Calle Cuadrantes Anita Grande							
Razón Social	Oferta			Evaluación			Calificación
	Precio (70%)	Experiencia (20%)	Empresa Local (10%)	Precio (70%)	Experiencia (20%)	Empresa Local (10%)	
Transportes Mapache S.A	₡ 27 227 453,82	0	NO	70%	0%	0%	70%
Constructora Quesada & Campbell S.A	₡ 30 243 109,40	Mas de 10	Si	63%	20%	10%	93%

Una vez revisado el expediente y aplicado los factores de evaluación se determina recomendar contratar a la empresa: Constructora Quesada & Campbell S.A. por cumplir con lo solicitado en el cartel de esta compra directa además de ser la que obtiene la mejor evaluación.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar a la señora: alcaldesa, a pagar a favor de la empresa: Constructora Quesada & Campbell S.A. por un monto total de ₡29.998.109.40 (Veinte y nueve millones novecientos noventa y ocho mil ciento nueve colones con 40/100), distribuidos según se detalla en el siguiente cuadro, esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°123

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Tratamiento Asfáltico Calle Cuadrantes Anita Gran de					
Renglón de Pago	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
SC13,5	Montos Provisionales	Glb	1	₡ 755 000,00	₡ 755 000,00
	Horas Back Hoe	h	5	₡ 18 241,10	₡ 91 205,50
CR.204.05	Su excavación	m ³	36	₡ 4 775,30	₡ 171 910,80
CR.204.02	Material de préstamo selecto para acabado, caso 2	m ³	60	₡ 13 917,70	₡ 835 062,00
CR.209.01 (a)	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m ³	240	₡ 4 611,20	₡ 1 106 688,00
CR.209.03	Relleno para fundación	m ³	180	₡ 14 709,90	₡ 2 647 782,00
CR.552.01 (a)	Concreto estructural clase A (25 Mpa)	m ³	6	₡ 185 939,20	₡ 1 115 635,20
CR.651	Tubería de concreto sin refuerzo, con diámetro de 600mm	m	100	₡ 29 300,50	₡ 2 930 050,00
CR.301.03	Base de agregados graduación C, caso 2	m ³	542	₡ 16 175,10	₡ 8 766 904,20
CR.303.01	reacondicionamiento de subrasante y espaldones	Km	0,56	₡ 416 120,90	₡ 233 027,70
CR.303.01 (a)	Reacondicionamiento de cunetas	m	1120	₡ 285,70	₡ 319 984,00
CR.411.06 (c)	Tratamiento Superficial Bituminoso EE-33	m ²	3080	₡ 3 579,50	₡ 11 024 860,00
					₡ 29 998 109,40

Sin más que agregar se suscribe;

ELVIS ANTONIO
MONTENEGRO DIAZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por ELVIS
ANTONIO MONTENEGRO DIAZ
(FIRMA)
Fecha: 2022.05.04 08:52:55 -06'00'

Elvis Montenegro Diaz
Compras Públicas
Municipalidad de Pococi.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Adjudica y se Autoriza a la señora Alcaldesa a.i. a pagar a la empresa Constructora Quesada & Campbell S.A. por un monto de ₡29.998.109,40 (veinte y nueve millones novecientos noventa y ocho mil ciento nueve colones con 40/100), distribuidos según se detalla en el siguiente cuadro, esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°124

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

ACUERDO N° 842

Se conoce nota suscrita por la MSc. Yamileth Hidalgo Arias, alcaldesa municipal a.i., teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0061-2022

Asunto: Acuerdo de Pago Licitación Abreviada N° 2022LA-000001-0032000702. Servicios de seguridad privada para las instalaciones municipales (Edificio Municipal, Plantel Municipal, Parque Central de Guápiles, Oficina Municipal de Cariari, Centro Cívico por la Paz de Pococí y Polideportivo Rogelio Alvarado).



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 3 de mayo de 2022
DAMCM-0061-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago para Licitación abreviada No. 2022LA-000001-0032000702 Servicios de seguridad privada para las instalaciones municipales (Edificio Municipal, Plantel Municipal, Parque Central de Guápiles, Oficina Municipal de Cariari, Centro Cívico por la Paz de Pococí y Polideportivo Rogelio Alvarado).

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de adjudicación y para Licitación abreviada No. 2022LA-000001-0032000702 Servicios de seguridad privada para las instalaciones municipales (Edificio Municipal, Plantel Municipal, Parque Central de Guápiles, Oficina Municipal de Cariari, Centro Cívico por la Paz de Pococí y Polideportivo Rogelio Alvarado) según detalle adjunto.

Sin más por el momento, me despido.


MSc. Yamileth Hidalgo Arias
Alcaldesa a.i.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°125

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext. 147
maquinaria@municipococi.go.cr/



Guápiles, 21 de abril del 2022
CMSG-308-2022

Ronald Quirós Brenes
Compra Publicas

Saludes Cordiales,

Asunto: Compra Directa 2022LA-000001-0032000702, servicios de seguridad privada para las instalaciones municipales (Edificio Municipal, Plantel Municipal, Parque Central de Guápiles, Oficina Municipal de Cariari, Centro Cívico por la Paz de Pococí y Polideportivo Rogelio Alvarado).

Estimado señor:

Recomendación de adjudicación para la Licitación Abreviada **2022LA-000001-0032000702**, servicios de seguridad privada para las instalaciones municipales (Edificio Municipal, Plantel Municipal, Parque Central de Guápiles, Oficina Municipal de Cariari, Centro Cívico por la Paz de Pococí y Polideportivo Rogelio Alvarado):

Se reciben ofertas por parte de los siguientes proveedores:

Seguridad Diamante Sociedad de Responsabilidad Limitad, presentó una oferta, por un precio total de ₡ 15.691.929, por mes.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°126

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext. 147
maquinaria@municipococi.go.cr/



Consorcio de Información y Seguridad S.A. y los Guardianes Cinco Estrellas, presentó una oferta, por un precio total de ₡ 15.813.332,76, por mes.

Servicios de Control y Vigilancia JOBEN S.A. & Seguridad ALFA S.A. presentó una oferta, por un precio total de ₡ 16.550.309,26, por mes.

Madruma Seguridad Sociedad Anónima, presentó una oferta, por un precio total de ₡ 12.198.382,34, por mes.

Seguridad Y Vigilancia Sevin Limitada, presentó una oferta, por un precio total de ₡ 15.200.892,15, por mes.

Inversiones Gabo S Y N Sociedad Anónima, presentó una oferta, por un precio total de ₡ 15.390.612,00, por mes.

Análisis de las Ofertas

A continuación, se analizan los requisitos de admisibilidad presentados por cada oferente, según la enumeración mostrada el cartel de licitación:

	Nombre de la Empresa	Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad			
		9.1	9.2	9.3	9.4
1	Seguridad Diamante Sociedad de Responsabilidad Limitad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°127

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext. 147
maquinaria@municipococi.go.cr/



2	Consorcio de Información y Seguridad S.A. y los Guardianes Cinco Estrellas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Servicios de Control y Vigilancia JOBEN S.A. & Seguridad ALFA S. A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Madruma Seguridad Sociedad Anónima.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Seguridad Y Vigilancia Sevin Limitada	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Inversiones Gabo S Y N Sociedad Anónima	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Razonamiento De Análisis:

Seguridad Diamante Sociedad de Responsabilidad Limitad: Según estudio cumple con los todos los requisitos de Admisibilidad.

Consorcio de Información y Seguridad S.A. y los Guardianes Cinco Estrellas: Según estudio cumple con los todos los requisitos de Admisibilidad.

Servicios de Control y Vigilancia JOBEN S.A. & Seguridad ALFA S.A: Según estudio cumple con los todos los requisitos de Admisibilidad.

Madruma Seguridad Sociedad Anónima: Según estudio cumple con los todos los requisitos de Admisibilidad.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°128

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext. 147
[maquinaria@municipococi.go.cr/](mailto:maquinaria@municipococi.go.cr)



Seguridad Y Vigilancia Sevin Limitada: Según estudio cumple con los todos los requisitos de Admisibilidad.

Inversiones Gabo S Y N Sociedad Anónima: Según estudio cumple con los todos los requisitos de Admisibilidad.

Evaluación

A continuación, se presenta el cuadro comparativo de ofertas:

Evaluación						
Descripción	Oferta Económica por mes de servicio.	Oferta Por 6 meses	Precio 60%	Experiencia 25%	Empresa Local 15%	Puntaje Total
Seguridad Diamante Sociedad de Responsabilidad Limitada	¢ 15.691.929.00	¢ 94.151.574.00	46,64 %	25 %	15 %	86,64 %
Consortio de Información y Seguridad S.A. y los Guardianes Cinco Estrellas	¢ 15.813.332,76	¢ 94.879.996.56	46,28 %	25 %	0 %	71.28 %
Servicios de Control y Vigilancia	¢ 16.550.309,26	¢ 99.301.855.56	44,22 %	25 %	0 %	69.22 %



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°129

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext. 147
maquinaria@municipococi.go.cr/



JOBEN S.A. & Seguridad ALFA S.A						
Madruma Seguridad Sociedad Anónima	¢12.198.382,34	¢ 73.190.294.04	60 %	25 %	15 %	100 %
Seguridad Y Vigilancia Sevin Limitada	¢ 15.200.892,15	¢ 91.205.352.90	48,15 %	25 %	0 %	73,15 %
Inversiones Gabo S Y N Sociedad Anónima	¢ 15.390.612,00	¢ 92.343.672.00	47,56 %	25 %	15 %	87,56 %

Observaciones: A las empresas: Consorcio de Información y Seguridad S.A. y los Guardianes Cinco Estrellas (**Municipalidad de Montes de Oca**), Servicios de Control y Vigilancia JOBEN S.A. & Seguridad ALFA S.A (**Municipalidad de San José**), Seguridad Y Vigilancia Sevin Limitada (**Municipalidad de San José**), **NO** tiene derecho a los 15 % de empresa local, porque las patentes las pagan en otras Municipalidad.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°130

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext. 147
maquinaria@municipococi.go.cr/



De acuerdo con la evaluación, se recomienda adjudicar la presente compra a la empresa: Madruma Seguridad Sociedad Anónima, por un monto total de **¢73.192.994,04 (setenta y tres millones ciento noventa y dos mil novecientos noventa y cuatro colones con 04/100)**, por un periodo de 6 meses, monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente.

Atentamente;

Mario
Bolaños
Martínez

Firmado
digitalmente por
Mario Bolaños
Martínez
Fecha: 2022.04.21
11:54:00 -06'00'

Lic. Mario Bolaños Martínez
Coordinador Control Maquinaria y Servicios Generales



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°131

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 29 de abril 2022.

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Solicitud de acuerdo de adjudicación y pago. **Licitación Abreviada No. 2022LA-000001-0032000702, Servicios de seguridad privada para las instalaciones municipales (Edificio Municipal, Plantel Municipal, Parque Central de Guápiles, Oficina Municipal de Cariari, Centro Cívico por la Paz de Pococí y Polideportivo Rogelio Alvarado)**

Estimados señores:

Que mediante Licitación Abreviada No. 2022LA-000001-0032000702, se gestionó en el sistema SICOP Servicios de seguridad privada para las instalaciones municipales (Edificio Municipal, Plantel Municipal, Parque Central de Guápiles, Oficina Municipal de Cariari, Centro Cívico por la Paz de Pococí y Polideportivo Rogelio Alvarado)

En el momento de apertura de ofertas se recibe oferta de las empresas:

1. **Seguridad Diamante Sociedad de Responsabilidad Limitad**, presentó una oferta, por un precio total de ₡ 15.691.929, por mes.
2. **Consortio de Información y Seguridad S.A. y los Guardianes Cinco Estrellas**, presentó una oferta, por un precio total de ₡ 15.813.332,76, por mes.
3. **Servicios de Control y Vigilancia JOBEN S.A. & Seguridad ALFA S.A.**, presentó una oferta, por un precio total de ₡ 16.550.309,26, por mes.
4. **Madruma Seguridad Sociedad Anónima**, presentó una oferta, por un precio total de ₡ 12.198.382,34, por mes.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°132

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



5. Seguridad Y Vigilancia Sevin Limitada, presentó una oferta, por un precio total de \$15.200.892,15, por mes.
6. Inversiones Gabo S Y N Sociedad Anónima, presentó una oferta, por un precio total de \$15.390.612,00, por mes.

Como parte del proceso se realiza la verificación de los requisitos de admisibilidad se adjunta el siguiente cuadro de análisis

	Nombre de la Empresa	Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad			
		9.1 Presentación de metodología o plan de trabajo	9.2 Presentar certificación de la Dirección de Servicios Privados de Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad Pública	9.3 Presentación de protocolo ante emergencias, siniestros, asalto u otros	9.4 Requisitos de los oficiales candidatos del servicio
1	Seguridad Diamante Sociedad de Responsabilidad Limitad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Consortio de Información y Seguridad S.A. y los Guardianes Cinco Estrellas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Servicios de Control y Vigilancia JOBEN S.A. & Seguridad ALFA S. A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Madruma Seguridad Sociedad Anónima.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°133

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



5	Seguridad Y Vigilancia Sevin Limitada	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Inversiones Gabo S Y N Sociedad Anónima	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Razonamiento De Análisis:

Seguridad Diamante Sociedad de Responsabilidad Limitada: Según estudio cumple con los todos los requisitos de Admisibilidad. Verificada la estructura de precios se pudo determinar que la empresa utiliza para sus cálculos el salario base de ¢ 351.965.23 mismo indicado en el decreto mínimo de salarios del Ministerio de Trabajo para un Guarda (Decreto No. 43365-MTSS-2022), en la estructura de precios para Mano de obra sus reservas de Ley correspondientes al aporte CCSS, Aporte otras instituciones y aporte Ley de protección al Trabajo (LPT) se ajustan al porcentaje indicado en la ley el cual corresponde a un 26.50%, por lo que su oferta es objeto de valoración final.

Consorcio de Información y Seguridad S.A. y los Guardianes Cinco Estrellas: Según estudio cumple con los todos los requisitos de Admisibilidad. Verificada la estructura de precios se pudo determinar que la empresa utiliza para sus cálculos el salario base de ¢ 351.965.23 mismo indicado en el decreto mínimo de salarios del Ministerio de Trabajo para un Guarda (Decreto No. 43365-MTSS-2022), en la estructura de precios para Mano de obra sus reservas de Ley correspondientes al aporte CCSS, Aporte otras instituciones y aporte Ley de protección al Trabajo (LPT) se ajustan al porcentaje indicado en la ley el cual corresponde a un 26.50%, por lo que su oferta es objeto de valoración final.

Servicios de Control y Vigilancia JOBEN S.A. & Seguridad ALFA S.A: Según estudio cumple con los todos los requisitos de Admisibilidad. Verificada la estructura de precios se pudo determinar que la empresa utiliza para sus cálculos el salario base de ¢ 351.965.23 mismo indicado en el decreto mínimo de salarios del Ministerio de Trabajo para un Guarda (Decreto No. 43365-MTSS-2022), en la estructura de precios para Mano de obra sus reservas de Ley correspondientes al aporte CCSS, Aporte otras instituciones y aporte Ley de protección al Trabajo (LPT) se ajustan al porcentaje indicado en la ley el cual corresponde a un 26.50%, por lo que su oferta es objeto de valoración final.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°134

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Madruma Seguridad Sociedad Anónima: Según estudio cumple con los todos los requisitos de Admisibilidad. Verificada la estructura de precios se pudo determinar que la empresa utiliza para sus cálculos el salario base de ₡ 351.965.23 mismo indicado en el decreto mínimo de salarios del Ministerio de Trabajo para un Guarda (Decreto No. 43365-MTSS-2022), en la estructura de precios para Mano de obra sus reservas de Ley correspondientes al aporte CCSS, Aporte otras instituciones y aporte Ley de protección al Trabajo (LPT) se ajustan al porcentaje indicado en la ley el cual corresponde a un 26.50%, por lo que su oferta es objeto de valoración final.

Seguridad Y Vigilancia Sevín Limitada: Según estudio cumple con los todos los requisitos de Admisibilidad. Verificada la estructura de precios se pudo determinar que la empresa utiliza para sus cálculos el salario base de ₡ 351.965.23 mismo indicado en el decreto mínimo de salarios del Ministerio de Trabajo para un Guarda (Decreto No. 43365-MTSS-2022), en la estructura de precios para Mano de obra sus reservas de Ley correspondientes al aporte CCSS, Aporte otras instituciones y aporte Ley de protección al Trabajo (LPT) se ajustan al porcentaje indicado en la ley el cual corresponde a un 26.50%, por lo que su oferta es objeto de valoración final.

Inversiones Gabo S Y N Sociedad Anónima: Según estudio cumple con los todos los requisitos de Admisibilidad. Verificada la estructura de precios se pudo determinar que la empresa utiliza para sus cálculos el salario base de ₡ 351.965.23 mismo indicado en el decreto mínimo de salarios del Ministerio de Trabajo para un Guarda (Decreto No. 43365-MTSS-2022), en la estructura de precios para Mano de obra sus reservas de Ley correspondientes al aporte CCSS, Aporte otras instituciones y aporte Ley de protección al Trabajo (LPT) se ajustan al porcentaje indicado en la ley el cual corresponde a un 26.50%, por lo que su oferta es objeto de valoración final.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°135

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Cuadro de aportes por ley que de reservar el patrono

Concepto	Patrono
SEM	9,25%
IVM	5,25%
TOTAL CCSS	14,5%
Recaudación Otras Instituciones	
Institución	Patrono
Cuota Patronal Banco Popular	0,25%
Asignaciones Familiares	5,00%
IMAS	0,50%
INA	1,50%
TOTAL OTRAS INSTITUCIONES	7,25%
Ley de Protección al Trabajador (LPT)	
Concepto	Patrono
Aporte Patrono Banco Popular	0,25%
Fondo de Capitalización Laboral	1,50%
Fondo de Pensiones Complementarias	2,00%
Aporte Trabajador Banco Popular	-
INS	1,00%
TOTAL LPT	4,75%

Fuente: página web: <https://www.ccss.sa.cr/calculadora>

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°136

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Evaluación

A continuación, se presenta cuadro comparativo de factores de evaluación:

EVALUACION						
Descripción	Oferta Económica por mes de servicio.	Oferta Por 6 meses	Precio 60%	Experiencia 25%	Empresa Local 15%	Puntaje Total
Seguridad Diamante Sociedad de Responsabilidad Limitada	€ 15.691.929.00	€94.151.574.00	46,64	25	15	86,64
Consortio de Información y Seguridad S.A. y los Guardianes Cinco Estrellas	€ 15.813.332,76	€94.879.996.56	46,28	25	0	71,25
Servicios de Control y Vigilancia JOBEN S.A. & Seguridad ALFA S.A	€ 16.550.309,26	€99.301.855.56	44,22	25	0	69,22
Madruma Seguridad Sociedad Anónima	€12.526.117.18	€75.156.703.05	60,00	25	15	100
Seguridad Y Vigilancia Sevin Limitada	€15.200.892,15	€91.205.352.90	48,15	25	0	73,15
Inversiones Gabo S Y N Sociedad Anónima	€ 15.390.612,00	€92.343.672.00	47,56	25	15	87,56

De acuerdo con la evaluación y una vez aplicados los factores de evaluación se pudo determinar que la empresa que obtiene la mayor puntuación es la empresa Madruma Seguridad SA.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°137

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Por lo tanto, se solicita al Concejo Municipal a adjudicar y autorizar el pago de la Licitación Abreviada No. No. 2022LA-000001-0032000702, Servicios de seguridad privada para las instalaciones municipales (Edificio Municipal, Plantel Municipal, Parque Central de Guápiles, Oficina Municipal de Cariari, Centro Cívico por la Paz de Pococí y Polideportivo Rogelio Alvarado), a la empresa: **Madruma Seguridad Sociedad Anónima**, por un monto total de **¢ 68.893.644.49 (sesenta y ocho millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro colones con 49/100)**, por un periodo de 5.5 meses, monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD
QUIROS BRENES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2022.04.29
14:14:41 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador Compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Adjudica y Se Autoriza a la señora Alcaldesa en ejercicio el pago de la Licitación Abreviada No. No. 2022LA-000001-0032000702, Servicios de seguridad privada para las instalaciones municipales (Edificio Municipal, Plantel Municipal, Parque Central de Guápiles, Oficina Municipal de Cariari, Centro Cívico por la Paz de Pococí y Polideportivo Rogelio Alvarado), a la empresa: Madruma Seguridad Sociedad Anónima, por un monto total de ¢68.893.644.49 (sesenta y ocho millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro colones con 49/100), por un periodo de 5.5 meses, monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°138

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022 ★



ARTICULO IV Informes de Auditoría Interna

ACUERDO N° 843

Se conoce nota suscrita por la Licda Sabrina Zúñiga Corrales, despacho de la Auditoría Interna., teléfono: 2711-1701, correos electrónicos: auditoria@municipococi.go.cr / grace.chinchilla@gmail.com, dice:

Oficio: AI-165-2022

Asunto: Segunda publicación del Reglamento para la atención de Denuncias planteadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°139

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-165-2022

Guápiles, 05 de mayo de 2022

Señores:
Concejo Municipal
Pte.

Asunto: Segunda publicación del Reglamento para la atención de Denuncias planteadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococi.

Estimados señores (as):

Conforme lo establece el artículo 43 del Código Municipal, se ordena que:

"Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el alcalde Municipal o alguno de los regidores..."

En acatamiento a dicha disposición, esta Auditoría Interna una vez superado el periodo de consulta pública no vinculante y sin que se hayan emitido observaciones, solicita al honorable Concejo Municipal aprobar en forma definitiva el Reglamento para la atención de denuncias planteadas ante la Auditoría Interna para su segunda publicación en el diario oficial La Gaceta.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención.

SABRINA ZÚÑIGA
CORRALES
(FIRMA)
Firmado digitalmente por
SABRINA ZÚÑIGA
CORRALES (FIRMA)
Fecha: 2022.05.05 13:23:48
+06'00'

Licda. Sabrina Zúñiga Corrales
Despacho Auditoría Interna
Cc: Archivo

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

dad de Pococi
ETARIA
H. Madrigal A.
2022
26

Página 1 | 1



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°140

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

SMP-377-22022 Consulta pública no vinculante Proyecto de Reglamento:

Acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión No.17 Ordinaria del 03/03/2022, artículo I. Acuerdo dice:

REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS PLANTEADAS ANTE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 23 de la Ley General de Control Interno No. 8292 del 4 de setiembre del 2002 y sus reformas, indica que las auditorías internas, se organizarán y funcionarán conforme lo disponga el auditor interno, de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la Contraloría General de la República.

II.- Que el artículo 6 de la Ley General de Control Interno No. 8292, del 04 de setiembre de 2002 y 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública No. 8422 del 29 de octubre de 2004, señalan que las Auditorías Internas de las Instituciones deberán guardar la confidencialidad respecto a la identidad de los ciudadanos que, de buena fe, presenten ante sus oficinas denuncias por actos de corrupción, asimismo, de la información, los documentos y otras evidencias que se recopilen durante la formulación del informe.

III.- Que dentro del marco de la legislación vigente es necesario comunicar los requisitos que debe cumplir una persona para interponer una denuncia ante la Auditoría Interna.

IV.- Que el artículo 13 del Código Municipal contempla dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, la aprobación de los Reglamentos de la Corporación

V.- Que de conformidad con el artículo 43 del código Municipal y según acuerdo del concejo Municipal tomado en el artículo I, Acuerdo No.353, de la Sesión 17 Ordinaria del 03-03-2022, se publica el presente el proyecto de Reglamento para la atención de Denuncias planteadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí, con el fin de someterlo a consulta pública no vinculante por el lapso de diez días hábiles.

Los interesados podrán hacer sus observaciones por escrito ante la Auditoría Interna, mediante escrito presentado en las oficinas de la Auditoría Interna o remitido con firma digital por correo electrónico a la dirección auditoria@municipococi.go.cr

POR TANTO

SE ACUERDA:

Emitir el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS PLANTEADAS ANTE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. Objetivo. El presente Reglamento tiene como objetivo informar y regular la forma en las que las personas deben presentar las denuncias ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí, así como los requisitos que debe reunir una denuncia, además del procedimiento que empleará este órgano fiscalizador para valorar si es procedente y verificar los hechos que se denuncian.

Artículo 2. Ámbito de competencia. Estas disposiciones se aplicarán para todas las denuncias que se reciban directamente en la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí,





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°141

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

previa determinación de que correspondan a su ámbito de competencia, así como también de aquellas denuncias que sean trasladadas para su atención.

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí, dará trámite únicamente a aquellas denuncias que versen sobre posibles hechos irregulares o ilegales en relación con el uso y manejo de fondos públicos o que afecten la Hacienda Pública por parte de los funcionarios de la Municipalidad de Pococí o sujetos pasivos que se le hayan transferido recursos para su administración e hicieran mal uso de estos, según lo regulado por la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública.

Artículo 3. Principios generales. Para determinar el abordaje y la atención de los hechos presuntamente irregulares de los que tenga conocimiento, la Auditoría Interna procederá a valorar, con la información disponible hasta ese momento, en concordancia con los principios de legalidad, independencia, objetividad, simplicidad, economía, eficacia, eficiencia.

Artículo 4. Normativa aplicable. El presente Reglamento se fundamenta en la Ley General de Control Interno No.8292 emitida el 4 de septiembre del 2002 en la Gaceta No.169; la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública No.8422 publicada en la Gaceta No.212 del 29 de octubre del 2004 y los Lineamientos Generales para el Análisis de Presuntos Hechos Irregulares R-DC-102-2019, de la Contraloría General de la República.

Artículo 5. Definiciones, términos, simbologías, abreviaturas

Administración: De acuerdo con artículo 1.16 del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, es la función que ejercen el jerarca y los titulares subordinados en los entes y órganos sujetos a la Ley General de Control Interno, 8292, y que incluye los procesos de custodia y recaudación de fondos públicos, el establecimiento de rentas o ingresos a favor del Estado, y la aprobación y autorización de erogaciones con fondos públicos.

Administración activa: Según el artículo 2.a de la Ley General de Control Interno, desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico es el conjunto de órganos y entes de la función administrativa, que deciden y ejecutan; incluyen al jerarca, como última instancia.

Denuncia: Medio utilizado por un administrado, para poner en conocimiento de la Auditoría Interna, hechos que el denunciante estima irregulares o ilegales, con el objeto de instar el ejercicio de competencias normalmente disciplinarias o sancionatorias, debido a ese incumplimiento.

Denunciante: Es la persona física o jurídica, pública o privada, que pone en conocimiento, en forma escrita, verbal o por cualquier otro medio, ante la Auditoría Interna, un presunto hecho o conducta irregular para que se investigue, con el fin de prevenir o determinar posibles hechos irregulares generadores de responsabilidad.

Denuncia anónima: Es aquella noticia de un presunto hecho o conducta irregular, que presenta una persona sin identificarse o mediante el uso de seudónimo o nombre falso, ante la Auditoría Interna para que sea investigada, y que, en caso de llegar a comprobarse, se establezcan las acciones correctivas respectivas y las sanciones correspondientes sobre los responsables.

Fondos Públicos: De acuerdo con el artículo 1.20 del Reglamento a la Ley No.8422, los fondos públicos son los recursos, valores, bienes y derechos, propiedad del Estado, de órganos, de empresas o de entes públicos.

Hacienda Pública: Conforme al artículo 1.23 del Reglamento a la Ley 8422, se entenderá por Hacienda Pública el concepto definido en el artículo 8° de la Ley Orgánica de la



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°142

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

Contraloría General de la República, Ley N° 7428 del 7 de setiembre de 1994.

Hechos presuntamente irregulares: Conductas entendidas como acciones u omisiones, atribuibles a los sujetos cubiertos por el ámbito de competencia de la Auditoría Interna, que podrían infringir el ordenamiento jurídico, provocar daños o causar perjuicios a la institución pública y que puedan generar algún tipo de responsabilidad a cargo del infractor.

Identidad del denunciante: Conforme al punto 1.2 de los lineamientos generales para el análisis de presuntos Hechos Irregulares (R-DC-102-2019) se refiere a cualquier dato, información o referencia que permita saber quién es el denunciante.

LGCI: Ley General de Control Interno.

Municipalidad: Municipalidad de Pococí.

Sector Público: De acuerdo con el artículo 1.43 del Reglamento a la Ley 8422, es el integrado por el Estado, los órganos y entes de la Administración descentralizada, los entes públicos no estatales y por las empresas públicas, cualquiera que sea su forma jurídica e incluso si esta se encuentra constituida como una entidad jurídico privada, a través de las cuales la Administración Pública ejerza la iniciativa económica, poseyendo la mayoría del capital social o una posición que le otorgue, directa o indirectamente, el control de su gestión.

Servidor Público: Según el artículo 1.44 del Reglamento a la Ley 8422, es toda persona que presta sus servicios en los órganos y en los entes de la Administración Pública, estatal o no estatal, a nombre y por cuenta de Ésta y como parte de su organización, en virtud de un acto de investidura y con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva. Los términos funcionario, servidor y empleado público son equivalentes.

La dependencia de la Administración Activa de la Municipalidad que reciba una denuncia trasladada para su atención por parte de la Auditoría Interna será responsable de su debida atención y comunicación final de las gestiones efectuadas, tanto a la Auditoría Interna como al denunciante si ello fuere factible.

La respectiva Auditoría Interna de la Municipalidad recibirá las denuncias que le sean planteadas y actuará de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 6. Procedimiento para atención de denuncias: La Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí mediante documento formal elaborará el procedimiento interno para la atención de denuncias planteadas ante esta Auditoría.

Artículo 7. Medios de recepción de denuncias: Las denuncias se realizan de manera verbal o mediante un documento escrito físico o electrónico. En ese sentido, las denuncias que se reciban a conocimiento de la Auditoría Interna pueden ser presentadas a través de los siguientes medios:

- a) El Formulario para presentación de denuncias que se encuentra en la página de la Municipalidad de Pococí, además puede ser solicitado mediante correo electrónico a la dirección denuncia.auditoria@municipococi.go.cr, o entregarse completo e impreso en la oficina de la Auditoría Interna.
- b) A través de cualquier documento escrito físico y distinto al formulario oficial, que el interesado remita a la Auditoría Interna y que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 9. En este punto se incluyen aquellas trasladadas por los órganos de control como la Contraloría General de la República.
- c) Ante la Auditoría Interna, o Auditor interno, como producto de su atención se completará el Formulario para la Presentación de Denuncias, establecido por la Auditoría Interna.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°143

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

Artículo 8. De las denuncias anónimas: De acuerdo con lo establecido por el artículo 13 del Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, no se dará trámite a las denuncias que sean presentadas en forma anónima. En casos excepcionales podrá abrirse de oficio una investigación preliminar, cuando con ésta se reciban elementos de prueba que den mérito para ello. En caso contrario, la autoridad respectiva dispondrá su archivo sin más trámite.

Artículo 9. De los requisitos esenciales que deben reunir las denuncias presentadas a la Auditoria Interna de la Municipalidad de Pococi.

- a) Los hechos denunciados deberán ser expuestos en forma clara, precisa y circunstanciada, brindando el detalle suficiente que permita realizar la investigación: el momento y lugar en que ocurrieron tales hechos.
- b) La identificación de los posibles responsables, o al menos se aporten elementos que permitan individualizarlos.
- c) Señalamiento de los elementos probatorios en los que se sustenta la denuncia.
- d) Lugar o medio para recibir notificaciones.
- e) Se deberá señalar la posible situación irregular que afecta la Hacienda Pública por ser investigada.
- f) El denunciante deberá indicar cuál es su pretensión en relación con el hecho denunciado.
- g) Deberá brindar información complementaria respecto a la estimación del perjuicio económico producido a los fondos públicos en caso de conocerlo, la indicación de probables testigos y el lugar o medio para citarlos, así como la aportación o sugerencia de otras pruebas.

Artículo 10. Admisibilidad de las Denuncias: La Auditora Interna o Auditor Interno de la Municipalidad será el encargado de valorar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 9 para la admisibilidad de las denuncias presentadas ante este órgano fiscalizador, conforme a lo establecido en este Reglamento.

En caso de que la Auditora Interna o Auditor Interno determine que la información brindada en la denuncia carece de alguno de los requisitos establecidos en el artículo 9, otorgará a la parte denunciante un plazo de 5 días hábiles para que éste complete o aclare cualquier aspecto. Si no se aportan, hasta donde sea posible procurará por otros medios, adquirir la información que permita contar con esos elementos, a fin de poder dar curso a la investigación.

Artículo 11. Confidencialidad de los denunciantes: La identidad del denunciante, la información, la documentación y otras evidencias de las investigaciones que se efectúen serán confidenciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno y 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Las infracciones a la obligación de mantener dicha confidencialidad podrán ser sancionadas según lo previsto en esas leyes.

La identidad del denunciante será protegida aún después de concluida la investigación y el procedimiento administrativo, si lo hubiera, incluso cuando el propio denunciante divulgue su identidad o cuando la Auditoría Interna tenga conocimiento que se encuentra en otra instancia.

Dicha confidencialidad constituye una garantía para quien presenta la denuncia, pero también para la Hacienda Pública de la cual forma parte el sistema de control regulado en la Ley. La confidencialidad garantiza al denunciante que su identidad no se dará a conocer y que, por



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°144

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

ende, no debe sufrir persecuciones o represalias como consecuencia de su gestión. En consecuencia, la Auditoría Interna y la administración activa, tomarán las medidas correspondientes a efecto de que el secreto sobre esa identidad sea garantizado en forma permanente.

Artículo 12-Plazo del estudio de admisibilidad: Una vez revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 9, se remitirá en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la denuncia, el resultado del estudio de admisibilidad de la gestión presentada ante la Auditoría Interna al lugar de notificaciones indicado por el denunciante para tal fin, si lo incluyera.

CAPITULO II. TRAMITACION DE DENUNCIAS

Artículo 13-Análisis preliminar de la denuncia: Para determinar el abordaje y la atención de los hechos presuntamente irregulares denunciados, la Auditoría Interna procederá a valorar, con la información disponible hasta ese momento:

- a) su competencia para asumir el trabajo,
- b) la especialidad de la materia a investigar,
- c) la existencia de otros procesos abiertos por los mismos hechos,
- d) la claridad de los hechos presuntamente irregulares,
- e) los eventuales responsables,
- f) la ubicación temporal del momento en que se cometieron los hechos,
- g) la valoración de la prueba existente,
- h) la unidad responsable de ejercer la potestad disciplinaria,
- i) y la valoración de las aparentes faltas cometidas y los posibles daños patrimoniales a la Hacienda Pública.

Artículo 14- Resultado del análisis de la denuncia: Concluido el análisis inicial de los hechos denunciados, la Auditoría Interna definirá el abordaje que dará a cada caso particular, considerando alguna de las siguientes acciones posibles:

- a) Iniciar la investigación de los hechos presuntamente irregulares.
- b) Remitir el asunto a las autoridades internas pertinentes de la Institución, cuando se trate de casos que corresponda atender en primera instancia a la Administración Activa y ésta no haya sido enterada de la situación, o se encuentre realizando una investigación por los mismos hechos. De igual manera se podrá remitir el asunto cuando existan causales de abstención o conflictos de interés que puedan afectar a la Auditora Interna o Auditor Interno o a algún funcionario de la Auditoría Interna y no exista ningún otro funcionario de auditoría para realizar tal investigación.
- c) Remitir el asunto a las autoridades externas a la Institución, según corresponda, sean administrativas o judiciales, por especialidad de la materia o porque en otra instancia exista una investigación avanzada sobre los mismos hechos.
- d) Incluir los hechos presuntamente irregulares para ser examinados en una auditoría que se encuentre en ejecución o para la programación de un nuevo estudio o proceso de auditoría.
- e) Desestimar y archivar el caso en atención de los criterios dispuestos en el artículo 17 de este reglamento. En todos los casos anteriores, la Auditoría Interna dejará constancia en un expediente de las valoraciones efectuadas para la selección del abordaje del caso, y procederá a informar al denunciante sobre la decisión adoptada en los casos de los incisos del b) al e), en el tanto el denunciante hubiera señalado lugar para atender notificaciones.

Artículo 15-Seguimiento y confidencialidad: La Auditoría Interna, de acuerdo con los procedimientos establecidos, dará el seguimiento de las denuncias que remita a las diferentes





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°145

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

unidades de la Administración Municipal o fuera de ella, con el fin de que cumplan con la obligación de atenderlas.

Los funcionarios de la Administración, de la Auditoría Interna, todo aquel profesional o técnico, incluso otras auditorías, que, por la colaboración brindada en la atención de la denuncia, tengan acceso a información que resulte confidencial según lo expuesto en este Reglamento, en la Ley General de Control Interno y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, quedan sujetos a las reglas de confidencialidad respectivas.

Igual deber tendrán respecto de todos aquellos datos que, por disposición específica del ordenamiento jurídico, deban considerarse como tales y de aquellos que así hayan sido declarados por un sujeto público con competencia.

Artículo 16-Tramitación de la denuncia y prohibición de delegar: Respecto de las denuncias que la Auditoría Interna considere que va a tramitar e investigar, aun cuando pueda contar con el apoyo técnico y profesional que requiera, no podrá delegar tal función en terceros.

En atención al principio de celeridad, la Auditoría Interna debe programar la realización de las investigaciones por presuntos hechos irregulares dentro de plazos razonables, tomando en consideración el impacto de institutos como la prescripción o la caducidad, que pueden operar en cada caso concreto, así como los criterios de proporcionalidad y razonabilidad, para lo cual efectuará un análisis de prioridades de acuerdo a los recursos con los que cuenta para llevar a cabo dichas investigaciones.

CAPITULO III

DESESTIMACION DE LA DENUNCIA

Artículo 17. Desestimación o archivo de la denuncia: Procede la desestimación y el archivo de la denuncia, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a) Cuando los hechos denunciados no sean de competencia de la Auditoría Interna.
- b) Cuando los hechos presuntamente irregulares ya hayan sido investigados o estén siendo conocidos por otra instancia con competencia para realizar el análisis y la valoración, así como para ejercer el control y las potestades disciplinarias atinentes.
- c) Cuando los hechos presuntamente irregulares, constituyan una reiteración o reproducción de asuntos o gestiones que, sin aportar elementos nuevos, refieran a temas resueltos con anterioridad por la Auditoría Interna u otras instancias competentes.
- d) Cuando los hechos presuntamente irregulares se refieran a problemas de índole estrictamente laborales que se presentaron entre funcionarios de la Institución y la Administración Activa o a desavenencias de tipo personal entre funcionarios, salvo que de los hechos se desprenda la existencia de aspectos relevantes que ameriten ser valorados por la Auditoría Interna debido a sus competencias.
- e) Cuando el costo aproximado de los recursos a invertir para la investigación de los hechos presuntamente irregulares sea superior al valor del hecho denunciado, sin perjuicio de cualquier otra acción alternativa que en el ejercicio de sus competencias las auditorías internas pudieran realizar. Para aducir esta causal, la Auditoría Interna debe fundamentarse en elementos objetivos, o haber establecido de previo metodologías para el análisis.
- f) Cuando la denuncia es anónima y no se reciben elementos de prueba que den mérito para abrir una investigación de oficio.
- g) Cuando la denuncia no cumple y no es posible completar los requisitos básicos fundamentales para poder analizar la denuncia, a saber:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°146

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

1. Los hechos se encuentren de manera clara, precisa y con el detalle suficiente que permitan realizar una valoración para estudio.
2. La información aportada permita estimar la fecha aproximada de ocurrencia de los hechos, el lugar o dependencia donde ocurrieron y el nombre o el puesto de la persona o personas que presuntamente los realizó.
3. Se aporten los documentos, pruebas o evidencias o algún tipo de indicio sobre los hechos que se exponen o, al menos, se señale la oficina o dependencia donde se pueda solicitar la información para su revisión previa.
- h) Cuando el asunto denunciado refiera exclusivamente a intereses personales del denunciante, en relación con conductas ejercidas u omitidas por la Administración.
- i) Cuando del análisis inicial resulte evidente que no se ha cometido ninguna infracción al ordenamiento jurídico.
- j) Cualquier otro que la auditoría interna considere justifica la desestimación y archivo, a partir del interés público que debe regir su actuar.

Artículo 18.-Fundamentación del acto de desestimación o archivo de denuncias. La desestimación o archivo de las denuncias se realizará mediante un acto debidamente fundamentado en el que se indique la causal utilizada para la desestimación y archivo, así como el detalle para arribar a dicha conclusión donde acredite los argumentos valorados para tomar esa decisión.

CAPÍTULO IV COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 19.-Comunicación al denunciante de las investigaciones efectuadas por la Auditoría Interna como resultado de las denuncias efectuadas. Al denunciante se le deberá comunicar el resultado final de la investigación que se realizó con motivo de su denuncia.

Esta comunicación se realizará en el tanto haya especificado en dicho documento su nombre, calidades y lugar de notificación.

Igualmente, del informe final de la investigación, se comunicará lo que corresponda al denunciante, siempre y cuando ésta no comprenda la información, documentación u otras evidencias para un proceso administrativo o la interposición de un proceso judicial.

Artículo 20.- No se suministrará información de ningún tipo, ni por ningún medio a personas que no se hayan identificado con su cédula de identidad o similar en el documento de denuncia, ni señalado lugar o medio de notificaciones para tales efectos y/o se presenten o anuncien como denunciantes anónimos en la Auditoría Interna. En el caso de las denuncias anónimas, si el denunciante desea conocer sobre el resultado al menos deberá indicar la dirección de correo electrónico donde notificarle; caso contrario, no será notificado de los resultados debido a la imposibilidad para tales efectos, aun cuando posteriormente se presente a la Auditoría, ya que no existe medio objetivo de identificación.

Artículo 21.-De la comunicación por la Administración Activa. La Administración Activa deberá comunicar a la respectiva Auditoría Interna de la Municipalidad de lo actuado sobre las denuncias que ésta le haya trasladado para su atención, así como al denunciante si se dispone de su nombre, calidades y dirección para notificaciones.

Artículo 22.-Vigencia. Este Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, y deroga cualquier otro documento que se haya emitido relacionado con este tema en la Municipalidad de Pococi.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°147

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

Por unanimidad se Acuerda: De conformidad con el artículo 43 del código Municipal y según acuerdo del Concejo Municipal tomado en el artículo I, Acuerdo No.353, de la Sesión 17 Ordinaria del 03-03-2022, se publica el presente proyecto de Reglamento para atención de Denuncias planteadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí, con el fin de someterlo a consulta pública no vinculante por el lapso de diez días hábiles. Los interesados podrán hacer sus observaciones por escrito ante la Auditoría Interna, mediante escrito presentado en las oficinas de la Auditoría Interna o remitido con firma digital por correo electrónico a la dirección auditoria@municipococi.go.cr. Se dispensa del trámite de comisión Acuerdo definitivamente aprobado. Licda. Magaly Venegas Vargas, Secretaria Municipal (firmado digitalmente 15/3/2022 15:22:01).
Atentamente:

GRACE CHINCHILLA Firmado digitalmente por GRACE
CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
VILLEGAS (FIRMA) Fecha: 2022.04.01 09:36:32 -06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff.
Auditora Interna

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba de forma definitiva el Reglamento para la atención de Denuncias planteadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí. Publíquese por segunda vez en el Diario Oficial La Gaceta, esto con base al oficio AI-165-2022. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO V Correspondencia

ACUERDO N° 844

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: vera.jimenez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-406-2022

Asunto: Licencias de Licor

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la**



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°148

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
JOSE MAURICIO UGALDE JIMÉNEZ	GUAPILES, 660 MTS ESTE DEL MAS X MENOS (CRUCE DE LA MONTE CARLOS)	RESTAURANTE / CATEGORÍA <u>C</u>





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°149

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Atentamente;

Licda. Vera Jiménez Villalobos

Coordinadora de licencias y patentes



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Refrendo de la Patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Razono mi voto positivo basado en los criterios técnicos de los funcionarios de patentes.

ACUERDO N° 845

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: vera.jimenez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-406-2022

Asunto: Licencias de Licor

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada**, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°150

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

b) **Licencias permanentes de carácter temporal.:** Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
3102838977 SOCIEDAD ANONIMA	ROXANA, 200 MTS ESTE DE LA ESCUELA DE SAN ANTONIO	MINISUPER / CATEGORÍA D1

Atentamente;

Licda. Vera Jiménez Villalobos

Coordinadora de licencias y patentes



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Refrendo de la Patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Razono mi voto positivo basado en los criterios técnicos de los funcionarios de patentes.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°151

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

ACUERDO N° 846

REGLAMENTO INTERNO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Considerando

- I. Que de conformidad con las atribuciones que le confiere los artículos 4 inciso a), 13 inciso e) del Código Municipal (Ley N° 7794), dicta el presente reglamento interno de gastos de representación de la Municipalidad de Pococí.
- II. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 110 inciso f de la Ley de la Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos y el artículo 112 del Código Municipal, constituye un hecho generador de responsabilidad la autorización o realización de compromisos o erogaciones sin que exista contenido económico suficiente, debidamente presupuestado.
- III. Qué el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4° del Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Artículo 1.-Definición: Se entiende por gastos de representación aquellas erogaciones que se giran a los funcionarios indicados en el artículo 2 del presente reglamento para sufragar gastos en que incurran con motivo de la atención a personas o representantes de entidades ajenas a la Municipalidad de Pococí.

Artículo 2.-Carácter oficial de la atención: La atención que se cubra mediante gastos de representación debe revestir carácter oficial, es decir, efectuarse dentro de un evento o actividad en la que el funcionario o funcionarios autorizados a incurrir en ese tipo de gastos participen en nombre o representación de la Municipalidad.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°152

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

Artículo 3.-Funcionarios autorizados: Están autorizados para incurrir en gastos de representación únicamente: la Presidencia del Concejo Municipal y el Alcalde Municipal.

Artículo 4.-Disponibilidad presupuestaria: No se podrá autorizar ningún egreso por concepto de gastos de representación, sin el previo visto bueno de la Unidad de Presupuesto, donde se haga constar la existencia de contenido presupuestario para tal efecto.

Artículo 5.-Procedimiento de liquidación y reconocimiento de gastos: La liquidación de gastos de representación estará sujeta en cada caso a la presentación de las facturas originales timbradas o autorizadas mediante oficio de la Dirección General de Tributación Directa y formalmente emitidas por la Casa Comercial sin borrones ni tachaduras. Al emitirse la factura, el ejecutante del gasto deberá verificar que se indique:

a. Fecha, nombre de la Casa Comercial que la emite, estar emitida a nombre de la Municipalidad de Pococí, el concepto y monto total.

b. Para la liquidación del gasto, las facturas deberán ser acompañadas de una nota de solicitud de pago e indicar los siguientes aspectos:

1. Nombre de la personas o personas atendidas, cargo que ostenta y entidad a la que pertenece.
2. Motivo de atención brindada.
3. Nombre y firma del ejecutante del gasto.

c. La liquidación del gasto de representación debe presentarse al cobro a más tardar dentro de los ocho días hábiles siguientes, contado a partir de la ejecución del gasto del tiempo de la gira. No se procederá al pago de las sumas que no se liquiden dentro de ese periodo.

d. Las facturas junto con las notas de solicitud de pago, serán presentadas a los encargados de la Administración Financiera, quienes tendrán la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. De encontrarse el cobro ajustado a Derecho procederán conforme.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°153

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022★

Artículo 6-Facultades de verificación: La Administración Financiera de la Municipalidad de Pococí, queda facultada para verificar cualquier dato relacionado con el gasto de representación que esté en trámite de pago.

Será rechazada toda gestión de cobro de gastos de representación que no se ajuste a lo establecido en este Reglamento o que la naturaleza del gasto no corresponda a gastos de representación.

Artículo 7-Gastos de Representación en el Exterior: Los gastos de representación que se realicen en viajes al exterior, se regirán por lo dispuesto en el "Reglamento de Gastos de Viajes y de Transporte", aprobado por la Contraloría General de la República, para los funcionarios públicos a lo que resulte aplicable.

Artículo 8.-Sanciones:

- El ejecutante del gasto que por negligencia o dolo incumpla las disposiciones de este Reglamento, no podrá reclamar el reembolso de este, debiendo en este caso asumir el gasto por su cuenta.
- Si por dolo o culpa grave el ejecutante del gasto consignare datos falsos en la documentación relacionada con el cobro de este tipo de gastos, se aplicará lo dispuesto en los Regímenes de Responsabilidad Civil, Penal y Disciplinaria del servidor, en cuanto resulten aplicables.
- El funcionario que apruebe el pago de gastos de representación contraviniendo las disposiciones establecidas en este Reglamento, estará sujeto a la responsabilidad civil, penal y disciplinaria que corresponda de acuerdo con la naturaleza de la falla.

Artículo 9.-Normativa supletoria: Aquellos casos que se presenten y que no estén regulados por este Reglamento, se regirán por la normativa que al respecto tenga o indique la Contraloría General de la República.

Artículo 10.- Derogaciones: El presente reglamento deroga en su totalidad cualquier Reglamento Interno para el pago de gastos de representación de esta corporación municipal, publicado con anterioridad.

Vigencia. - El Presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Participan de la palabra:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°154

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

Reg. Randall Torres Barrientos

Indica que había solicitado hacer una corrección en el artículo N°8 para que se cambiara "correr" por "asumir", para que la Secretaría tome nota.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Comenta que en el artículo 8 al cual hace mención el regidor Torres, le parece que está bien dirigido porque se deben de acarrear responsabilidades y que el artículo es concreto en ese sentido.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Aclara que la corrección que solicita el regidor Torres es en la forma de redacción.

Reg. Randall Torres Barrientos

Señala que es desde el punto de vista de hermenéutico, porque la palabra "correr" no demuestra simetría para su interpretación y es por eso que sugiere corregirlo con la palabra "asumir".

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Solicita a la señora secretaria hacer la corrección de las palabras para su aprobación.

Nota de Secretaría: Se procede con la corrección indicada por el regidor Randall Torres Barrientos.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Capítulo I, disposiciones generales, gastos de representación, indica que en el artículo 3. que los funcionarios autorizados para incurrir en gastos de representación únicamente: la Presidencia del Concejo Municipal y el Alcalde Municipal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°155

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022★

No es que los funcionarios o los regidores, no, las personas que están observando la sesión, esto es algo que se está aprobando para los gastos de representación de la presidencia y de la alcaldía.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Aclara que se está aprobando este Reglamento Interno de Gastos de Representación de la Municipalidad de Pococí porque se tomó la decisión de derogar el Reglamento de Viáticos, para seguir trabajando con el Reglamento que establece la Contraloría General de la República. Explica que es necesario tener un reglamento en caso de alguna visita por parte de algún embajador, diputados, Presidente de la República, se pueda aplicar el protocolo de atención a altos jerarcas del país, indicado en el artículo N°170 de la Constitución Política.

Reg. Ovidio Vives Castro

Comenta que es un derecho y acompañamiento que se da a la mayoría de los presidentes (as) municipales y alcaldes a nivel nacional, así como también lo tiene el presidente de la Asamblea Legislativa o el Presidente de la República. Añade que es importante poder invitar a los embajadores (as), jerarcas de instituciones públicas, diputados para presentar proyectos de impactos y atracción de recursos al cantón, además de poderles atender correctamente.

Menciona que apoya la aprobación del Reglamento de Gastos de Representación tanto para la alcaldía como presidencia municipal.

Reg. Randall Torres Barrientos

Se refiere a lo comentado por el regidor suplente Rosbill Argüello, indica que el alcalde y presidente municipal son los encargados, en temas protocolarios, de atender y agilizar los procesos para recibir a diputados, embajadores, ministros, invitados especiales. Con este reglamento se pretende brindar y asegurar una correcta administración de los recursos.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Indica que es importante que todo esté reglamentado para que exista un orden y le aclara a los ciudadanos que tampoco es que se van a extralimitar en los





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°156

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

gastos, es una inversión para obtener resultados positivos con las visitas que atienda este Gobierno Local. Reitera que los gastos van a ser medidos y austeros porque son recursos públicos, es una especie de agasajo y de cortesía a quienes visitan Pococi.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Por dicha hay segundas oportunidades, me queda claro porque fui presidente municipal, el tema de los gastos de representación, pero por un lado se dice que el señor alcalde tiene ₡3.999.999, para recibir a los diputados y todas estas personalidades.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Aclara que los gastos de representación no necesitan licitación, el alcalde decide y paga posteriormente lo que invierte, únicamente debe de presentar la factura firmada por la persona de alto rango que se atendió para la utilización de los gastos de representación, porque solamente pueden ser ministros, diputados, presidentes ejecutivos, no personas particulares que no tienen un rango de estado.

Que lo expresado por el regidor suplente Rosbill Argüello, sobre el recurso económico existente, si el alcalde quiere recibir a los señores diputados en una actividad grande, con sonido y todo lo demás, él si tiene que hacer uso del cartel de licitaciones de SICOP, reitera que los gastos de representación no requieren de una licitación.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Muchas gracias por la explicación y vias que hay gente que le cuesta entender y hay gente que aun ni explicándoles entienden. Yo no puedo catalogar a nadie de que entienda o no entienda, pero aquí presente yo pregunto hasta lo último porque no quiero salir de aquí sin argumentos para poder responderle a las personas.

Hay que recordar que soy un transmisor de lo que se habla en la calle, entonces queda claro que los gastos de representación son para la presidencia y la alcaldía, porque las preguntas que le hacen a uno en la calle ya van a ser





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°157

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

contestadas, además lo están observando los señores, no lo hacen, pero lo mandan a uno a hacer la consulta.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Explica que cuando se invita al cantón y se atiende bien, encantada la persona va a volver.

Que se debe de atender bien cuando viene algún diputado, embajador, o alguna visita especial y que eso no es despilfarrar, porque además eso es atraer proyectos de inversión. Además, que la ley lo permite.

Que prefiere que la municipalidad invierte, a que un empresario invite porque eso si es peligroso, por lo tanto, apoya la aprobación del reglamento.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Reglamento Interno de Gastos de Representación de la Municipalidad de Pococí. Publíquese por una única vez en el Diario Oficial La Gaceta. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 847

Se conoce nota suscrita por el señor MSc. Fidel Picado Atencio, Supervisor de Centros Educativos, Circuito 01, dice:

Asunto: Nombramiento de tres miembros de la Junta de Educación Escuela San Rafael La Colonia.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta para el nombramiento de tres de los miembros que renunciaron de la Junta de Educación Escuela San Rafael, La Colonia, Guápiles, Limón, Cédula jurídica 3 008 056414, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°158

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

Miembro	Cédula	Puesto
Sandra Patricia Aguilar Araya	700920532	Presidenta
Daniel Alfonso Sequeira Espinoza	701180916	Presidente
Miembro	Cédula	Puesto
María Alejandra Bermúdez Milton	108940207	Secretaria
Erick Antonio Varela Artavia	114260147	Secretario
Miembro	Cédula	Puesto
Guido Araya Hernández	700490072	Vocal 2
Andrea Vanessa Ortega Chaves	701900065	Vocal 2

Se adjuntan las copias de las cédulas de identidad y las hojas de antecedentes penales de los postulantes; así como, las cartas de renuncia y las copias de las cédulas de identidad de los anteriores miembros. De igual manera, la declaración jurada pertinente.

Cabe indicar que no contamos con más personas de la comunidad que quieran colaborarnos como miembros de la Junta de Educación.

MSc. Fidel Picado Atencio

Supervisor de Centros Educativos



Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo estaría Votando en la primera terna por: Sandra Patricia Aguilar Araya, por Erick Antonio Varela Artavia en la segunda terna y Guido Araya Hernández en la tercera Terna.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Tiene mi apoyo en esa terna señora presidenta.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Yo igual en la misma línea de esos tres compañeros.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas como miembros de la Junta de Educación Escuela San Rafael, La Colonia: Patricia Aguilar Araya, céd. 7-0092-0532, Erick Varela Artavia céd. 1-1426-0147, Guido Araya Hernández, céd. 7-0049-0072 Pasar a la oficina de la Secretaría de comisiones para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°159

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

ACUERDO N° 848

Se conoce nota suscrita por la Licda. Maritza Rojas Vindas, Directora de la Escuela Campo Cuatro, tel: 4409-27-39, correo: esc.campocuatro@mep.go.cr dice:

Asunto: Nombramiento para la conformación de la Junta de Educación Escuela Campo Cuatro.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de nómina para la **conformación de la Junta de Educación Escuela Campo Cuatro**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

NÓMINA	
Nombre	Cédula
Jennifer Iliana Torres Gómez	7-0231-0707
Anayancy de los Ángeles Mora Bermúdez	1-1610-0083
Ana Lucía Alfaro Trigueros	4-0189-0438
Yeudi Tatiana Saborio Guido	7-0246-0529
Jacqueline Rojas Blanco	7-0177-0850

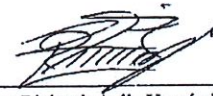
La Suscrita Licda. Maritza Rojas Vindas, cédula 108130444 en calidad de Directora del Centro Educativo Campo Cuatro, código presupuestario 3688, perteneciente a la Dirección Regional de Guápiles, Circuito 03, hago constar que las temas no pueden ser llenadas por ser una comunidad muy pequeña y pocos muestran interés en participar en la Junta de Educación..

Atentamente,


Licda. Maritza Rojas Vindas
(Firma y sello del Director del Centro Educativo Campo Cuatro)



VB. Supervisor de circuito educativo


Msc. Richarth Ávila Hernández
(Firma y sello).



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°160

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas como miembros de la Junta de Educación Escuela Campo Cuatro: Jennifer Iliana Torres Gómez, céd. 7-0231-0707, Ana Yancy de los Ángeles Mora Bermúdez, céd. 1-1610-0083, Ana Lucía Alfaro Trigueros, céd. 4-0189-0438, Yeudi Tatiana Saborío Guido, céd. 7-0246-0529, Jacqueline Rojas Blanco, céd. 7-0177-0850. Por un periodo de tres años a partir del 05-05-2022 al 05-05-2025. Pasar a la oficina de la Secretaría de comisiones para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 849

Se conoce nota suscrita por el señor Arnoldo Batista Herrera, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Roxana de Pococí, teléfono: 8878-4669, correo electrónico: adiroxana1968@gmail.com, dice;

Asunto: Invitación Sesión Extraordinaria Junta Directiva ADI ROXANA.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°161

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

Asociación de Desarrollo Integral de Roxana de Pococí Limón
Cédula Jurídica 3-002-051062

Roxana de Pococí, 05 de mayo del 2022

Señora
Yaslin Morales Grajal
Presidente Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimada Señora

La Junta Directiva de la A.D.I Roxana de Pococí le saluda y a la vez les desea muchos éxitos.

Cordialmente se les invita a su estimable persona y a las personas que usted designe, a una sesión extraordinaria de Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Roxana de Pococí, según detalle:

- Lugar: Sala de Capacitaciones A.D.I Roxana.
- Día: Domingo 08 de mayo del 2022.
- Hora: 3:00 p.m
- Asunto: Primera etapa de socialización, a nivel comunal, de Convenio de Cooperación de Reciclaje – Eco Verde Costa Rica SC- A.D.I Roxana de Pococí Limón.

El objetivo de esta primera etapa de socialización es la puesta en conocimiento a nivel comunal del posible establecimiento de un Convenio de Cooperación de Reciclaje- Eco Verde Costa Rica SC- A.D.I Roxana de Pococí Limón.

Adjuntamos nuestra información para notificaciones: Teléfono (506):8878-4669. E-mail: adiroxana1968@gmail.com

Agradecemos su estimable consideración en nuestra información suministrada.

Arnoldo Batista Herrera
Presidente de Junta Directiva
Asociación de Desarrollo Integral de Roxana de Pococí Limón
Cédula Jurídica 3-002-051062

de Pococí 1 Asociación De Desarrollo Integral de Roxana
RIA
Facebook: <https://www.facebook.com/ASOROXANA>



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°162

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra en comisión a los señores regidores: Randall Torres Barrientos, José Antonio Bustos Martínez, Ovidio Vives Castro para que participen de la invitación enviada por la Asociación de Desarrollo Integral de Roxana para la exposición de la primera etapa de socialización, a nivel comunal, de Convenio de Cooperación de Reciclaje – Eco Verde Costa Rica SC-ADI Roxana de Pococí, Limón a realizarle el domingo 08 de mayo a las 3:00 p.m en la Sala de Capacitaciones ADI Roxana. Se le solicita a la señora alcaldesa en ejercicio, Yamileth Hidalgo Arias, coordinar dicho transporte. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 850

Se conoce nota suscrita por el Lic. Luis Eduardo Araya Hidalgo, Asesor Legal, Unión Nacional de Gobiernos Locales, tel: 2290-38-06, dice:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°163

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Sabana Sur, 28 de abril 2022
13-2022AL

Rosbill Arguello Badilla
Regidor Suplente
Municipalidad de Pococi

Reciba un cordial saludo, en atención a su consulta vía correo electrónico misma que cito: **¿si faltara un regidor propietario a la sesión del 1 de mayo qué procede?**

Esta Asesoría Legal brindo las siguientes recomendaciones en otra consulta que por conexidad me permito informar en el sentido que son referentes a la sesión del 1 de mayo 2022.

1. La sesión debe realizarse en el recinto de sesiones municipales del Honorable Concejo Municipal. No se requiere convocatoria debe celebrarse a las 12 horas del primero de mayo 2022 **Esta sesión es solemne y a criterio de esta Asesoría Legal no genera pago de dietas.** Pues el orden del día es únicamente para elección de los puestos de cita, homologando el procedimiento a la sesión solemne de juramentación de inicio de periodo. Cabe la excepción del artículo 37 inciso b del Código Municipal aplicable ante una declaración de estado de emergencia cantonal o nacional.
2. Los actuales presidentes y vicepresidentes integran el directorio hasta el acto de juramentación y toma de posesión del nuevo directorio municipal, debe considerarse que puede existir reelección, si es así la voluntad del Concejo Municipal y la votación así lo confirma.
3. Debe existir un acto de juramentación al nuevo directorio, aún si son reelectos, en el sentido que es un nuevo periodo de 2 años.
4. Votan únicamente regidores propietarios, La votación es secreta.
5. No hace falta debate previo, pero sí puede autorizarse algún periodo para presentación de candidatos.
6. Cualquier regidor propietario puede votar por sí mismo. Los candidatos que obtengan mayor número de votos ganaran el puesto uninominal. Son Votaciones Independientes. Y se destaca que lo que se requiere es una mayoría relativa, de existir empate, la suerte lo decidirá.
7. No es necesario publicar en La Gaceta la conformación del Directorio.
8. Se insta a cumplir con los protocolos y lineamientos sanitarios para la prevención del COVID-19
9. Deberán verificar si en su municipalidad tienen reglamentado el tema referente a elecciones de presidencia y vicepresidencia y apegarse a la normativa interna vigente.

Página 1 de 2

al Telefónica: 2290-3806

info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°164

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



10. En el caso de ausencia de un regidor propietario este cargo será asumido el un regidor suplente del mismo partido político al que pertenece el regidor propietario ausente, señala el numeral 29 del Código Municipal:

" Los regidores suplentes estarán sometidos, en lo conducente, a las mismas disposiciones de este título para los regidores propietarios. Sustituirán a los propietarios de su partido político, en los casos de ausencias temporales u ocasionales."

La limitación de cara a una elección de presidente o vicepresidente es que el regidor suplente no se puede postular a ocupar dichos cargos, en el sentido que su participación es temporal ante la ausencia del titular. Más si tiene voz y voto en la sesión solemne.

Todas las recomendaciones aquí brindadas no son vinculantes, se respeta la autonomía de cada Gobierno Local con base en la potestad que les otorga el artículo 4 de la Ley 7794 y 170 de la Constitución Política. Sin otro particular y deseándole éxito en sus funciones se despide.

LUIS EDUARDO ARAYA HIDALGO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por LUIS EDUARDO ARAYA HIDALGO (FIRMA)
Fecha: 2022.04.28 14:21:28 -06'00'

Lic. Luis Eduardo Araya Hidalgo.
Asesor Legal
Unión Nacional de Gobiernos Locales

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada copia al regidor Suplente Rosbill Arguello Badilla.

ACUERDO N° 851

Se conoce nota suscrita por el señor Eddy Ernesto Araya Miranda, Director Financiero, Ministerio de Gobernación y Policía, tel: 2234-13-60 ext. 1061, correo: direccionfinanciera@mgp.go.cr dice:

Oficio DF-292-2022

Asunto: Respuesta Oficios AAF-A-027 y 029-2022



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°165

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Departamento Financiero

San José, 04 de mayo de 2022

DF-292-2022

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococí

Asunto: Respuesta oficios AAF-A-027 y 029-2022

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Una vez visto los oficios AAF-A-027-2022 y AAF-A-029-2022, ambos de fecha 29 de abril del 2022, mismos relacionados al seguimiento de los hallazgos determinados en el estudio a los dineros girados producto de la Ley N° 7313 del Impuesto al Banano, se le informa lo siguiente; a saber:

En cuanto a los casos pendientes de subsanar, los cuales por la naturaleza de los hallazgos determinados, estos requieren de un plazo de acuerdo a la complejidad de las gestiones internas que se deben asumir para el subsane, razón por la cual este Departamento Financiero, estará considerando para su cumplimiento los avances acordados.

Por otra parte, y en aras de aclarar y poder continuar con el estudio del convenio entre la Municipalidad de Pococí y la Asociación de Desarrollo Integral de Asentamientos Campesinos El Indio, Guápiles, Pococí, Limón, favor comentar el sustento legal en que la Municipalidad se amparó para utilizar la figura de convenio, a razón de que dentro de este, una de las partes involucrada hace compras de materiales para arreglo de caminos.

En virtud a lo anterior, se informa que en aras de indagar con mayor profundidad el caso que nos ocupa, se procedió a corroborar lo indicado en las leyes N° 7794 Código Municipal artículos N° 02 y 07, asimismo, Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa N° 33411 en su artículo N° 218, normativa referente a la forma en que se deben administrar y ejecutar los dineros, rescatando según interés del Departamento Financiero para el resguardo del Erario Público, lo siguiente:

Artículo N° 218

Deber de verificación. "Es responsabilidad del contratista verificar la corrección del procedimiento de contratación administrativa, y la ejecución contractual. En virtud de esta obligación, para fundamentar gestiones resarcitorias, no podrá alegar desconocimiento del ordenamiento aplicable ni de las consecuencias de la conducta administrativa.

Dirección Financiera- Teléfono: 2234-1360 ext. 1061. Correo Electrónico direccionfinanciera@mgp.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°166

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Departamento Financiero

El contrato se tendrá como irregular, cuando en su trámite se incurra en vicios graves y evidentes, de fácil constatación, tales como, omisión del procedimiento correspondiente o se haya recurrido de manera ilegítima a alguna excepción. En esos casos, no podrá serle reconocido pago alguno al interesado, salvo en casos calificados, en que proceda con arreglo a principios generales de Derecho, respecto a suministros, obras, servicios y otros objetos, ejecutados con evidente provecho para la Administración. En ese supuesto, no se reconocerá el lucro previsto y de ser éste desconocido se aplicará por ese concepto la rebaja de un 10% del monto total. Igual solución se dará a aquellos contratos que se ejecuten sin contar con el refrendo o aprobación interna, cuando ello sea exigido".

Consecuentemente a lo indicado, se procedió a conocer con detalle el significado de la palabra "Convenio", que reza lo siguiente:

"Se entenderá por convenio, los acuerdos de voluntades suscritos entre dos o más sujetos públicos o entre un público y privado, con miras a lograr una interrelación de cooperación para lograr la satisfacción del interés público."

Así las cosas, y según lo indicado en este oficio, es del entendido por parte de este Departamento Financiero, que el favorecimiento debe estar relacionado con la naturaleza de gestión que realizan, en aras de no distorsionar las figuras de una contratación administrativa, y un convenio entre partes, que este último no debe mediar pago económico alguno.

Sin más por el momento, se despide de usted,

Atentamente,

EDDY ERNESTO
ARAYA MIRANDA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
EDDY ERNESTO ARAYA
MIRANDA (FIRMA)
Fecha: 2022.05.04 09:15:10
-06'00'

Eddy Araya Miranda
Director Financiero

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada a la Alcaldía.

ACUERDO N° 852

Se conoce nota suscrita por la señora Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal de Tibás tel: 2241-39-43, 2297-03-80 correo: javiso@munitibas.go.cr dice:
Oficio DSC-ACD-175-04-2022



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°167

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

Asunto: Solicitud de pronunciamiento con relación al Proyecto N°20.308 "Ley Contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres".

MUNICIPALIDAD DE TIBÁS DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO



DSC-ACD-175-04-2022

San Juan de Tibás, 18 de Abril del 2022

Señores (as)
Comisión Permanente de Asuntos Sociales
ASAMBLEA LEGISLATIVA

CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAIS

Estimados (as) señores (as):

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO III-5 en su SESIÓN ORDINARIA N° 102 celebrada el día 12 de Abril del 2022, dispuso lo siguiente:

5. Oficio MC-CM 0135-03-2022 de Dayana Álvarez Cisneros, Secretaria del Concejo Municipal de Curridabat, del 31 de marzo de 2022, dirigido a Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa y Concejos Municipales del País. **Asunto:** acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Curridabat, en el artículo 2°, capítulo 6°, de la Sesión Ordinaria Nro. 100-2022, del 29 de marzo de 2022, sobre el proyecto de ley "Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres", expediente legislativo N° 20.308. Solicitan que se reitere el apoyo del Concejo Municipal de Curridabat al Proyecto N° 20.308; el retiro de las mociones que están obstaculizando la aprobación del Proyecto N° 20.308, instar a las municipalidades para que se pronuncien al respecto. Se conoce y se acuerda brindar un voto de apoyo a esta iniciativa.

SE SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.

SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME.

Atentamente,
JANNINA
VILLALOBOS
SOLIS (FIRMA)
Jannina Villalobos Solís
Secretaría del Concejo Municipal

Firmado digitalmente por
JANNINA VILLALOBOS
SOLIS (FIRMA)
Fecha: 2022.04.18 14:10:14
+05'00'

Archivo

1

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo a la gestión de la Municipalidad de Tibás.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°168

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

ACUERDO N° 853

Se conoce nota suscrita por la señora Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal de Tibás tel: 2241-39-43, 2297-03-80 correo: javisio@munitibas.go.cr dice:

Oficio DSC-ACD-202-04-2022

Ref: Exp. De Ley N°20.799



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°169

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



MUNICIPALIDAD DE TIBÁS DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO



DSC-ACD-202-05-2022

San Juan de Tibás, 04 de Mayo del 2022

Señores
Diputados (as)
ASAMBLEA LEGISLATIVA

Señores (as)
CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAIS

Señores
COLEGIO DE PERIODISTAS

Ref.: Exp. de Ley N° 20.799

Estimados (as) señores (as):

El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO IV-3 en su SESIÓN ORDINARIA N° 105 celebrada el día 03 de Mayo del 2022, dispuso lo siguiente:

3. Se conoce Oficio MT-PC-005-2022 del 03 de Mayo 2022, dirigido al Honorable Concejo Municipal de Tibás, suscrito por el Sr. José Cojal Pacheco, Encargado de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de Tibás, Asunto: solicitud al Concejo Municipal de mostrar su inconformidad al Expediente de Ley 20.799, que recientemente el saliente parlamento legislativo aprobó en segundo debate, dicha ley impide a los Periodistas informar sobre casos de corrupción a nivel nacional, que involucren a funcionarios públicos, explícitamente en su artículo 8, indica lo siguiente: *"El derecho de acceso a la información pública tiene como límites exclusivos los siguientes: inciso d) la prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales administrativos o disciplinarios. k) lo relativo a estudios e investigaciones sobre procesos disciplinarios, los expedientes en trámite y las resoluciones administrativas."*

Es decir, se prohíbe a los periodistas sacar a la luz pública, información sobre distintos casos de corrupción a nivel nacional, tanto en instituciones públicas, incluyendo las municipalidades.

Solicita a los señores regidores mostrar su disconformidad a este proyecto y brindar apoyo al Colegio de Periodistas, para que el nuevo Presidente de la República, vete de inmediato esta nueva ley.

Este Concejo Municipal se pronuncia en contra del proyecto de Ley 20799 por vulnerar el acceso a la información pública, específicamente en lo que tiene que ver a las sanciones de ilícitos penales, administrativos o disciplinarios y también a las resoluciones administrativas, y a su vez se



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°170

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

MUNICIPALIDAD DE TIBÁS DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO



comunica a los demás concejos municipales del país para que se manifiesten en contra de este proyecto de ley.

SE SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA DE LOS SEÑORES REGIDORES. (CON UNA VOTACION EN CONTRA DE POLINARIS VARGAS).

SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR MAYORIA CALIFICADA DE LOS SEÑORES REGIDORES. (CON UNA VOTACION EN CONTRA DE POLINARIS VARGAS).

Atentamente,

JANNINA
VILLALOBOS
SOLIS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por JANNINA
VILLALOBOS SOLIS
(FIRMA)
Fecha: 2022.05.04
11:48:39 -05'00'

Jannina Villalobos Solís
Secretaría del Concejo Municipal

Alcaldía Municipal

Sr. José Cojal Pacheco – Encargado de Prensa y Comunicación

Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo a la gestión de la
Municipalidad de Tibás.

ACUERDO N° 854

Se conoce nota suscrita por la señora Catalina Crespo Sancho, Defensora de los
Habitantes de la República, tel: 2248-22-49, correo: rmeza@dhr.go.cr dice:

Oficio: DH-989-2022

Asunto: Sobre aprobación de la ley 10026 en la cual autoriza a las Municipalidades
condonar recargos, intereses y multas por concepto de impuestos y tasas hasta
por un año.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°171

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



San José, 19 de abril del 2022
Oficio DH-989-2022

Srs. Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi
g.delgado@municipococi.go.cr, prosecretariaconcejo@yahoo.es

Asunto: Solicitud de atención e información

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos muy cordialmente, y a la vez comunicarles que recientemente se aprobó la Ley 10026 en la cual se autoriza a las municipalidades condonar recargos, intereses y multas por concepto de Impuestos y tasas hasta por un año; autorizándose así a los gobiernos locales y los concejos municipales de distrito del país para que, por una única vez, otorguen a los habitantes, la condonación total o parcial de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto de impuestos y tasas.

Situación por la cual les solicité informar lo siguiente:

1. Es de conocimiento de la Corporación Municipal que ustedes representan esta ley.
2. Detallar la campaña publicitaria que realizarán a efecto de atender y poner en práctica la ley mencionada.

Considerando que el Estado Social de Derecho costarricense está cimentado en los principios rectores de transparencia, publicidad y rendición de cuentas, inherentes al ejercicio de cualquier cargo público, sea o no de elección popular, tutelados en los artículos 11 párrafo segundo, 27 y 30 de la Constitución Política para fungir como medios de garantía del ejercicio pleno de los derechos fundamentales de acceso a la Información pública y a los departamentos administrativos, petición y respuesta, atentamente se le solicita que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes, se remita el informe solicitado en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** contadas a partir del recibo de esta comunicación.

Con muestras de mi sincera consideración y estima se suscribe.

Cordialmente,

Catalina Crespo Sancho, Ph.D
Defensora de los Habitantes de la República



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Alcaldía para que responda a la Defensora.

ACUERDO N° 855

Se conoce nota suscrita por el señor MSc. Adrián Salazar Torres, Director Escuela Los Ángeles de Cariari, <tel:4409-27-49>, correo: esc.losanelescariari@mep.go.cr dice:



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°172

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

Asunto: Agradecimiento y solicitud.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°173

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA DE GUÁPILES.
CIRCUITO ESCOLAR 03
CARIARI, POCOCI, LIMÓN
ESCUELA LOS ÁNGELES
CÓDIGO 3635



Jueves 5 de mayo de 2022

Señores(as)

Consejo municipal

Guápiles

Asunto: Agradecimiento y Solicitud.

Estimado Consejo Municipal:

Reciban un cordial saludo. El suscrito Adrián Salazar Torres, director de la Escuela Los Ángeles de Cariari, código 3635, del circuito 03 de la Dirección Regional de Educación Guápiles, les da las gracias por su buena labor y por todas las ayudas brindadas. A la vez solicita un almuerzo en nuestra Institución con el regidor Juan Luis Gómez Gómez.

Sin más en particular, suscribe, cordialmente

MSc. Adrián Salazar Torres

Director

ESCUELA LOS ÁNGELES
CIRCUITO 03
DIRECCIÓN REGIÓN GUÁPILES
CÓDIGO 3635

Sello

Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA
Fdo por: *Andrés Rodríguez A*
5.5.2022
12:13

CC. archivo.

"Educar para una nueva ciudadanía"

Dirección: Detrás del ebais de los Ángeles, Cariari, Pococi, Limón

Tel: (506) 4409-2749

Email: esc.losangelescariari@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°174

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al regidor Juan Luis Gómez Gómez. Se autoriza coordinar transporte.

ACUERDO N° 856

Se conoce nota suscrita por el señor Santos Gerardo Aguilera Vargas, presidente Junta ADM C.T.P. Pococí, correo: 3008061071@junta.mep.go.cr dice:

Oficio: Junta C.T.P.P. (031-2022)

Asunto:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°175

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Junta Administrativa
Colegio Técnico Profesional de Pococi
Fundado en 1969
Email: 3008061071@junta.mep.go.cr



Junta C.T.P.P (031-2022)
03 de mayo 2022, Guápiles- Limón

Asunto

Carta Para El Concejo Municipal

Solicitud de Donación:

Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococi, nos dirigimos a ustedes muy respetuosamente, solicitando la donación de un chapulín para uso exclusivo de nuestra institución.

Esperando una positiva y pronta respuesta se despide de ustedes: Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococi.

Ing. Santos Gerardo Aguilera Vargas
Presidente Junta Adm C.T.P. Pococi



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 857

Se conoce nota suscrita por la señora Jenny López Cortés, Directora Centro Educativo Nazareth, tel: 4409-27-24, correo: esc.nazareth.guapiles@mep.go.cr dice:

Oficio: CEN-CRT-005-2022



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°176

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Guápiles

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE GUÁPILES
SUPERVISIÓN ESCOLAR CTO 05, ROXANA
CENTRO EDUCATIVO NAZARETH
CÓDIGO:3654 CELULAR 44092724
esc.nazareth.guapiles@mep.go.cr

Fundada en 1999

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.



02 de mayo del 2022

CEN-CRT-005-2022

Señores
Consejo Municipal
Secretaría de Comisiones

Municipalidad de Guápiles

Estimados señores

Reciban un cordial saludo, por este medio yo Jenny López Cortés, Cedula 602290048, directora del Centro Educativo Nazareth, Circuito 05, código 3654.

Por este medio, paso a explicarles lo siguiente:

Nuestra institución educativa es una dirección 1, tenemos los 6 niveles de primaria, además de Materno Infantil y Transición con código Heterogéneo. Es una escuela que siempre ha tratado de mantener la calidad educativa en los estudiantes. Los docentes que laboramos aquí somos siete personas más la señora cocinera. No tenemos conserje ni guarda que nos atienda el portón y las diferentes situaciones que se nos presentan como en toda institución educativa del país. Tenemos además de las materias básicas (ingles), Educación Religiosa y Educación Musical.

Los estudiantes de la comunidad dan lo mejor de sí, sin embargo, creo firmemente en que, entre más estimulación se le dé al chico en cualquier área de su vida, mejor aprenderá lo que se le enseña y estará más dispuesto(a) al aprendizaje.

Nazareth, frente a la plaza de deportes Nazareth de Duacari, Tel.: 44092724

Correo electrónico: esc.nazareth.guapiles@mep.go.cr.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°177

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE GUÁPILES
SUPERVISIÓN ESCOLAR CTO 05, ROXANA
CENTRO EDUCATIVO NAZARETH
CÓDIGO:3654 CELULAR 44092724
esc.nazareth.guapiles@mep.go.cr



Fundada en 1999

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Parte de ello lo es el que en la escuela se tenga el acceso a instrumentos musicales que se utilizan en una banda (los básicos).

Realicé una pequeña encuesta de a cuántos estudiantes les gustaría ser parte de una banda si se tuvieran instrumentos, y mi sorpresa fue grande, pues todos querían participar. Vi en sus ojos la motivación para esforzarse más en los estudios, si pueden ser parte de la banda. Esto me movió a escribirles estas líneas solicitándoles de acuerdo a su disponibilidad, que nos donen instrumentos musicales para formar una pequeña banda musical en el centro educativo para incentivar a mis niños aún más.

Además de eso, quiero que ellos se metan en el mundo del deporte, ya sea fútbol, voleibol, básquetbol e incluso en el beisbol. En fin, cualquier deporte que les aleje de todos los problemas que yo sé, les aquejan dentro de sus familias y personales.

En esta comunidad existe la drogadicción, el maltrato infantil, los hogares disfuncionales, pobreza y mucho más que ustedes ya conocen y que al final afectan a los niños estresándoles y no permitiéndoles el avanzar como se quisiera en los estudios y en sus relaciones interpersonales.

Es mi forma de verlo que el tener la oportunidad de aprender a tocar un instrumento musical, ser parte de una banda o practicar un deporte, es una experiencia muy bonita y que permite ampliar el grupo de amigos y conocimientos en esta área, además de darles otros intereses para que el flagelo de las drogas y otras situaciones los atrape.

Como información, la Junta de Educación no cuenta con dinero para la compra de instrumentos musicales.

Por lo anterior les solicito respetuosamente, puedan gestionar una partida para la compra en donación de 2 bombos, 2 tenores, 4 galletas, 2 pares de platillos, 1 o 2 liras. Además de los bolillos para cada instrumento de percusión. Sé, que es atrevido lo que les estoy solicitando, pero yo como directora de la escuela, trato de que los estudiantes tengan las mayores oportunidades para salir adelante y que su aprendizaje sea integral, esto les ayudará para la vida.

Nazareth, frente a la plaza de deportes Nazareth de Duacari, Tel.: 44092724

Correo electrónico: esc.nazareth.guapiles@mep.go.cr.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°178

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Guápiles

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE GUÁPILES
SUPERVISIÓN ESCOLAR CTO 05, ROXANA
CENTRO EDUCATIVO NAZARETH
CÓDIGO:3654 CELULAR 44092724
esc.nazareth.guapiles@mep.go.cr



Fundada en 1999

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Si no se pudieran todos los instrumentos arriba mencionados, al menos para la mitad de ellos.

También, de implementos deportivos para las modalidades o deportes antes mencionados. Bolas de fútbol, juegos de beisbol, bolas de basquet bol, bolas y mayas para el voleibol.

En la institución tengo espacio, pero no tipo cancha en la cual ellos realicen ese tipo de deportes o juegos durante los recreos, por lo que hay que estar muy al tanto de ellos de cómo juegan, pues se les reducen las actividades que pueden realizar por no tener un espacio para ello.

Si pudieran donarme el material para construir un planche grande donde puedan instalarse esos juegos, sería genial. Creo que no solo los estudiantes de escuelas grandes de los centros de población, son los que pueden disfrutar de ese tipo de comodidades para entretenerse y formarse. También los niños de estas zonas alejadas y en condición de pobreza lo pueden tener, pero ocupo de su valiosa ayuda para que mis niños puedan desarrollarse más integralmente.

De antemano les agradezco por la colaboración a nuestros niños, los cuales estarán de seguro muy contentos con formar una banda que represente a su escuela y tener los implementos necesarios para realizar el deporte de su agrado, y un lugar acondicionado para ello.

Sin más que aportar sobre el asunto que contienen estas líneas, me despido con grato aprecio y consideración.

Para cualquier consulta les dejo mi número de teléfono: 84862547.

Nazareth, frente a la plaza de deportes Nazareth de Duacari, Tel.: 44092724

Correo electrónico: esc.nazareth.guapiles@mep.go.cr.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°179

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Guápiles

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE GUÁPILES
SUPERVISIÓN ESCOLAR CTO 05, ROXANA
CENTRO EDUCATIVO NAZARETH
CÓDIGO:3654 CELULAR 44092724
esc.nazareth.guapiles@mep.go.cr



Fundada en 1999

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Jenny López Cortés

Jenny López Cortés
Directora Centro Educativo Nazareth.

JLC/



Consejo Municipal.

Municipalidad de Guápiles
Cantón Pococi, Limón, Costa Rica.
Secretaría de Comisiones.

02/05/2022

Sin Anexos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 858

Se conoce nota para este Concejo suscrita por representantes del CINDEA La Rita, teléfono: 8940-8173, correo electrónico: romeromilla35@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de colaboración con renovación de aulas en el Cindea La Rita.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°180

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



La Rita 09 de marzo del 2022

Dirigido al Concejo Municipal de Pococi

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de nuestra parte quienes respetuosamente se dirigen a ustedes para exponerles la siguiente situación:

Somos estudiantes de los niveles de 1P y 5P del CINDEA La Rita, actualmente recibimos lecciones en dos aulas que el centro educativo acondicionó para que los grupos en horario matutino y vespertino recibieran lecciones. Las aulas en las que nos encontramos, aunque son funcionales cuentan con algunas necesidades de equipamiento y acondicionamiento para que puedan ser lugares en donde nos sintamos cómodos y protegidos, es por esta razón que acudimos a ustedes solicitando ayuda para poder renovarlas y que así los estudiantes que recibimos clases ahí contemos con un lugar agradable y con las mejores condiciones para aprender.

De momento el aula no cuenta con piso, no se encuentran pintadas (debe antes existir un repello puesto ya que las paredes están hechas con fibrolit.

Los abajo firmantes agradecemos de antemano toda la colaboración que nos puedan brindar.

Correo electrónico: romeromila35@gmail.com

Celular: 89408173

Gen. Perro Navarro Moreno

Sello CINDEA La Rita



Merlyn Obando Cerebros
Judith Saray Salazar
Marlee Hay Downer
Maxikel V.C.

Deanny Hernández

Anabelle Arias
Milagre R.C.

Vanessa Castro Arauz
Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: *[Firma]*
Día: *27-4-2022*
Hora: *15:25*
C/Mun.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para lo que corresponda.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°181

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

ACUERDO N° 859

Se conoce nota suscrita por el señor Ing. Johnny Acevedo Sandí, Director Banda Municipal de Pococí, Asociación Banda Musical de Pococí, céd. Jurídica 3-002-651126 dice:

Asunto: Solicitud para que el presupuesto existente para la banda Municipal por cuatro millones de colones sea modificado para reparación de los instrumentos defectuosos.

Estimados señores (as):

Reciban un cordial saludo de nosotros Banda Municipal de Pococí, deseándoles a su vez les deseamos éxitos en sus funciones municipales en beneficio de nuestro cantón Pococí.

Nos dirigimos a ustedes solicitándoles la ayuda para poder adquirir repuestos y reparación de los instrumentos de la Banda, los cuales con la utilización diaria y por los años de funcionamiento, algunos de sus componentes se van desgastando. El año pasado, se nos ayudó con alrededor de un millón de colones, con lo cual se reparó un pequeño lote de instrumentos Flautas, algunos clarinetes y algunos trombones). El costo total de la reparación ascendía alrededor de 4,5 millones, por lo que rogamos su ayuda para poder ponerlos en funcionamiento.

En conversaciones con Don Maykel Fernández, se nos informó que había un presupuesto para nosotros de 4 millones para compra de instrumentos, por lo que les solicitamos respetuosamente, poder utilizados en la reparación de los instrumentos defectuosos (saxofones, Trompetas, sossafonos, clarinetes, entre otros).

Un instrumento como el soussafono vale alrededor de los 3 millones de colones y su reparación pues alrededor de 80000 colones, solo para que tengan una idea. Por lo que, repararlos sale más barato que comprar nuevos. Sabemos los tiempos difíciles en los que estamos, pero siempre invertir en la juventud y la cultura, será una buena inversión en el desarrollo de nuestra juventud, por una juventud libre de drogas y alcohol, entre muchos males a los que ellos están expuestos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°182

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022★

Adjuntamos una lista de algunas necesidades en repuestos y reparaciones que se necesitan, para el buen funcionamiento de nuestra banda.

Quedo atento a cualquier aclaración que necesiten de esta solicitud.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención y la colaboración que siempre han tenido para con nosotros, se despide,

Muy atentamente,

Ing. Johnny Acevedo Sandí
Director Banda Municipal de Pococi
Asociación Banda Musical de Pococi
Ced jurid 3-002-651126

83091461

johnacev@hotmail.com





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°183

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

Juan Bansbach Instrumentos Musicales
San Jose, San Jose, Carmen, Carmen, AV1, C11
Telefono: 4100-4100 Fax: 2522 7629

Fecha: 20-04-2022
Hora: 14:04:10
Pagina: 1 de 2
Cédula: 310100570203

PROFORMA No. 30910150115

Cliente : 00 MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Telefono : Fax:
Direccion:
Vendedor : DANIEL MORA
Condicion: 8 dias
Observaciones:

Fecha: 20-04-2022
Vence: 28-04-2022

CODIGO	CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UN.	IMPORTE
YCYFL222	4	FLAUTA TRAVERSA-YAMAHA	.00	641.59
VFSRC	20	BOLILLOS ROGER CARTER-VIC FIRTH	.00	11.70
VFMB3H	10	MAZO PARA BOMBO 26"-28"-VIC FIRTH	.00	36.31
VFMB2H	10	MAZO PARA BOMBO 22"-26"-VIC FIRTH	.00	33.35
VFMB1H	10	MAZO PARA BOMBO 18"-22"-VIC FIRTH	.00	28.51
VFM61	20	BOLILLOS PARA XILOFONO-VIC FIRTH	.00	33.89
VASR212	4	CAÑAS PISAX ALTO #2 10pcs-VANDOREN	.00	36.72
VASR2125	4	CAÑAS PISAX ALTO #2.5 10pcs-VANDOREN	.00	36.72
VASR222	8	CAÑAS PISAX TENOR #2 5pcs-VANDOREN	.00	22.46
VASR223	8	CAÑAS PISAX TENOR #3 5pcs-VANDOREN	.00	28.78
VACR102	4	CAÑAS PICLARINETE #2 10pcs-VANDOREN	.00	28.78
VACR1025	4	CAÑAS PICLARINETE #2.5 10pcs-VANDOREN	.00	28.78
VASR2025	4	CAÑAS PISAX SOPRANO #2.5 10pcs-VANDOREN	.00	24.48
VASR203	4	CAÑAS PISAX SOPRANO #3 10pcs-VANDOREN	.00	25.69
PLALCASS	30	ACEITE PARA TROMPETA-LPD MUSIC INTL. PLAYA	.00	9.01
RRRCRKGR01	40	GRASA PARA CORCHO-D'ADDARIO WOOD WINDS	.00	2.29
YCTSOIL	30	SLIDE OIL FOR TROMBONE-YAMAHA	.00	9.95
YCCLMKIT	14	KIT MANTENIMIENTO CLARINETE-YAMAHA	.00	21.52
YCFLMKIT	14	KIT MANTENIMIENTO FLAUTA-YAMAHA	.00	20.58
YCLBPMKIT	4	KIT MANTENIMIENTO PI TUBA-YAMAHA	.00	30.26
YCSAXMKIT	28	KIT DE MANTENIMIENTO PISAXOFON-YAMAHA	.00	28.24

Cuentas Bancarias Juan Bansbach Instrumentos Musicales S.A.			
Banco de Costa Rica		BAC San José	
Dólares	Colones	Dólares	Colones
001-0037469-5	001-0037470-9	9-03265551	9-03265544
CR42015201001003746955	CR18015201001003747096	CR78010200009032655511	CR71010200009032655443

Miles de árboles son talados diariamente en el mundo para la producción de papel de oficina. Pensemos en el Planeta, por favor solicite que le enviemos su próxima proforma vía correo electrónico. Bansbach, una empresa de Corazon Verde.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°184

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022





Juan Bansbach Instrumentos Musicales
San Jose, San Jose, Carmen, Carmen, AV1, C11
Telefono: 4100-4100 Fax: 2522 7629

Fecha: 20-04-2022
Hora: 14:04:10
Pagina: 2 de 2
Cédula: 310100570203

PROFORMA No. 30910150115

YCSLMKIT	8	KIT DE MANTENIMIENTO P TROMBON-YAMAHA	.00	24.88	199.04
YCTRMKIT	20	KIT MANTENIMIENTO TROMPETA-YAMAHA	.00	28.24	564.80
KM1010055	40	ATRILO MUSICA NEGRO-K&M	.00	25.15	1,006.00
RRSJA18	30	COLGANTE SAXOFON SOP / ALTO-D'ADDARIO WOOD WINDS	.00	27.30	819.00
RIKS2614	20	PARCHE DE MARCHA 14" WHITEMAX-REMO	.00	55.28	1,105.60
RIKL0214SA	20	PARCHE "14 INFERIOR FALAMS-REMO	.00	40.35	807.00
RIPM1018MP	10	PARCHE 18" POWERMAX-REMO	.00	27.03	270.30
RIPM1020MP	8	PARCHE 20" POWERMAX-REMO	.00	27.57	220.56
RIPM1022MP	8	PARCHE 22" POWERMAX ULTRA WH-REMO	.00	29.99	239.92
RIPM1024MP	8	PARCHE BOMBO POWERMAX 24"-REMO	.00	32.14	257.12
RIPS0308	15	PARCHE PINSTRIPE ACEITE CL. 8"-REMO	.00	10.89	163.35
RIPS0310	15	PARCHE PINSTRIPE ACEITE CL.10"-REMO	.00	12.37	185.55
RIPS0312	15	PARCHE PINSTRIPE ACEITE CL.12"-REMO	.00	14.12	211.80
RIPS0313	15	PARCHE PINSTRIPE ACEITE CL.13"-REMO	.00	13.05	195.75
RIPS0314	15	PARCHE PINSTRIPE ACEITE 14"-REMO	.00	13.58	203.70
SERVTEC	1	SERVICIOS REPARACION-BANSBACH	.00	6,080.00	6,080.00
SUBTOTAL				\$	20,285.51
IMPUESTO				\$	2,637.14
TOTAL				\$	22,922.65

Esta factura proforma es valida por 8 días a partir de la fecha de emisión.
Hacer cheque a nombre de JUAN BANSBACH INSTRUMENTOS MUSICALES S.A.

Cuentas Bancarias Juan Bansbach Instrumentos Musicales S.A.			
Banco de Costa Rica		BAC San José	
Dólares	Colones	Dólares	Colones
001-0037469-5	001-0037470-9	9-03265551	9-03265544
CR42015201001003746955	CR18015201001003747095	CR78010200009032655511	CR71010200009032655443

Miles de árboles son talados diariamente en el mundo para la producción de papel de oficina. Pensemos en el Planeta, por favor solicite que le enviemos su próxima proforma via correo electrónico. Bansbach, una empresa de Corazon Verde.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°185

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

ACUERDO N° 860

Se conoce nota suscrita por el señor Alberto Cabezas Villalobos, correo: periodistacostarricense@gmail.com céd. 1-1063-0064, dice:

Señores (as):

Concejo Municipal
Estimados (as) Señores (as):

Por este medio felicito a su elección del 1 de mayo reconozco el liderazgo que hay en estos líderes comunales escogidos de igual manera me agradaría solicitarles nombrarme como Asesor de la Comisión de Accesibilidad de la municipalidad adjunto mi currículum, por mi discapacidad y por tratarse de una labor voluntaria prefiero que podamos trabajar si me eligen por medio online.

Atentamente,

Alberto Cabezas Villalobos
Cédula: 1-1063-0064
Correo electrónico: periodistacostarricense@gmail.com
Presidente Instituto para la Defensa y asesoría del migrante
Periodista
Administrador de empresas
Master en educación





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°186

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



☎ : +506 71510527

✉ : periodistacostarricense@gmail.com

📍 : Costarricense

📍 : Santo Domingo, Heredia.

🗣 : Español

ESTUDIOS

- Licenciado en Periodismo, Universidad UHIPAM (Universidad Hispanoamericana) Sub Sede Jinotepe Carazo, Santiago, Agosto del 2019.
- Licenciado en Administración de Empresa, Universidad Metropolitana (UNIMET), Noviembre del 2019
- Máster en Educación con Énfasis en Administración y Gestión Educativa, Universidad Metropolitana (UNIMET) Mayo del 2021.

PRINCIPALES LOGRO

- Propulsor de los primeros votos secretos de las personas ciegas en Costa Rica, Nicaragua y España.
- Uno de los fundadores de la Sub Comisión de la Diversidad Sexual del Poder Judicial de Costa Rica.
- Activista de Derechos Humanos a favor de las poblaciones históricamente excluidas (migrantes, personas GLBTI, personas con discapacidad, mujeres, aborígenes, entre otros).
- Autor del Libro Todos por un Amanecer mejor en el mundo en la zona protectora de Tivives, material de Consulta de la Biblioteca Nacional de Costa Rica.
- Autor del proyecto de ley Medicamentos accesibles para las personas ciegas (actualmente ley de la República de Costa Rica).
- Defensor del medio ambiente (en varias actas legislativas costarricenses se da a conocer la defensa del agua de la comunidad de Santo Domingo de Heredia por parte del suscrito).
- Propulsor de la libertad de culto en la Plaza de la Cultura, Costa Rica.

Alberto Cabezas Villalobos

Puestos que ha tenido:

- ✓ Gestor de Programas y Proyectos Investigativos en Derechos Humanitarios del Centro Cristiano de Derechos Humanos.
- ✓ Coordinador regional de proyectos de promoción y mercadeo turístico de sociedad Ronny y Omar Compañía Limitada Número RUC JO310000070334 Operadora Turística.
- ✓ Comunicador, Administrador y gestor educativo de la Asociación de Jóvenes Organizados por el Desarrollo Integral de la Comunidad AJODIC número RUC J8910000190876
- ✓ 2015 ex Director del Programa Déjame Vivir en Paz que fue transmitido en Radio Isabela 89.3 Fm de San Rafael del Norte Nicaragua
- ✓ 2016 Oficial de derechos humanos de la Organización Nacional de no videntes Maricela Toledo.
- ✓ Escritor de los Periódicos Diario Extra sección "Un día como Hoy", El Florense, El Domingueño, Herediano del Periódico La Nación ambos de la provincia de Heredia (Costa Rica).
- ✓ Presidente de la Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz.
- ✓ Asesor en varias oportunidades de la Comisión del Medio Ambiente y Personas con discapacidad del ayuntamiento de Santo Domingo de Heredia, Costa Rica.
- ✓ Ex Ministro de Relaciones Públicas de la Asociación Cristiana Shekina, Cartago, Costa Rica.
- ✓ Asesor de la Fundación para el Progreso de las Personas Ciegas, Costa Rica.
- ✓ Integrante del Comité Cantonal de la Persona Joven, Santo Domingo de Heredia.
- ✓ Candidato a Diputado del Partido PUGEN, Heredia, Costa Rica.
- ✓ Presidente de la Juventud del Partido Renovación Costarricense.
- ✓ Asambleísta de la Red Consultiva de la Persona Joven, Costa Rica (entidad que elaborada las políticas públicas de la persona Joven que firma el presidente de Costa Rica).
- ✓ Asesor de las comisiones Municipales de Personas GLBTI, personas con discapacidad, migrantes de la Municipalidad de San José, Costa Rica.
- ✓ Miembro de la Asociación Tomaseña, Santo Tomás, Santo Domingo de Heredia.
- ✓ Vicepresidente del Club del Leones San Isidro de Heredia.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada la solicitud a la comisión COMAD.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°187

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

ACUERDO N°861

Se conoce nota suscrita por la señora Patricia Aguilar Araya, presidenta ADI San Rafael La Colonia, dice:

La Colonia, 28 de abril del 2022

Señores

Departamento de Gestión Ambiental

Municipalidad de Pococi

Estimados señores:

Desde la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael-La Colonia, nació la idea de celebrar este año el día del medio ambiente, realizando algunas actividades que sirvan de concientización sobre el cuidado y protección de nuestro medio. Se formó un Comité ambiental, quienes son los que están organizando la actividad, junto con otras personas interesadas en el tema.

El domingo 05 de junio, día del medio ambiente, en la Casa de la Cultura y plaza de deportes central de La Colonia se realizarán las actividades durante todo el día. Entre las actividades a realizar se pretende realizar una limpieza de las áreas comunes en los alrededores de La plaza del centro, del salón comunal, redondel, cancha de básquet, casa de la cultura. Acudimos a ustedes para solicitarles la donación de 50 pares de guantes, 10 paquetes de bolsas para basura y alcohol en gel. Asimismo; requerimos que después de las 1:00p.m, se cuente con el servicio de un carro recolector que pase en los lugares antes mencionados para recolectar las bolsas de basura.

Para futuro les solicitamos tomar en cuenta la donación de rótulos alusivos a la temática del medio ambiente, ejemplo, que se indiquen leyendas como: Prohibido botar basura, cuidemos el medio ambiente, la naturaleza es nuestro hogar, protege los ríos, etc.

Favor informarnos si es posible contar con lo que estamos solicitando, a los siguientes números: 8993-72-02 con Marta Rodríguez Marín, o con Mariela Monge al 8976-77-87.

Agradecemos la colaboración.

Patricia Aguilar Araya
Presidenta
Asociación de Desarrollo Integral San Rafael-La Colonia

CC. Alcaldía
Concejo municipal
Concejo de distrito
Sindico suplente José Luis Díaz Valverde
Municipalidad de Pococi
SECRETARIA



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Ambiente.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°188

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

ACUERDO N°862

Se conoce nota suscrita por el señor Carlos Méndez Mora presidente de la ADI Los Ángeles de Guápiles, correo: carlosenriquemendezmora577@gmail.com dice:

Asunto: solicitud de traslado de la parada de buses ubicada en Toro Amarillo contiguo al CEN CINAI.

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
JUNTA DIRECTIVA LOS ÁNGELES DE GUÁPILES

Guápiles, 18 de abril de 2022

Señores

Concejo Municipal de Pococi.

Estimados señores.

Reciban un cordial saludo y deseos de éxitos en sus funciones.

La Junta ADI Los Ángeles de Guápiles solicita el traslado de la parada de buses ubicada en el Toro Amarillo contiguo al CEN CINAI, para reubicarla en Barrio Sinaí frente al Abastecedor Los Almendros.

Sin más por el momento y agradeciéndoles toda su colaboración.

Atentamente,


Carlos Méndez Mora
Presidente




Marta Araya Hernández
Secretaria

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Obra Pública y a la Alcaldía para que coordinen lo correspondiente.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°189

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

ACUERDO N°863

Se conoce nota suscrita por el señor Carlos Méndez Mora presidente de la ADI Los Ángeles de Guápiles, correo: carlosenriquemendezmora577@gmail.com dice:

Asunto: Situación de inseguridad en el parquecito Curling.

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
JUNTA DIRECTIVA LOS ÁNGELES DE GUÁPILES

Guápiles, 18 de abril de 2022

Señores
Concejo Municipal de Pococi.

Estimados señores.

Reciban un cordial saludo y deseos de éxitos en sus funciones.

La Junta ADI Los Ángeles de Guápiles solicita el traslado de la parada de buses ubicada en el Toro Amarillo contiguo al CEN CINAI, para reubicarla en Barrio Sinai frente al Abastecedor Los Almendros.

Sin más por el momento y agradeciéndoles toda su colaboración.

Atentamente


Carlos Méndez Mora
Presidente




Marta Araya Hernández
Secretaria

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Alcaldía para lo que corresponda.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°190

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

ACUERDO N°864

Se conoce nota suscrita por la señora Eva Torres Marín, céd. 7-0168-0512 presidenta de la ADI de Cariari, teléfono: 8541-05-38, correo: permiandre14@hotmail.com con Andrea Acuña Arce encargada del trámite de permisos. Dice:

Asunto: Solicitud de ratificación de fechas del 08 al 18 de julio del 2022 para la Feria Rodeo Cariari 2022. Y solicitud de Declaratoria del Campo Ferial de Interés Económico, Social, Cultural y Turístico.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°191

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Feria Rodeo Cariari 2022



Cariari, 24 de abril del 2022

A.D.I.C.01-2022

CONSEJO MUNICIPAL DE POCOCI.
SECRETARIA DEL CONCEJO

Un Gusto Saludarles, y a su vez por este medio, Yo **EVA TORRES MARIN**, mayor, casada, vecina de Cariari, Pococi, Limón, Profesional, portadora de la cédula de identidad número: 7-0168-0512, actuando en su condición de representante Legal de la Asociación de Desarrollo Integral de Cariari, cédula Jurídica Número: 3-002-084107, solicita formalmente ante su representada los siguientes acuerdos:

- 1- La ratificación de fechas del 08 al 18 de julio del 2022, para la Feria Rodeo Cariari 2022.
- 2- La declaratoria del Campo Ferial ubicado contiguo al Estadio, de Interés Económico, Social, Cultural y Turístico, el acogerá nuestra tradicional Feria Rodeo y todos los eventos que realicemos.

Este año la Asociación trabaja arduamente en virtud de la reactivación económica con el fin de obtener recursos ya que al igual que los grupos organizados la pandemia nos afectó grandemente, por esta razón es necesario este plus en nuestro distrito.

Les invitaremos a nuestras actividades en tiempo y forma ya que importante que conozcan las actividades las cuales tendremos Tope, Conciertos, actividades Bailables, Carnaval, ventas de comidas, artesanías y carruceles.

Agradecida por su atención me despido, dejando el teléfono 8541-05-38, email: permiaandre14@hotmail.com, con Andrea Acuña Arce, encargada del Trámite de permisos.

Dinadeco
Asociación de Desarrollo Integral
Cariari - Pococi - Limón
Céd. Juríd. 3-002-084107
Fundada el 19 de octubre de 1970

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se ratifican las fechas del 08 al 18 de julio del 2022 para la Feria Rodeo Cariari 2022 y se Declara el Campo Ferial de Interés Económico, Social, Cultural y Turístico. Siempre y cuando cumpla con todos los requisitos legales que exigen el Ministerio de Salud y el departamento de Patentes de la Municipalidad de Pococi.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°192

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

ACUERDO N°865

Se conoce nota suscrita por la señora Jetty Carolina Valladares Mendoza, céd. 1-0724-0393 vecina de Cascadas 1, correo: dice:

Honorable Consejo Municipal de Pococi yo Jetty Carolina Valladares Mendoza con número de cédula 107240393 vecina de cascadas 1 solicito de la casaca casa #10 a mano derecha con amparo solicito una inspección en mi casa para que se me suministre alcantarillas como a todos los demás vecinos se le ha echo en la calle publica ya que cuando hay lluvias no puedo ingresar loalir de mi casa porque todo se inunda agradecida me despido, saludos.

Firma J V M Cédula 107240393 Telefono: 84910952

Correo electronico: carolina.valladaresmendoza@gmail.com

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Si no me equivoco eso es en Cascadas Uno, ahí se había reparado la calle y por ese motivo por la falta de alcantarillas se está lavando demasiado rápido el cruce de carreteras que hacia el oeste da con la zona comunal de Cascadas 1, ahí se está lavando, hay aproximadamente un metro que se ha lavado y las alcantarillas están expuestas.

Considero que se deben buscar alcantarillas para que se haga el proyecto en su totalidad, porque si no, ahorita en un lugar van a faltar alcantarillas y en otro lugar no va a haber carretera. Agradecer a los vecinos por la solicitud que están haciendo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Obra Pública y a la Alcaldía para que ejecuten lo correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°193

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

ACUERDO N°866

Se conoce nota suscrita por el señor Luis Gerardo Serrano Arias, secretario comité Pro-mejoras Bambú Suerre Jiménez, correo: montededioscc@gmail.com teléfono: 8305-08-08 dice:

Asunto: Solicitud de materiales para la construcción de cabezales.

Comité pro-mejoras Bambú Suerre Jiménez de Pococi.

Secretaría Comité Pro-mejoras

Email: montededioscc@gmail.com

Teléfono 83050808

Pococi 4 de mayo de 2022.

Señores (as):

Consejo Municipal de Pococi.

Señor alcalde: Manuel Hernández

Departamento Obra Pública-

Estimado señores y señoras Consejo Municipal de Pococi: Deseándoles que se encuentren muy bien, por parte de los vecinos y Comité Pro Mejoras Bambú & en Suerre de Jiménez de Pococi, agradecemos la rápida respuesta a la emergencia ocasionada por los fuertes aguaceros del pasado 1 de mayo en nuestra comunidad, de antemano sabemos que se requiere realizar los cabezales para evitar una nueva emergencia y por parte de los vecinos estamos organizados para poder trabajar en la construcción de los mismos aportando la mano de obra, para ello requerimos de los materiales como lo es cemento, arena piedra, varillas y formaleta. Que nos puedan facilitar en coordinación con el departamento de obra pública municipal lo más pronto posible de ser posible. Ya que estamos prácticamente en estado de emergencia con estas primeras lluvias tan fuertes.

Reiteramos que ya estamos organizados para aportar con la mano de obra entre los vecinos de las comunidades afectadas y evitar nuevas emergencias en este paso tan importante para la comunidad en general.

Nos despedimos agradeciendo su atención y esperando una pronta respuesta ante nuestra solicitud.

Secretario Luis Gerardo Serrano Arias.
Ced: 303730282

CEL 8305-0808

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Obra Pública y a la Alcaldía.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°194

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

ACUERDO N°867

Se conoce nota suscrita por el señor Jose Mario Jara Alvarado, correo: jmjaraa@outlook.com Residencial Castillos de Nazareth, dice:

Oficio: JMJA-0405-2022

Asunto: Solicitud de información referente al funcionario municipal Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano.

JMJA-0405-2022

Señor
Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

El suscrito, JOSE MARIO JARA ALVARADO, adulto mayor, empresario, portador de la cédula de identidad número 2-0291-1493, vecino de Ciudad Cariari, Residencial Los Arcos, Ulloa, Heredia, en mi condición de VICEPRESIDENTE con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad RESIDENCIAL CASTILLOS DE NAZARETH S.A., cédula de persona jurídica número 3-101-674336, actuando en este oficio como contribuyente de la Municipalidad de Pococi, me apersono respetuosamente ante su digna persona, en su condición de Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE POCOCI, a solicitar muy respetuosamente que su Alcaldía nos certifique la siguiente información pública.

1.- La fecha de ingreso como funcionario municipal del Ing. Henry Madrigal Calvo, quien ocupa el puesto de coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano en su municipio.

2.- El detalle mensual por fechas y montos de los salarios percibidos por el Ing. Madrigal Calvo, desde su ingreso hasta el día de hoy.

3.- El detalle por fechas y montos de la remuneración financiera mensual que percibe el Ing. Henry Madrigal Calvo por concepto de "prohibición" (artículo 14 de la Ley 8422), enlistando la totalidad de los montos pagados por concepto de este incentivo económico al Ing. Madrigal Calvo, desde su ingreso hasta el día de hoy.

4.- Como el reconocimiento de la "prohibición" al Ing. Madrigal Calvo implicó un acto de disposición de recursos públicos, también solicitamos que se nos certifique si la alcaldía al momento de otorgarse el incentivo económico, verificó que el puesto del señor Madrigal Calvo cumpliera con los requisitos indispensables para que el reconocimiento de la "prohibición" estuviera conforme con el bloque de legalidad, ya que revisando el "Organigrama" de la corporación municipal, hemos determinado que el Área de Planificación y Desarrollo Urbano, tiene el mismo rango administrativo de las Áreas de Servicios Públicos, Tributaria y Administrativa Financiera, es decir, el Área del Ing. Madrigal Calvo no es un "puesto de jerarquía máxima administrativa", por cuanto se encuentra subordinado al "puesto jerárquico máximo en la Municipalidad de Pococi", que corresponde a la Alcaldía Municipal.

Quedo a la espera de una respuesta en el plazo indicado por ley. Heredia, 4 de mayo de 2022.-

JOSE MARIO
JARA ALVARADO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JOSE MARIO JARA
ALVARADO (FIRMA)
Fecha: 2022.05.04
20:25:31 -06'00'

CC. Concejo Municipal de Pococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la jefatura directa del Ingeniero Henry Madrigal a la Alcaldía para que conteste lo que corresponda.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°195

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

ACUERDO N°868

Se conoce nota suscrita por la señora Ana Yancy Solís Soto, céd. 4-0149-075, tel: 8739-65-72 y el señor Omar Mora Barboza tel: 8742-67-09, ADI El Maná, correo: asomana2018@gmail.com dice:

Oficio: JMJA-0405-2022

Asunto: Solicitud de Chapulín, para realizar chapia en áreas verdes y plaza de deportes.

EL MANÁ, 04 DE MAYO DEL 2022

SEÑORES: CONSEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE POCOCI

Sirva la presente para saludarlos muy respetuosamente y a la vez solicitarles lo siguiente, en nuestra comunidad asentamiento el Maná tenemos largo tiempo solicitando un chapulín para chapea de áreas verdes y plaza de deportes, acudimos a ustedes para que nos puedan ayudar y meter en presupuesto por parte de la municipalidad ya que es de mucha necesidad y ahorita estamos pagando para dar mantenimiento a la plaza de deportes. Agradecemos la ayuda que nos brinde ante esta solicitud

Sin más por el momento y agradeciendo la acogida a esta solicitud se despide respetuosamente.
Asociación de desarrollo integral comunidad el Maná, cédula jurídica 3002681122

Ana Yancy Solís Soto
Secretario

N. 149-075

Tel: 87-39-65-72



presidente

A.D.I.

MANA

LIMÓN

Omar Mora Barboza 1766888

Tel: 87426709

asomana2018@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°196

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

ACUERDO N°869

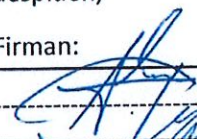
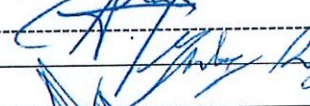
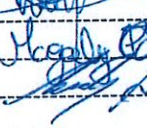
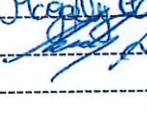
Se conoce nota suscrita por los vecinos de Barrio Los Maderos, tel: 7033-91-46, correo: alejandro306@gmail.com dice:

Asunto: Solicitud de Inspección en Barrio Los Maderos, 300 MTS norte de Arte y Diseño.

Por este medio reciba un cordial saludo y a su vez los firmantes de abajo solicitamos muy respetuosamente una inspección al Barrio Los Maderos, 300 norte de arte y diseño, segunda entrada a mano derecha, el cual en ese lugar se nos presenta a mí persona, vecinos una vegetación muy tupida que limita la visibilidad para conductores y peatones, siendo así un riesgo para nuestra integridad como material en tanto accidentes vehiculares.

Agradeciendo su valiosa colaboración y esperando su pronta respuesta, se despiden,

Firman:

 3334355
 6-281-133
 1 16590310
 6212498
 Valerio R 7237-361
 1-221-264
 10917-0177
 1-0407-1134
 600430066

NOTA: Para cualquier información al tel. 70339146 al correo alejandron306@gmail.com.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Informarles a los vecinos de Los Maderos que ya esa inspección se realizó y que ya tienen contenido presupuestario asignado en el Presupuesto Extraordinario 01-2022.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°197

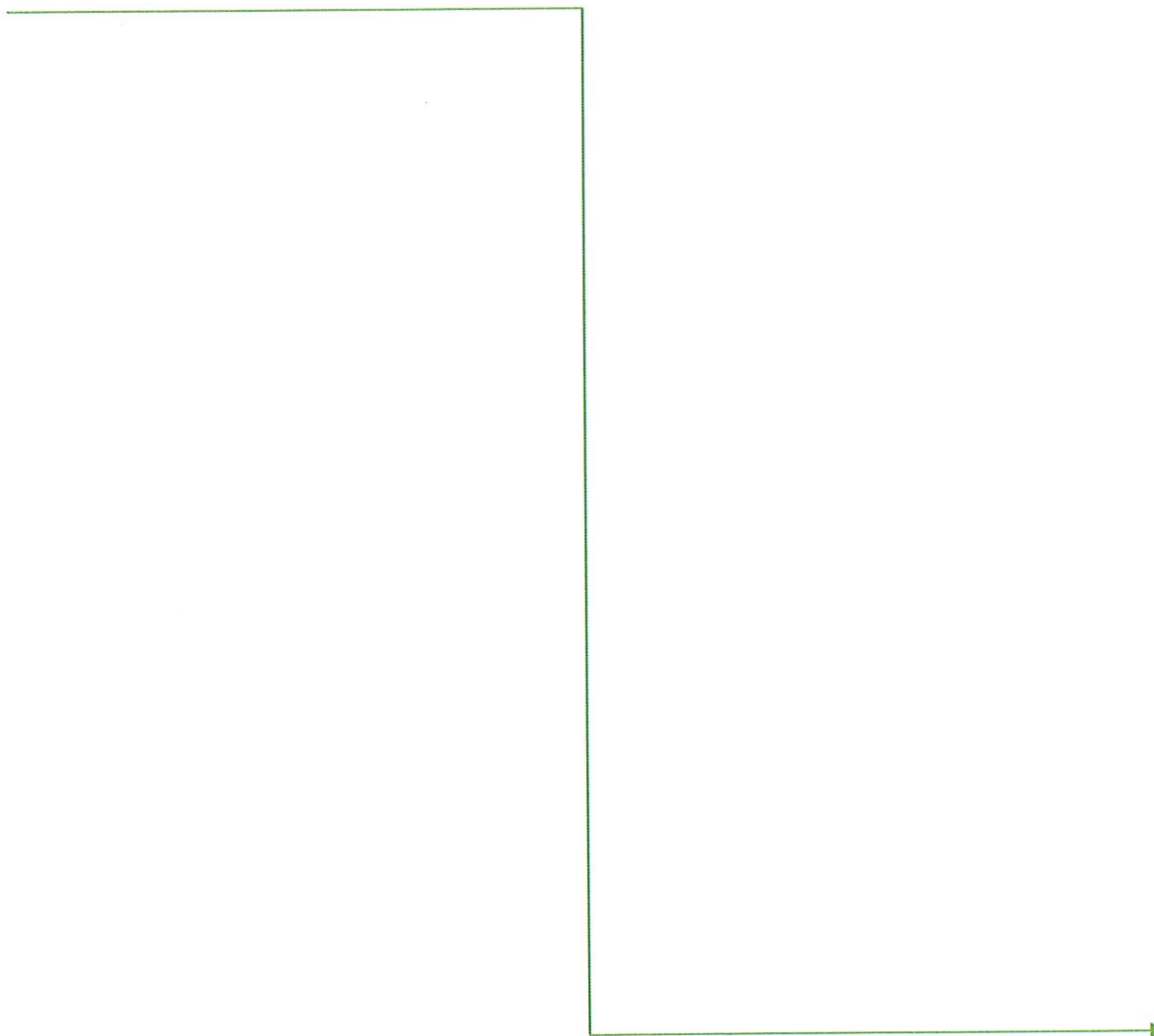
ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

ACUERDO N°870

Se conoce nota suscrita por la señora Jeannette Herrera Ovarés, Directora Escuela Los Lagos, tel: 8664-00-72, correo: esc.loslagos.guapiles@mep.go.cr dice:

Asunto: Nombramiento de un miembro faltante por renuncia.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°198

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
LOS LAGOS
Asentamiento Los Lagos
Teléfono 86640072



F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de nómina para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

29 de abril 2022

Señores (as)
Concejo Municipal de Guápiles Pococi

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de nómina para la conformación de la Junta de Educación de Los Lagos, de un miembro faltante por recibir la renuncia de la vicepresidenta, la señora Arelys Lacayo Mendoza cedula 155806590110. Se presenta nomina para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Nomina	
Nombre	Cédula
Johnny Barrantes rojas	110100766

Justificación:

Se aclara que la institución Los Lagos es una escuela Unidocente y está situada en el barrio Los Lagos que tiene poca población, se realizó consultas y no tenemos personas interesadas en formar parte de la Junta de Educación, por esta razón no se presenta terna, al señor Barrantes es el único interesado por lo que se propone en nómina.

Atentamente,

Jeannette Herrera Ovar
Directora del Centro Educativo

Willian Vega Duarte
VB. Supervisor de circuito educativo



Página 1

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra al señor Johnny Barrantes Rojas, céd. 1-1010-0766 como miembro de la Junta de Educación Escuela Los Lagos. Pasar a la oficina de Secretaría de Comisiones para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°199

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

ACUERDO N°871

Se conoce nota suscrita por la señora Stephanie Valverde Gutiérrez, Gestora de Intermediación y Prospección Laboral, Proceso de Desarrollo Social-Cultural, Municipalidad de Pococí, correo electrónico: mauren.monge@municipococi.go.cr dice;

Oficio: SPSC-043-2022

Asunto: Coordinación de reunión en marco a la creación de patentes para emprendedores.

Reciban un cordial saludo deseándole éxitos en sus funciones.

En atención al acuerdo tomado dentro de la Comisión de Asuntos Sociales el día lunes 25 de abril del 2022, en donde se asigna la creación de una subcomisión que acompañe y gestione el reglamento de patentes para emprendedores del Cantón de Pococí, se solicita al honorable Concejo Municipal se acuerde enviar invitación al funcionario: Ronny Mulgrave Davis encargado del Departamento de Rentas de la Municipalidad de Siquirres, para que acompañe el día jueves 12 de mayo a las 9:00 de la mañana a la comisión antes citada, en aras de iniciar el proceso de construcción de dicho reglamento. Dicha invitación puede realizarse a los correos: alcaldia@siquirres.go.cr / rmulgrave@siquirres.go.cr

Sin más, que agregar





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°200

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Socio - Cultural
mauren.monge@municipococi.go.cr



Guápiles, 5 de mayo de 2022
SPSC-043-2022

Sres.
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Coordinación de reunión en marco a la creación de patentes para emprendedores.

Estimadas personas,

Reciban un cordial saludo deseándole éxitos en sus funciones.

En atención al acuerdo tomado dentro de la Comisión de Asuntos Sociales el día lunes 25 de abril del 2022, en donde se asigna la creación de una subcomisión que acompañe y gestione el reglamento de patentes para emprendedores del Cantón de Pococí, se solicita al honorable Concejo Municipal se acuerde enviar invitación al funcionario: **Ronny Mulgrave Davis** encargado del Departamento de Rentas de la Municipalidad de Siquirres, para que acompañe el día jueves 12 de mayo a las 9:00 de la mañana a la comisión antes citada, en aras de iniciar el proceso de construcción de dicho reglamento. Dicha invitación puede realizarse a los correos: alcaldia@siquirres.go.cr/ rmulgrave@siquirres.go.cr.

Sin más, que agregar

Atenta

Stephanie
Valverde
Gutiérrez

Firmado digitalmente por
Stephanie Valverde
Gutiérrez
Fecha: 2022.05.05
12:40:23 -06'00'

Stephanie Valverde Gutiérrez
Gestora de Intermediación y Prospección Laboral
Proceso de Desarrollo Social-Cultural
Municipalidad de Pococí



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°201

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la solicitud y en este acto se invita al funcionario Ronny Mulgrave Davis Encargado departamento de Rentas de la Municipalidad de Siquirres para brindar acompañamiento a la comisión de Asuntos Sociales, el jueves 12 de mayo a las 9:00 am en la Municipalidad de Pococi. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°872

Se conoce nota suscrita por la señora Alma Jasohara, López Ojeda, Secretaria Concejo Municipal de Quepos, tel: 2777-83-00 ext. 108, correo: concejo@muniquepos.go.cr dice:

Oficio MQ-CM-469-22-2020-2024

Concejos Municipales del País

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes se comunica que en Sesión Extraordinaria Solemne No. 161-2022, celebrada el día domingo 01 de mayo de 2022, el directorio del Concejo Municipal de Quepos para el periodo 2022-2024, ha quedado conformado de la siguiente manera:

Presidente Municipal:

Señora Yanssi Rodríguez Brenes

Vicepresidenta Municipal:

Señor Kenneth Pérez Vargas

Atentamente,
Por el Concejo Municipal

ALMA
JASOHARA
LOPEZ OJEDA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ALMA JASOHARA
LOPEZ OJEDA (FIRMA)
Fecha: 2022.05.05
13:56:29 -06'00'

Licda. Alma López Ojeda
Secretaria
Concejo Municipal de Quepos



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Inserta en Actas.

ACUERDO N° 873

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo de la Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, dice:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°202

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

Oficio: DJ-73-5-2022.

Asunto: Respuesta al Acuerdo N°626-1, Acta N°24 de Abril del 2022.



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com

Guápiles, 5 de mayo de 2022
DJ-73-5-2022

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Asunto: respuesta al acuerdo 626-1, acta 24, del 4 de abril de 2022.

Por medio de la presente, en respuesta al acuerdo 626-1, acta 24, del 4 de abril de 2022, relacionado con la consulta del proyecto de ley expediente 22863 titulado: "MASIFICACIÓN DE LA EMISIÓN Y USO DE FIRMA DIGITAL PARA CIUDADANOS Y EMPRESAS POR MEDIO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 7 Y DE LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 18 BIS A LA LEY N.º 8454, LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DE 30 DE AGOSTO DEL 2005", con mucho respeto manifiesto que la consulta resulta extemporánea, toda vez que el oficio: AL-CPOECO-2166-2022, del Área de Comisiones Legislativas, señala que el plazo para responder eran ocho días hábiles, y el caso fue remitido a esta Dirección hasta el 3 de mayo, agregando que no se pidió prórroga alguna, por lo que se reitera con mucho respeto, la consulta fue realizada fuera de tiempo.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN
CORDOBA
OVIEDO
(FIRMA)
Lic. Christian Córdoba Oviedo
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococi

Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
CORDOBA OVIEDO
(FIRMA)
Fecha: 2022.05.05
14:11:15 -06'00'



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce de manera extemporánea.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°203

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

ACUERDO N° 874

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo de la Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, dice:

Oficio: DJ-74-5-2022.

Asunto: Respuesta al Acuerdo N°689, Acta N°26 de Abril del 2022.



Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
municipocijuridicos@gmail.com



Guápiles, 5 de mayo de 2022
DJ-74-5-2022

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta al acuerdo 689, acta 26, del 7 de abril de 2022.

Por medio de la presente, en respuesta al acuerdo 689, acta 26, del 7 de abril de 2022, relacionado con la consulta del proyecto de ley expediente 22944 titulado: "REFORMA A LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, LEY N°10159 DEL 09 DE MARZO DEL 2022, PARA ELIMINAR LA CLÁUSULA DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA", con mucho respeto manifiesto que la consulta resulta extemporánea, toda vez que el oficio: CG-124-2022, del Área de Comisiones Legislativas, señala que el plazo para responder eran ocho días hábiles, y el caso fue remitido a esta Dirección hasta el 3 de mayo, agregando que no se pidió prórroga alguna, por lo que se reitera con mucho respeto, la consulta fue realizada fuera de tiempo.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN
CORDOBA
OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
CORDOBA OVIEDO
(FIRMA)
Fecha: 2022.05.05
14:12:32 -0600'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí



Sitio Web: municipocici.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce de manera extemporánea.



Sitio Web: municipocici.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°204

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

ACUERDO N° 875

Se conoce nota suscrita por el regidor Juan Luis Gómez Gómez, céd. 6-0162-0134, tel: 8413-90-64,

Asunto: Informe de Comisión del 01 de abril al 27 abril del 2022.

Guápiles, La Rita 28 de abril de 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí.

Les saludo y deseándoles éxitos en sus funciones diarias y a la vez felicitarlos por el gran trabajo que han realizado hasta el día de hoy.

Me dirijo a ustedes para presentar el informe diario de las labores realizadas del mes de abril que van desde el 01 al 27 de abril del 2022, este informe de Comisión es para el conocimiento de ustedes del trabajo que he desempeñado, yo el regidor Juan Luis Gómez Gómez, cédula 6 01620134, durante este periodo como presidente Municipal del 2020 al 2022, les informo un poco de las actividades que he venido realizando, como fiscalización de trabajos realizados, revisión de correspondencia, sesiones Municipales, visita a las diferentes comunidades del Cantón de Pococí, además de las diferentes reuniones con algunos comité de las diferentes Comunidades.

Además, quiero recalcar que en varias de las visitas que he realizado me acompaña la regidora Suplente Hilda Zamora Arias y que algunas visitas que he realizado lo he hecho en carro propio.

Quedando todos por enterados y dando a conocer mi reporte quedo agradecido por su tiempo.

Sin más por el momento se suscribe;

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Presidente Municipal

Céd. 6 p01620134





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°205

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

Informe de Comisión del regidor Juan Luis Gómez Gómez del 01 de abril al 27 de abril del 2022.

01-04-2022: Inicio a las 6:00 a.m, fui de la Comunidad de Ticabán, para supervisar el puente que se querían robar, en el sitio movimos el puente y lo dejamos más adentro, para que se le hiciera más difícil poder robárselo, si así lo intentaran, luego me desplace para la comunidad de Lagunillas, todo esto se realizó en compañía de la regidora suplente Hilda Zamora Arias, Salí a las 5:10 p.m

02-04-2022: Inicio a las 6:00 a.m, fui a la comunidad de Tortuguero y me reuní con la ADI de ahí, se trataron asuntos del muelle y les quedo claro que se debe de hacer un convenio tanto de la Municipalidad con el MOP y la ADI, y una vez firmado el convenio se debe de invitar a una audiencia a la ARESEP, para realizar una tarifa por embarcación del uso del muelle, salió a las 5:20 p.m

Además, se invita al concejo Municipal a una reunión que se tiene programado en la casa residencial para el 06 de abril a las 9:00 a.m, en Tortuguero.

04-04-2022: inicio a las 6:15 a.m, me dirigí al plantel de la 81 14, para la colocación de un cartel, para iniciar la apertura del camino Anturias Sur y luego realicé análisis de correspondencia, después Sesión Extraordinaria salí a las 19:16 p.m

05-04-2022: Inicio a las 6:20 a.m, me dirigí a la Comunidad de Llano Bonito y luego fui a la Comunidad de Anturias Sur, luego me dirigí a la comunidad de Llano Bonito, todo esto se realizó en compañía de la regidora suplente Hilda Zamora Arias, Salí a las 5:30 p.m

06-04-2022: Inicio a las 5:30 a.m, visité La Pavona de Tortuguero, luego me dirigí a la municipalidad a revisar correspondencia, sesión Municipal Extraordinaria, salí a las 20:59 p.m

07-04-2022: Inicio a las 6:20, me presenté a la Municipalidad para atender a las personas de Anturias Sur, luego fui a Llano Bonito de Campo Dos de Cariari, para realizar una juramentación al Liceo de Llano Bonito de Campo Dos de Cariari, en compañía de la regidora suplente Hilda Zamora, luego supervisamos trabajos en la Comunidad de Llano Bonito de Campo Dos vimos maquinas en el sitio, luego realicé analisis de correspondencia y Sesión Ordinaria, salí a las 20:08 p.m

08-04-2022: Inicio a la 6:20 a.m, reunión con el Lic. Manuel Hernández Rivera, luego me dirigí al San Luis de Jimenez, después Sesión Extraordinaria, salí a las 15:01 p.m

12-04-2022: Inicio a las 6:20 a.m, me desplace a la Comunidad de Lagunillas y después fui a la Municipalidad en carro propio a revisar correspondencia, después de medio día ya aborden el carro Municipal, luego estuve en la Sesión Municipal, salí a las 18:48 p.m

pág. 1



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°206

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

18-04-2022: Inicio a las 6:20 a.m, me presente a la Municipalidad firmé documento en la secretaria del Concejo Municipal, participé de la Comisión de Asuntos Sociales, luego me desplace a la comunidad de la Teresa, todo esto se realizó en compañía de la regidora suplente Hilda Zamora Arias, después fui a la Comunidad de Guápiles, salí a las 5:20 p.m

19-04-2022: Inicio a las 6:20 a.m, me presente a la Municipalidad, para atender a las personas del Comité de Anturias Sur, luego se realizó una mesa de trabajo en la Sala de Sesiones, donde se contó con la participación de varios regidores, las personas del Comité de Anturias Sur y con el ing. Olger Gutierrez, y el Lic. Manuel Rivera, alcalde Municipal y otros... Luego me desplace para la zona de Tortuguero en río Danta, para una reunión con la Sra. Paola Sáenz, abogada de la Cadena Hotelera de Tortuguero, luego fui a una reunión con la Comunidad de San Isidro, Salí a las: 6:00 p.m

20-04-2022: Inicio a las 6:20 a.m, me presenté a la Municipalidad para una reunión con Manuel Hernández, alcalde Municipal, después fui a la Comunidad de Lagunillas, salí a las 5:20 p.m

26-04-2022: Inicio a las 6: 20 a.m, fui a la Municipalidad y me reuní con la Lic. Liseth Mora Agüero coordinadora de Dpto. Área administrativa Financiera, después me reuní con el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipal, luego presenté en el concejo para una reunión del Superávit Libre, después Sesión extraordinaria, salí a las 16:05 p.m

27-04-2022: Inicio a las 6.20 a.m, fui a la Municipalidad a la oficina de la presidencia Municipal, para realizar análisis de la correspondencia, luego Visité la Comunidad de Palmitas y El Triángulo, para explicar ampliamente los proyectos Municipales que estarán pronto desarrollando, salí a las 6:00 p.m.



Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Presidente Municipal

pág. 2

Por Unanimidad SE ACUERDA. Se aprueba el informe de comisión del regidor Juan Luis Gómez Gómez del 01 de abril al 27 de abril de 2022. Se autoriza el pago de viáticos. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°207

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

Razonamiento de voto positivo.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo voto positivamente debido a que es un derecho que tiene cada regidor, siempre y cuando se apegue a la Contraloría y así lo hacen.

ACUERDO N° 876

Se conoce nota suscrita por la Regidora Suplente. Hilda Zamora Arias, céd. 2-090-284, tel: 8421-78-49, correo: hildazamoraarias@totmail.com dice:

Asunto: Informe de Comisión del 01 al 30 de abril de 2022.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°208

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

Reporte de Viáticos del 01 al 30 de abril del 2022, Hilda Zamora Arias

01-04-2022: Inicio a las 6:00 a.m, Fui de la Comunidad de Ticabán, para supervisar el puente que se querían robar, en el sitio movimos el puente lo dejamos más adentro, para que se le hiciera más difícil poder robárselo, si así lo intentaran, luego me desplace para la comunidad de Lagunillas, esto lo realicé en compañía del presidente Municipal Sali a las 5:10 p.m

05-04-2022: Inicio a las 6:20 a.m, me dirigí a la Comunidad de Llano Bonito y luego fui a la Comunidad de Anturias Sur, luego me dirigí a la comunidad de Llano Bonito, en compañía del presidente Municipal Sali a las 5:30 p.m

06-04-2022: Inicio a las 6:30 a.m, me dirigí a la Comunidad de palmitas, para ver el caso de una familia con un muchacho con discapacidad, para referirlo a tratamiento psiquiátrico, para una opción de poder trasladarlo a la fundación, luego me dirigí a la Municipalidad a sesión Municipal Extraordinaria, salí a las 20:59 p.m

07-04-2022: Inicio a las 8:20, luego fui a Llano Bonito de Campo Dos de Cariari, para realizar una juramentación al Liceo de Llano Bonito de Campo Dos de Cariari, en compañía del presidente Municipal y la secretaria de comisiones, luego supervisamos trabajos en la Comunidad de Llano Bonito de Campo Dos vimos maquinas en el sitio, luego realicé analisis de correspondencia y Sesión Ordinaria, salí a las 20:08 p.m

08-04-2022: Inicio a la 5:20 a.m, Fui a Upala, Barrio nuevo de Upala, para el sepelio del fallecimiento del padre de una usuaria de nombre Yamiseth Montero Alvares, después Sesión Extraordinaria, salí a las 15:01 p.m

11-04-2022: Inicio a las 7:20 a.m, me dirigí al PANI, para una reunión y acomodo de documentos en compañía de doña Rocio la promotora y la Sra. Vilma y milagros y Jeremías, salí a las 3:30 p.m

18-04-2022: Inicio a las 7:30 a.m, me presente a la Municipalidad participé de la Comisión de Asuntos Sociales, luego me desplace a la comunidad de la Teresa en compañía del presidente Municipal salí a las 4:20 p.m

19-04-2022: Inicio a las 6:20 a.m, me presente a la Municipalidad, para una mesa de trabajo en la Sala de Sesiones con las personas del Comité de Anturias Sur, donde se contó con la participación de varios regidores, las personas del Comité de Anturias Sur y con el ing. Olger Gutierrez, y el Lic. Manuel Rivera, después me traslade a la fundación a dar asistencia a los usuarios por motivo que la cocinera tenía una cita salí a las 7:00 p.m

21-04-2022: Inicio a las 6:30 a.m, para el Cantón de Guácimo a visitar la familia de don Martin, un usuario de la fundación, para ver si se podía reubicar con la familia, luego nos dirigimos a la comunidad de San Miguel de Astua Pirie y Cariari a visitar unos padrinos que nos colaboran, después sesión Municipal Ordinaria Sali a las 20:54 p.m

23-04-2022: Inicio a las 8:30 a.m, me dirigí a reunión con el compañero Luis ángel Mendez, la Sindica Carmen Sanchez y lideres de la comunidad, para analizar el proyecto de la feria y demarcar los espacios donde se llevará acabó la misma, Sali a las 1:00 p.m



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



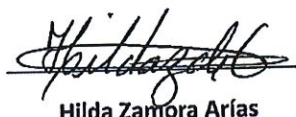
PAGINA N°209

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

26-04-2022: Me presente a la Municipalidad para la sesión Extraordinaria, Salí a las 06:05 p.m

27-04-2022: Inicio a las 7:00 a.m, me presenté en la oficina de DINADECO, con el presidente y los miembros de la Asociación de Desarrollo de La Rita y la Sindica Carmen Sanchez, luego fui a la Municipalidad, salí a la 1:00 p.m



Hilda Zamora Arias

Por Unanimidad SE ACUERDA. Se aprueba el informe de la regidora Suplente Hilda Zamora Arias, se autoriza el pago de viáticos. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo voto positivamente debido a que es un derecho que tiene cada regidor, siempre y cuando se apegue a la Contraloría y así lo hacen.

ACUERDO N° 877

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, teléfono: 2713-6560, ext: 133, dice:

Oficio: 94-2022

Asunto: Minuta de la Comisión de Obra Pública.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°210

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Minuta N.2 Comisión de Derechos de Pueblo Nuevo de Santa Rosa

Fecha: 21-04- 2022

Lugar de Reunión: Modo virtual y presencial en las instalaciones de Concejo Municipal de Pococi.

Agenda:

Seguimiento a la Comisión de Derechos de Pueblo Nuevo de Santa Rosa, para saber los avances que han tenido.

Asistencia:

Reg. Randall Torres Barrientos.
Reg. Ovidio Vives Castro.
Reg. Reinaldo Benavides Vargas.
Ing. Wilson Rosales Hidalgo. (Asesor)
Ing. Davis Quiros Aguilar. Dpto. de Topografía.
Ing. Esteban Gutiérrez Solís. Dpto. Topografía.
Sr. Arnoldo Monge Jiménez. Dpto del Área de Planificación y Control Urbano

Artículo I

Reg. Randall Torres Barrientos, dice que con el cuórum debidamente comprobado le va a dar la palabra primero al Ing. Esteban Gutiérrez Solís. Dpto. Topografía.

Ing. Esteban Gutiérrez Solís. Dpto. Topografía, saluda y dice que según lo que se había conversado en la reunión pasada hablamos quedado en **solicitar el criterio con respecto a las obras de infraestructura que se tenían que generar**, dice que es bueno preguntarle al Ing. Henry Madrigal Calvo. Dpto del Área de Planificación y Control Urbano, **cuál va a hacer el procedimiento con respecto a las obras de infraestructura.**

Comenta que ya empezaron lo que es el levantamiento de puntos de terreno para generar las curvas de nivel el día de martes y ayer miércoles de esta semana y que ya los otros compañeros de topografía, ya hicieron el trabajo de campo, tomaron todos los puntos del terreno sobre la calle donde se va a proponer que se haga el desfogue, dice que se hizo también el levantamiento del terreno de la parte que sería al oeste, que es dónde está la quebrada donde se piensa evacuar las aguas hoy y el día de mañana ya los compañeros están haciendo el cálculo para tener ya los perfiles y las y las curvas de nivel la idea sería



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°211

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

ya que para el próximo lunes y martes se cuenta ya con esa información, pero si de momento estamos pendientes con respecto a la al criterio de las obras de infraestructura, también informa que es importante indicar que el levantamiento que se hizo fue ya respetando los 14 metros del derecho de vida y que lo que no se hizo fue marcar en el sitio donde iban los 14 metros porque ya eso es algo que le corresponderá al topógrafo, pero el trabajo se ha hecho.

Reg. Randall Torres Barrientos, solicita que se tomé nota que está es una comisión especial que se hizo para darle seguimiento al tema de la calle de Pueblo Nuevo Santa Rosa, y dice que lo que se pretende el día de hoy es darle un seguimiento al tema y comenta que si se está viendo el avance.

Sr. Arnoldo Monge Jiménez. Dpto del Área de Planificación y Control Urbano, Comenta que se realice un oficio para el Ing. Henry Madrigal, diciéndole yo sé que está muy ocupado pero necesitamos que nos haga un informe técnico del proyecto ahí que eso lo recomendado y por otro lado el compromiso de David de que él iba a ir lo más pronto posible hacer el levantamiento topográfico taquimetría y demás que ya lo hizo, pero no sé si ya se lo pasó al Ing. Henry Madrigal, el dato, o les falta calcularlo, lo tienen levantado pero falta calcular, entonces creo que entre la última reunión y esta no nos hemos pegado a pesar de no estar el Ing. Henry Madrigal, pienso puede decir, sí claro mándame el levantamiento topográfico y el resultado de eso, para sentarme con la Unidad Técnica que son expertos en esos temas como el Ing. Olger Gutierrez, por eso y sentarme con ellos ahora a sí hacer un cálculo y presentarle a esta comisión un detalle de que se puede hacer y cuánto puede costar Randall, pero creo que David ha avanzado con el tema de levantamiento topográfico curvas de nivel taquimetría eso es magnífico, pero cuando lo tiene listo para que le dé una copia a la Unidad de topografía y cuando lo tenga listo entonces que nos los haga llegar el informe de cuál es el estado, para que usted esté enterado, eso va con copia a Henry para que el inmediatamente inicie hacer el presupuesto y tal vez ahí la parte política inyecte presupuesto y con esa promesa podamos inclusive hasta avisar planos, pero en eso ya dejamos la tarea en el Concejo.

Reg. Randall Torres Barrientos, Dice que vamos avanzando, pero sí sino no podemos dejar de darle seguimiento a las cosas.

Ing. Wilson Rosales Hidalgo. (Asesor), saluda y comenta que se venía a realizar la solicitud del visado de esos planos que tenemos aquí yo veo que esto está un poquito más administrativo qué otra cosa así sinceramente el día 24 de marzo fue el día que tuvimos la reunión ese mismo día 24 de marzo quedó en acuerdo que el día de hoy era la reunión porque así diga si fuera verdad tenemos que tenerlo Como así como dicen por ahí apuntado Pero si ese mismo 24 se dijo que la próxima reunión y va a ser para este 21 de abril De igual forma en esa sesión anterior esa reunión cita que estemos de trabajo igual David pues mencionó que en la semana siguiente y así a lo de los trabajos de informes ahí sobre sobre eso y la misma solicitud la planteó Arnoldo acá para solicitarle Henry lo de obras de infraestructura, di ce si se ha trabajado pero creo que un poco lento obviamente y que los más perjudicados son los vecinos, el pueblo y dice que quiere proponerles que por lo menos esos 8 o 9 presentaciones que están ahí ver si le dan trámite a esas por lo menos para que el mismo pueblo vaya viendo que va haber un cambio que se quiere





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°212

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

hacer algo que el mismo municipio quiere ayudar les quiere trabajar con ellos siempre y cuando que tengamos los compromisos que habíamos hablado anteriormente, pues de línea centro 7mts y cercas completamente corridas que creo que es algo justo verdad, porque es un pueblo completamente consolidado, son pobladores son vecinos y son poseedores cada uno de su terreno, entonces en este momento pedirle a cada uno costos, yo sé que ustedes conocen mucho la situación del pueblo va a ser algo difícil el aporte de ellos en su momento, pero bien existe del mismo consejo e igual de la misma administración para que se vaya a incentivar un poquito económicamente, para que se puedan hacer ciertos trabajos ahí, les quiero Solicitar a bien que por lo menos un croquis, sabemos que hay de 25 a 26 lotecitos y poseedores hay en el barrio en este momento hay 9 tramitado más o menos, por lo menos esos nueve que están tramitando darles de por lo menos ese gozo o por lo menos la misma murio administración quedan un poquito alto sabiendo que le pedimos a ellos que se retire lo que sea que retirarse y por lo menos colaborar es un poquito a ellos, para que tengan algo, ahorita vuelven a activar lo de los bonos de vivienda, porque estaba completamente parado, pero ahorita viene de nuevo van a ver olas inmensas todo mundo va a querer y de ahí, ellos se van a se les va a ir esa posibilidad viene una administración política nueva no vamos a saber cómo serán verdad, sí quería invertir en INVU o talvez en el Bambi o algo así por el estilo para invertir en bien social, eso no lo sabemos entonces creo que estamos opacando todas estas personas entonces por lo menos considero yo a conciencia ver esa solicitud que ahorita hay por lo menos ahí tenemos un 30 a un 40% y si ellos con las disposiciones de por lo menos retirarse líneas dentro de 7 mts, yo Considero que deberíamos ayudar los que lo tomen ustedes bien su razón a ver qué hacemos, porque creo que esto sí es de meses y llegué ellos tienen años de estar pulseando la verdad que sí.

Sr. Arnoldo Monge Jiménez. Dpto del Área de Planificación y Control Urbano, comenta que se debe de mantener una comunicación permanente, lo que se puede es hacer que el mismos regidor don Randall le diga a el Ing. Henry que si tiene que esperar y cuanto, para que él le dé el valor o le haga el cálculo de las obras de infraestructura, entonces por ejemplo el lunes me gustaría que fuera Randall un toquecito la oficina y ya tenemos esto y esto ahí mismo se pueden tomar acciones, el jefe del área de desarrollo y planificación urbana y puede tomar decisiones y mediatas, entonces cuál aspecto a la consulta de Wilson que le suelte 9 visados bien podríamos tomar una decisión el próximo lunes o martes si se puede o no eso.

Ing. Esteban Gutiérrez Solís. Dpto. Topografía, dice que la Intervención va enfocado también en lo que está diciendo Arnoldo. Uno que el Sr. Wilson habla sobre fraccionamiento sí segregaciones x cantidad el otro ya se le solicita el área parque de más pero yo quiero dejar Claro que ese no es el tema acá ya independientemente de que si no hay una no hay una finca de cual se estén haciendo las segregaciones si hay una si hay un desarrollo urbano, lo que quiero decir es que ya habiendo una finca inscrita igual ya el desarrollo está presente entonces vamos a ver que, no es que no se tiran los visados porque quedan pendientes las obras de infraestructura que yo sé que la municipalidad se va a acercar hueso no la gente la cuestión de los visados es si es una lo que quiero es coordinar con Henry para que no haya ningún problema era lo que menos quiero es que más adelante yo saqué 9 x cantidad de visados y después llegué y luego lleguen y le digan





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°213

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

Esteban cómo fue que saco estos 9 planos, es solamente eso, pero no tiene nada que ver con obras de infraestructura ni mucho menos que voy a estar pendiente que la gente haga aceras cordón de Caño y demás para avisarles un plano si bien es cierto si, el retiro si se les va a solicitar verdad eso ya está más que claro pero lo de las obras de infraestructura no vaya a lo de las obras de infraestructura hacer, pero espero la coordinación de Henry para hacer de parte de la de la municipalidad.

Ing. Wilson Rosales Hidalgo. (Asesor), dice que entiende muy bien que se están hablando las dos cosas muy diferentes y distintas en cuanto lo que es obra de infraestructura y lo que es el visado simple entonces, lo que usted dice o me manifiesta, entonces no hay él porque negaron visado si yo cumplo con línea centro 7mts.

explica del por qué dice eso, yo ejemplo le explico en su momento fue porque yo metí sus 8 a 9 planos, qué tal si solo lo hubiera hecho como 1 y automáticamente se me catastra el plano, comenta que si ese plano él lo apela en el mismo Registro Nacional en el SIRI, ya está como calle pública y yo le apelo a el registrador y le digo es calle pública y seme catastra independientemente un plano y así voy iba haciendo uno por uno, pero no le cuentas de los metí todos igual al final de cuentas debemos trabajar juntos verdad tanto institución y profesionalmente mi persona que obviamente si halla allá una congruencia bonita en el mismo pueblo mismo barrio para que se vaya desarrollando la mejor manera, pero entonces por ahí es donde le digo yo no debería haber así como alguna trabilla digo yo, si cumplo con lo establecido y lo reglamentario y la legislación tengo que irme nada más de línea de Centro 7 mts, sin llegar a este punto ahorita están mencionando pues sobres de estructuras y es que ya no es calle el mismo Ing. David, en la sesión anterior nos confirmó hasta cuál era la codificación de la calle pública, entonces ahí no hay no hay como ese tanto que buscarle verdad, pero no trabajamos en conjunto y me pongo ya en órdenes de ustedes, para que en sí, en su momento esa comunidad de ese pueblo vaya a desarrollarse de una forma bien planificada.

Reg. Randall Torres Barrientos, dice que se espera que se puedan reunir el lunes con el Ing. Henry, solicita la compañía del regidor Ovidio Vives Castro y del regidor Reinaldo Benavides para para conversar la posibilidad de técnica del proyecto.

Ing. Esteban Gutiérrez Solís. Dpto. Topografía, comenta que es muy posible que se pudiera realizar la visita en el lugar y fuera de este desarrollo, pero que sin embargo tampoco nos podemos adelantar a un análisis que él no hizo, porque perfectamente hubiera podido ver todo el desarrollo que se ha hecho ahí y de hecho yo lo vio, dice que él fue hacer la visita, pero no podemos poner un análisis y dice que, si le gustaría coordinarlo directamente con el Ing. Henry Calvo, creo que es lo más sano.

Sr. Arnoldo Monge Jiménez. Dpto del Área de Planificación y Control Urbano, Solicita a el Ing. Esteban Gutierrez Solís encargado del dpto. de la unidad topografía que le pregunte al Ing. Yender un cargado de topografía que se contrató en la Municipalidad para hacer el levantamiento Topográfico y fue el que realizó el levantamiento en la precaria de Santa Rosa solicita que se pregunte el ingeniero de cuando les puede entregar el producto, esto quiere decir acerca del levantamiento de curvas de nivel, porque es lo primero que el Ing. Henry Madrigal va a pedir, entonces lo bueno sería cómo tener más o menos una fecha o que él nos dé una fecha, por ejemplo hoy estamos jueves tal vez él, el lunes pueda tener nos una información antes de la reunión con el Ing. Henry Madrigal, tal



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°214

ACTA N°34 Ordinaria.

05-05-2022

vez no que lo tenga, pero que si nos diga, Mira el fuego hacerlo el día tal entonces eso es importante para qué le puedas decir al Yender.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas, confirma la participación para ir a la Oficina del Ing. Henry Madrigal Calvo y dice que si es importante iniciar en lo que respecta visar algunos planos que estén ahí de acuerdo con el criterio del departamento de topografía, pero sí sé qué que le ayudemos a esa comunidad para que se desarrolle Muchas gracias

SE ACUERDA: ir a la oficina del Ing. Henry Madrigal Calvo. Coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, para el lunes 25 de abril del 2022, para que se puedan realizar las consultas que se necesite y que el Ing. Esteban Gutierrez Solís, del Dpto de Topografía, converse con Ing. Yender de Topografía, sobre la entrega del producto, para tenerlo para la reunión del lunes o puedan coordinar las fechas de la respuesta.

Lic. Randall Torres Barrientos MBA.
Presidente de la Comisión
de Hacendarios

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.

AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS SE LEVANTA LA

SESIÓN

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal



F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.

